BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 19 de agosto de 1974

NUMERO

22.974

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Urraca

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 774. — Copia. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen doña Miranda María Florencia Kenny de Deane, casada en primeras nupcias con Roberto O'Callaghan Newenham Deane, británica, ama de casa, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número 6.421.212, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Juez Tedín número dos mil novecientos ochenta y dos: don Brian Louis Newenham Deane, británico, casado en primeras nupcias con Elsa Méndez, de treinta y seis años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.856.172, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil quinientos cuarenta, segundo piso, ambos vecinos de esta Ciudad, y don Miguel Nelson Newenham Deane, argentino por opción, casado en primeras nupcias con Margarita Rosemary Harrington, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.645.405, de la Policía Federal, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Terrywell, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la primera concurre por su derecho propio a este acto, y los dos últimos en nombre y representación de "La Olivia", Sociedad en Comandita por Acciones, que gira en el Partido de Chacabuco, de la Provincia de Buenos Aires, lo que justifican con los estatutos de la misma, pasados en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano Cristian Fernández Madero, en el Registro 210 a su cargo, inscriptos en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio 216, libro 8, de Inscripciones de Sociedades Comerciales e Industriales del Registro Público de Comercio, bajo el número 8.291, legajo 105 y modificación de los mismos, pasada en esta Ciudad el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, al folio 55 del Registro 241 a cargo del escribano Francisco J. Oliver, la que se inscribió en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el veintidós de agosto del mismo año, al folio 112 del libro 11 de Inscripciones de Contratos de Constitución, bajo el número 11.603, archivado en el legajo 139 del Tribunal de Comercio de dicha Ciudad, y con el Acta de Asamblea de fecha veintitrés de abril del corriente año autorizando este otorgamiento, encontrándose agregadas copias autenticadas de los contratos y del acta correspondiente al folio 319 del presente Registro, protocolo corriente, doy fe, como de que la señora de Deane, por sí, y los señores Brian Louis Newenham Deane y Miguel Nelson Newenham Deane, por "La Olivia", Sociedad en Comandita por Acciones, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "LA URRACA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, administración de campos de terceros, instalación y organización de tambos, cabañas y estancias y la realización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de negocios de la ganadería y agricultura. Producción, elaboración, transformación y distribución de productos de la agricultura y ganadería, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veintiséis mil pesos, representado por dos mil seiscientas acciones, ordinarias, al portador, de valor nominal diez pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las utilidades. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por tres años, la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, remplazando este último al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración de Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos cada director, en dinero efectivo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, menos vender o gravar bienes inmuebles, para cuyos actos se requiere la aprobación previa de una Asamblea con quórum del cien por cien del capital social y el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los presentes. El Directorio podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue necesario y conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente juntamente con un director, quienes actúan para el uso de la firma social en la siguiente forma: El presidente en forma individual y el vicepresidente, en forma conjunta o un director. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la forma de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra, de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias al portador de un voto cada acción: Nombre: La Olivia S. C. A. Acciones Suscriptas 2.555. — Clase — Acción ordinaria — Monto de Integración: 25.550. — Naturaleza del Aporte: en bienes. — Modalidad: integración total. — Nombre: Miranda María F. Kenny de Deane — Acciones Suscriptas 45 — Clase Acción: ordinaria — Monto de Integración: 450 — Naturaleza del Aporte: en efectivo. — Modalidad: integración total. — Total Acciones Suscriptas: 2.600. — Monto de integración: 26.000. — Aportes no dinerarios: El accionista "La Olivia", Sociedad en Comandita por Acciones, aporta una fracción de campo ubicada en el Partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, que consta de una superficie de quinientas ochenta y ocho hectáreas, diecinueve áreas y quince centiáreas con todas las mejoras adheridas al suelo, con título de propiedad inscripto en el Dominio del Partido de Chacabuco, bajo el número 223, el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, no teniendo gravámenes a la fecha. — Valuación fiscal año 1972: Del total del Campo: $ 1.672.830. — Valor de aporte de esta fracción: $ 25.550. —


19740819

IV: Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Roberto O'Callagham Newenham Deane. — Vicepresidente: a la señora Miranda María Florencia Kenny de Deane. — Director titular: al señor Vernon Roy Dougall y Organo Fiscalizador. — Síndico titular: el señor Roberto Oscar Defelippis. — Síndico suplente al señor Miguel Angel Emery. — Presentes a este acto los Directores señores Roberto O'Callagham Newenham Deane, argentino por opción, casado en primeras nupcias con Miranda María Florencia Kenny, con Cédula de Identidad Nº 2.671.309, de la Policía Federal, nacido el quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Juez Tedín, dos mil novecientos ochenta y dos y don Vernon Roy Dougall, casado, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veintisiete, abogado, con Cédula de Identidad Nº 3.000.921, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos once, cuarto piso, así como los Síndicos señores Roberto Oscar Defelippis, casado, argentino, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, doctor en Ciencias Económicas con Cédula de Identidad número 3.540.493, domiciliado en la calle Corrientes dos mil trescientos doce, tercer piso, y don Miguel Angel Emery, casado, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y dos, abogado, con Cédula de Identidad Nº 3.532.391, con domicilio en la calle French dos mil seiscientos treinta y ocho, séptimo piso, departamento quince; todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes manifiestan que aceptan desempeñar los cargos para los cuales han sido designados y en prueba de conformidad firman la presente escritura de constitución de la sociedad. — V: Se autoriza a los señores Roberto A. Cupolo y/o Miguel Angel Elli, a fin de que, actuando en forma individual e indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones que fueren necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de Control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Miranda Deane. — Brian L. N. Deane. — Miguel N. Deane. — R. N. Deane. — V. R. Dougall. — R. C. Defelippis. — M. A. Emery. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzúe.

— Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó por ante mí, al folio setecientos setenta y cuatro del corriente protocolo del Registro número ciento noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para "La Urraca", Sociedad Anónima Agropecuaria, expido Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados del 015.030.427 al presente 015.030.431, todos de Serie A., los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: se — de — bajo: Vale. — Enmendado: número — organización — Artículo — Pueden — Asamblea — puede — requiere — gravar — Asamblea — 450: Vale. — Entrelíneas: R. N. Deane, Vale. — Luis M. Aldao Unzue. — Hay un sello. — Que por escritura de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, pasada bajo el número 122 al folio 202 del Registro Nº 196 a cargo del Escribano Luis M. Aldao Unzué, se modificó el Artículo Quinto del Contrato Social y el III del Acta Constitutiva de la sociedad "La Urraca" Sociedad Anónima Agropecuaria, de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 20.643, los que quedaron redactados en la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las utilidades". — "III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada acción. — Nombre — La Olivia S. C. A. — Acciones suscriptas 2.555 — Clase acción ordinarias — Monto de integración 25.550 — Naturaleza del aporte en bienes — Modalidad — Integración total — Nombre — Miranda María F. Kenny de Deane — Acciones suscriptas 45 — Clase acción ordinarias — Monto de integración 350 — Naturaleza del aporte en efectivo — Modalidad — Integración total — Total acciones suscriptas 2.600 — Monto de integración 26.000 — Aportes no dinerarios. — El accionista "La Olivia" Sociedad en Comandita por Acciones aporta una fracción de campo ubicada en el partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, que consta de una superficie de quinientas ochenta y ocho hectáreas diecinueve áreas y quince centiáreas, con todas las mejoras adheridas al suelo, con título de propiedad inscripto en el dominio del partido de Chacabuco, bajo el número 221 el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, no teniendo gravámenes a la fecha. — Valuación fiscal año 1972 del total del campo $ 1.672.830. — Valor del aporte de esta fracción $ 25.550". — Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Luis M. Aldao Unzué. — Hay un sello. — Que por escritura de fecha veintinueve de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, pasada bajo el Nº 35, al folio 68 del Registro Nº 196 a cargo del escribano Luis M. Aldao Unzué modificó el Artículo Primero del Contrato Social de la sociedad "La Urraca" Sociedad Anónima Agropecuaria, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "La Urraca" Sociedad Anónima Agropecuaria, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Florida número seiscientos setenta y uno, piso tercero, oficina número trescientos trece". — Firmado: Luis M. Aldao Unzué. — Hay un sello. — Enmendado: Newenham — y cuatro. — Entrelíneas: bajo el Nº 35. Todo vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.027,50. — e.19|8 Nº 87.577 v.19|8|74

Roberto Enrique Maggio y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Roberto Enrique Maggio, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Davi, de 27 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.579.666, comerciante, domiciliado en Pizzurno número 991, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: doña Vicenta Davi de Maggio, italiana, casada en primeras nupcias con Roberto Enrique Maggio, de 27 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Capital Federal número 6.251.065, comerciante, domiciliado en Pizzurno número 991, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que por escritura de fecha 28 de diciembre de 1972, pasada por ante el Autorizante al folio 1.666, de este Registro a su cargo, se constituyó la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo el nombre de "ROBERTO ENRIQUE MAGGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA". — Posteriormente y por escritura de fecha 7 de setiembre de 1973 pasada también ante el Autorizante al folio 1.486 se adecuó la citada Sociedad de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas al contrato social. — El citado estatuto fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas, para su inscripción en el Registro Público. — Y los comparecientes continúan diciendo, que atentos a la vigencia de la Ley número 20.643, concurren a este otorgamiento, a fin de ajustar los estatutos sociales a la citada ley, estableciendo que las acciones que cita su artículo 5º, serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas y las correspondientes al capital suscripto, ordinarias. — De la manera expuesta dejan ajustado el estatuto social a la Ley número 20.643. — Leída que les es, la ratifican y firman, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — R. Maggio. — Vicenta de Maggio. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 807 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en una fotocopia debidamente repuesta que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00579365, que se agrega. — Lomas de Zamora, 18 de junio de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191, art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número 5080812 Lomas de Zamora, 18 de junio de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Nilda S. O. Rodrigo de Pubul Martín, Vocal. — Sobretestado: once — Vale.

Buenos Aires julio 29 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 206,25 e.19|8 Nº 87.516 v.19|8|74

Tandilmat

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta Nº 71, de fecha 17 de mayo de 1974, venimos a ratificar el error involuntario que se cometió con respecto a la razón social, dejando debidamente aclarado que el rubro social de la sociedad "Tandilmat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" actualmente es "TANDILMAT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Se publica con relación a la Designación de Directores publicada en el Boletín Oficial el 9 de abril de 1974, página número 2.

Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.19|8 Nº 87.519 v.19|8|74

Corfiser

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Pública de fecha 19 de marzo de 1974, pasada por ante el Escribano E. A. Flores, la sociedad "CORFISER, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la calle Florida 336, piso 7º, oficina 702, se ha resuelto modificar la cláusula 5ª de sus estatutos sociales, quedando el mencionado artículo redactado de la siguiente forma: Cláusula Quinta: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.19|8 Nº 87575 v.19|8|74

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

T. E. D. M. A.

S. R. L. (TALLERES ESPECIALISTAS DE MECANICA AUTOMOTRIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: T.E.D.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Manuel Sampayo, argentino, nacido el primero de agosto de 1925, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cobreros, con libreta de enrolamiento número 3.251.653, domiciliado en la calle Salta número 2186 de la Capital Federal; don Osvaldo Livio Manza, argentino, nacido el 12 de octubre de 1931, casado en primeras nupcias con doña María Pía Picco, con libreta de enrolamiento número 6.165.145, domiciliado en la calle Emilio Mitre número 1761 de la localidad de Temperley de esta Provincia; don Osvaldo Oscar Bertani, argentino, nacido el 12 de mayo de 1932, casado en primeras nupcias con doña Delia García, con libreta de enrolamiento número 4.353.953, domiciliado en la calle Iriarte número 1533 de la Capital Federal; don Carlos Alberto Molina, argentino, nacido el 9 de febrero de 1931, viudo de sus únicas nupcias con doña Clyde Freddi, con libreta de enrolamiento número 4.347.205, domiciliado en Barrio Lugano 1º, 2º, block 18, sexto piso, departamento D, de la Capital Federal; y don José Antonio Riobó, argentino, nacido el 26 de junio de 1928, casado en primeras nupcias con doña Paula Marchese, con libreta de enrolamiento número 4.336.606, domiciliado en la calle Estanislao del Campo número 1968 de la ciudad de Avellaneda de esta Provincia. — Los comparecientes son personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como que manifiestan: Que son los únicos integrantes de la razón social "T.E.D.M.A.", S.R.L. (Talleres Especialistas de Mecánica Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada), constituida con fecha 27 de agosto de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1956, bajo el número 3141, al folio 22 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con las siguientes modificaciones: a) de fecha 25 de junio de 1957, inscripta bajo el número 2100, al folio 416 del Libro 32 de S.R.L.; b) de fecha 29 de octubre de 1965, inscripta bajo el número 1166, al folio 67 del Libro 54 de S.R.L.; y c) del 16 de agosto de 1971, inscripta bajo el número 2391, al folio 154 del Libro 61 de S.R.L., todo lo cual tengo a la vista en testimonio para este acto, y agrego a la presente en fotocopia autenticada, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que en tal carácter convienen otorgar el presente convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato social, de acuerdo a lo siguiente: Primero: El socio señor José Antonio Riobó se desvincula de la sociedad a partir del día 31 de diciembre del año 1973, razón por la cual cede y transfiere a favor de los restantes socios, señores Héctor Manuel Sampayo, Osvaldo Livio Manza, Osvaldo Oscar Bertani y Carlos Alberto Molina, por partes iguales a cada uno, la cuota de tres mil quinientos pesos que tiene y le corresponde en la sociedad, al precio que representa su valor nominal. — Segundo: En tal virtud, el señor José Antonio Riobó deja formalizada esta cesión por la suma total y convenida de tres mil quinientos pesos que declara haber recibido con anterioridad a este acto y a su satisfacción; y como consecuencia de la presente cesión, el socio señor Riobó queda totalmente desvinculado de la sociedad a partir de la fecha indicada, colocando a los cesionarios en el mismo lugar que tenía como socio. — Los cesionarios, señores Sampayo, Manza, Bertani y Molina manifiestan su conformidad y aceptación con los términos de esta cesión efectuada a su favor. — Tercero: A fin de la adaptación del contrato social a la nueva situación creada, se modifica la cláusula tercera del mismo del siguiente modo: "Tercera: Se fija el Capital Social en la suma de veinticuatro mil quinientos pesos, el que queda integrado de la siguiente forma: dividido en cuatro cuotas de seis mil ciento veinticinco pesos cada una, es decir, que queda integrado por partes iguales por los cuatro socios". — Cuarto: Habiéndose cambiado la sede social y comercial, la que actualmente se encuentra en la calle Gonçalves Díaz número 350 de la Capital Federal, donde asimismo funciona el taller que explota la sociedad, en consecuencia, modifícanse las cláusulas primera y cuarta del contrato social originario, en la parte que dicen: "calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos treinta y cinco", donde deberá leerse: "calle Gonçalvez Díaz número trescientos cincuenta". — Quinto: En todo lo que no ha sido materia de modificación, siguen rigiendo en todo su vigor las restantes cláusulas del contrato social originario y sus modificaciones posteriores a las que se ha hecho referencia. — En tal virtud los comparecientes dejan formalizada la presente cesión y modificación del contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad, con fecha de hoy, bajo el número 003371, que se agrega a la presente, surge: que por el nombre del cedente no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Presente en este acto la señora Paula Marchese de Riobó, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número 2.106.743, esposa del cedente, con su mismo domicilio, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta: que concurre a este acto al solo efecto de prestar el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil. — Leo la presente escri-

tura a los comparecientes, que la firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 4 del Registro 319 de mi adscripción. — Alejandro Virasoro. Escribano. — Primer Testimonio. — Escritura número veintinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Manuel Sampayo, argentino, nacido el primero de agosto de 1925, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cobreros, con libreta de enrolamiento número 3.251.653, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Salta número 2186 de la Capital Federal; don Osvaldo Livio Manza, argentino, nacido el 12 de octubre de 1931, casado en primeras nupcias con doña María Pía Picco, con libreta de enrolamiento número 6.165.145, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Emilio Mitre número 1761 de la localidad de Temperley, jurisdicción de esta Provincia; don Osvaldo Oscar Bertani, argentino, nacido el 12 de mayo de 1932, casado en primeras nupcias con doña Delia García, con libreta de enrolamiento número 4.353.953, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Iriarte número 1533 de la Capital Federal; y don Carlos Alberto Molina, argentino, nacido el 9 de febrero de 1931, viudo de sus únicas nupcias con doña Clyde Freddi, con libreta de enrolamiento número 4.347.205, de profesión mecánico, domiciliado en Barrio Lugano 1º-2º, Block 18, sexto piso, departamento D, de la Capital Federal. — Los comparecientes son personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como que manifiestan: Que son los únicos integrantes de la razón social "T.E.D.M.A." S.R.L. (Talleres Especialistas de Mecánica Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada), con sede en la calle Gonçalvez Díaz número 350 de la Capital Federal, constituida con fecha 27 de agosto de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1956, bajo el número 3.141, al folio 22 del Libro 32 de S.R.L., y con las siguientes modificaciones: a) De fecha 25 de junio de 1957, inscripta bajo el número 2.100, al folio 416 del Libro 32 de S.R.L.; b) De fecha 29 de octubre de 1965, inscripta bajo el número 1.166, al folio 67 del Libro 54 de S.R.L.; c) De fecha 16 de agosto de 1971, inscripta bajo el número 2.391, al folio 154 del Libro 61 de S.R.L.; y d) De fecha 11 de enero de 1974, según escritura pasada al folio 4 del corriente protocolo, la que se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada corren agregados al folio 4 del corriente protocolo, doy fe. — Y los comparecientes en la calidad invocada, exponen: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 19.550 vienen por este acto a prorrogar por el término de veinte años a partir del 27 de agosto de 1976, la duración de la sociedad que integran y asimismo a dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 369 de la citada ley, modificada por el artículo primero de la ley 19.880, adecuando a las disposiciones de dicho ordenamiento legal todas las cláusulas del contrato constitutivo, que quedará redactado en la forma siguiente: Primero: La sociedad constituida bajo la denominación de "T.E.D.M.A." S.R.L. (TALLERES ESPECIALISTAS DE MECANICA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), se rige por el presente acto y por las disposiciones de la ley nacional número 19.550. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, estableciendo su sede en la calle Gonçalvez Díaz número 350. — Será facultativo de ella trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. — Segundo. La sociedad tendrá por objeto la explotación de taller de reparaciones mecánicas, chapa, pintura, electricidad y tapicería para automóviles, y la venta de repuestos para automotores. — Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar, además, todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Tercero: El plazo de duración de la presente sociedad vencerá el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis. — Cuarto: El capital social es de veinticuatro mil quinientos pesos, dividido en cuatro cuotas de seis mil ciento veinticinco pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, en bienes que fueron detallados en el balance e inventario suscripto en oportunidad del acto constitutivo. — Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad con su firma, en forma separada e indistinta. — Los mismos desempeñarán dicho cargo durante la vigencia de la sociedad y su remoción podrá solamente efectuarse por justa causa. — En el ejercicio de sus funciones podrán realizar todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. — Sexto: Anualmente, el día 31 de mayo se confeccionará un Balance General y demás documentación prevista en la Sección IX de la ley 19.550. — Las ganancias liquidas y realizadas, previa deducción de una reserva del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: Los socios celebrarán reuniones, como mínimo una vez al año. — Serán convocados por cualquiera de ellos mediante citación fehaciente dirigida al último domicilio denunciado a la sociedad. — Las cuestiones a considerar serán resueltas por unanimidad, en cuanto se refieran a modificaciones de este contrato. — Cualquiera otra lo será por mayoría de capital presente. — De las deliberaciones y resoluciones adoptadas se labrará un acta en un libro llevado al efecto. — Octavo: Ningún socio podrá ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los otros tres, con excepción del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. — Para el caso de cesión de cuotas a favor de cualquiera de los socios deberá cumplirse con el recaudo del artículo 152 "in fine" de la ley citada, evitando alterar el régimen de mayorías. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a cuyo efecto lo comunicará en forma fehaciente en la sede social, con una antelación mínima de noventa días. — Durante dicho plazo se practicará un balance e inventario general a fin de determinar la parte que le corresponde al socio saliente. — Los importes resultantes se le abonarán en diez cuotas iguales, trimestrales, consecutivas y fijas, a las que se le adicionará el interés bancario vigente en dicha época para las operaciones de descuento, y sobre los saldos deudores. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, por tratarse de una sociedad constituida sobre la base da capacidad y pericia técnica de cada uno de los socios, no se admitirá la incorporación de sus herederos o representantes legales. — En tales supuestos se procederá de acuerdo con lo que establece la cláusula novena del presente contrato. — Décimo Primero: Producida la disolución por cualquier causa legal, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios, los que deberán actuar, dos de ellos, en forma conjunta, y a los que se les confiere desde ya dicho carácter, con todas las facultades propias para realizar el activo, cancelar el pasivo y confeccionar el balance final y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales a que diere lugar el presente contrato, tanto en su ejecución como en su disolución, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento de la presente, los que subsistirán y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás diligencias a que hubiere lugar, mientras no se notifique el cambio de ellos en forma fehaciente. — Asimismo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Tercero: Todos los socios tendrán derecho a la más amplia fiscalización y control de los aperaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento la documentación de la sociedad — Décimo Cuarto: Les está prohibido a todos los socios ejercer cualquier actividad ajena al giro de la sociedad, a la que deberán dedicar todo el tiempo necesario para cumplir con las tareas que cada uno debe realizar. — Asimismo cada socio es responsable con arreglo a derecho, de los equipos y herramientas que se le entreguen bajo inventario. — En los términos que anteceden, los comparecientes prorrogan la existencia legal de la sociedad relacionada, hasta el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis y asimismo dejan adecuado su contrato a las prescripciones de la ley nacional número 19.550. — Leo la presente escritura a los otorgantes, quienes ratifican todo lo expuesto y la firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Héctor Sampayo — Osvaldo L. Marza — O. Bertani — Carlos Molina. — Hay un sello. — Ante mí: A. Virasoro. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 77 del Registro trescientos diecinueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio mecanografiado en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 0803913 al 0803916, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.117,50 e.19|8 Nº 36.399 v.19|8|74

Luxart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

BUENOS AIRES, abril 5 de 1974. Al señor Director del Registro Público de Comercio. S.|D. Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados: "Oyama Kikuo s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del doctor Florencio Ignacio Goitia, Secretaría Nº 21 a mi cargo, a fin de solicitarle se sirva proceder a la inscripción de la declaratoria de herederos que más abajo transcribimos, con relación a las 250 cuotas sociales pertenecientes al causante por un valor nominal total de $ 2.500 correspondientes a "LUXART S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3383, al Fº 138 del Lº 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La declaración de herederos dice: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Resuelvo: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Kikuo Oyama, le hereda como única y universal heredera su esposa Seiko Otsuka de Oyama, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a ésta en los bienes gananciales. Abonado que sea el impuesto sucesorio garantizado y de justicia pertinente con citación del señor Representante de la Dirección General Impositiva, archívense estas actuaciones. — José Osvaldo D'Alessio. Juez. — "Los datos personales de la heredera son los siguientes: nombre: Seiko Otsuka de Oyama de nacionalidad japonesa, viuda de sus primeras nupcias de don Kikuo Oyama, nacida el 18 de febrero de 1928 en la Provincia de Fukuoka, Departamento de Kaho, Pueblo de Keisen, Haji, Nº 3102, casada con Kikuo Oyama el 13 de diciembre de 1948, en la localidad de Inatsuki, Departamento de Kaho, Provincia de Fukuoka, Japón. El auto que ordena el presente dispone: "Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. Con la declaración jurada acompañada, declárase a la presente sucesión exenta del pago del impuesto sucesorio y por satisfecha la tasa judicial correspondiente. Líbrese el oficio y exhorto solicitado. — Fdo: Villar, Juez". — El doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo y|o la doctora María Socorro Ziccarelli, están autorizados para diligenciar el presente. Saludo a usted muy atentamente. Dr. Ricardo Heidenreich. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. — El presente fue presentado para su inscripción con fecha 7 de mayo de 1974.

Buenos Aires, mayo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 176,25 e.19|8 Nº 36.483 v.19|8|74

Citor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Carlos Alberto Varschaver, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 5.476.178, nacido el 20 de enero de 1945, domiciliado en Aldoino 78, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Juan José Sirito, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 4.694.187, nacido el 3 de octubre de 1941, domiciliado en Homero 223, Capital Federal; Manuel Torres, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 3.604.574, nacido el 2 de junio de 1937, domiciliado en Milton 392, Capital Federal; Elías Negnevitzky, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 2.169.028, nacido el 19 de agosto de 1924, domiciliado en Olivera 47, 4º piso "B", Capital Federal; Mendel León Varschaver, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 1.501.798, nacido el 9 de noviembre de 1913, Rivadavia 11338, Capital Federal; Nélida Dora Torres de Sirito, argentina, casada, cédula de identidad número 5.001.810, Policía Federal, nacida el 9 de marzo de 1942, comerciante, Homero 223, Capital Federal; personas hábiles para contratar, manifestando los cinco primeros que en sus caracteres de únicos socios titulares de la totalidad del capital autorizado de la sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Citor Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 20 de setiembre de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de abril de 1971, bajo el número 647, al folio 181, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de veinte mil pesos a cien mil pesos, incrementando cada uno de ellos su aporte e incorporando como nueva integrante de la sociedad a doña Nélida Dora Torres de Sirito, quien presta su conformidad y aceptación. — Por lo antedicho los dicentes resuelven reformar la cláusula tercera del contrato social de "Citor Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que quedará redactada de la siguiente manera. Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que han aportado los socios de la siguiente manera: 1) Carlos Varschaver: 270 cuotas, o sean $ 27.000; 2) Juan José Sirito. 90 cuotas, o sean $ 9.000; 3) Manuel Torres: 190 cuotas, o sean $ 19.000. 4) Elías Negnevitzky: 250 cuotas, o sean pesos 25.000; 5) Mendel Varschaver: 50 cuotas, o sean $ 5.000; y 6) Nélida Dora Torres de Sirito: 150 cuotas, o sean $ 15.000. — El capital social autorizado se encuentra totalmente integrado conforme surge del balance de fecha 31 de marzo del corriente año que firmado por los socios se considera parte integrante del presente. — Asimismo los precitados señores don Carlos Alberto Varschaver, Juan José Sirito, Manuel Torres, Elías Negnevitzky, Mendel León Varschaver y Nélida Dora Torres de Sirito, acuerdan someter a la sociedad "Citor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son únicos integrantes, al régimen de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, adecuando y modificando a tal fin el contrato social de la citada el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo primero: La sociedad se denomina "CITOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, y su sede social en la calle Juan B. Justo 5354. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se extenderá por el plazo de cinco años, contados a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Dicho plazo podrá prorrogarse por períodos iguales mediante acuerdo de los socios. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que han aportado los socios de la siguiente manera: 1) Carlos Varschaver: 270 cuotas, o sean $ 27.000; 2) Juan José Sirito: 90 cuotas, o sean $ 9.000; 3) Manuel Torres: 190 cuotas, o sean $ 19.000; 4) Elías Negnevitzky: 250 cuotas, o sean $ 25.000; 5) Mendel Varschaver: 50 cuotas, o sean $ 5.000; y 6) Nélida Dora Torres de Sirito: 150 cuotas, o sean $ 15.000.—. — El capital social autorizado se encuentra totalmente integrado conformado surge del balance de fecha treinta y uno del mes de marzo del corriente año citado precedentemente, que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad es la comercialización, distribución y|o fabricación de productos eléctricos e iluminación de todo tipo, para cuyo cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan José Sirito, Carlos Alberto Varschaver, Manuel Torres y Elías Negnevitzky, quienes actuarán en carácter de gerentes de la misma. — Tendrán al efecto, las más amplias facultades con la única limitación de no poder comprometerla en fianzas, garantías y|o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro social. Los gerentes obligarán a la so-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|8|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 2)

CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 2 a 12)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 16)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 22)

ciedad de acuerdo al siguiente detalle: a) Firma indistinta de cualquiera de ellos para: comprar, vender y|o permutar bienes muebles y|o semovientes, comprar mercaderías, cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y ofrecer y producir toda clase de pruebas; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; abrir cartas de créditos; girar, aceptar, endosar y|o descontar letras o pagarés; crear y suprimir empleos, fijar remuneraciones y separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; revocar poderes generales o especiales. — Representar legalmente a la sociedad ante las reparticiones y organismos públicos, privados y|o mixtos, en especial Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Empresas de transportes, Ministerios nacionales y|o provinciales y municipalidades, entes autárquicos y autónomos, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas y|o cualquier otra; b) Firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para firma de cheques y pagarés: dar o tomar dinero prestado; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas, recibir bienes en pago; hacer donaciones, establecer sucursales; nombrar subgerentes atribuyéndoles facultades y fijando sus remuneraciones; comprar, vender y|o permutar bienes inmuebles; constituir, aceptar y|o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional y|o cualquier otra institución nacional o extranjera, pública y|o privada y|o de particulares o sociedades; contraer préstamos u obligaciones con garantía prendaria, sobre todo o parte de su activo; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos y fondos de comercio. — Será necesaria la firma conjunta de dos socios gerentes, cualesquiera para la realización de todos aquellos actos y|o contratos no incluidos expresamente en la enunciación del inciso a) de la presente cláusula. — Artículo Sexto: El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y pérdidas de conformidad con los requisitos que surgen del título II Capítulo III, del Código de Comercio y de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales. — Artículo Séptimo: Las ganancias líquidas y realizadas que arrojen los balances, previa deducción de la reserva legal, equivalente al 5 por ciento de las antedichas ganancias hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social, y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado procediéndose de igual forma con las pérdidas. — De lo antedicho resulta que no podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas y efectuado las deducciones correspondientes a las reservas premencionadas. — Artículo Octavo: Los socios gerentes comprometen su dedicación exclusiva a la sociedad, con prohibición de dedicarse por sí o por interpósita persona a operaciones similares a la de la Sociedad. — Artículo Noveno: Cada cuota de capital dará derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exija una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Décimo: Si algún socio decidiera retirarse de la sociedad deberá a efectos de evitar una renuncia intempestiva, comunicar su decisión a los restantes con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del retiro. — En tal supuesto se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimocuarto: del presente contrato. — Artículo Decimoprimero: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad sino con el acuerdo de socios que representen las 3|4 partes del capital social, sin perjuicio del procedimiento que surge del Art. Nº 152 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional a las respectivas tenencias de capital, entre los restantes socios, salvo la renuncia al derecho de opción formulado por alguno o algunos de ellos, en cuyo caso la parte que corresponda al renunciante se distribuirá entre los restantes socios en la forma preindicada. — Artículo Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados, podrán optar entre: a) Proceder a la disolución anticipada de la sociedad; b) Continuar los negocios sociales con los herederos y|o causahabientes del socio fallecido o incapacitado para lo cual éstos, de aceptar, tal incorporación deberán unificar su personería en un plazo perentorio de treinta días hábiles contados a partir del día del fallecimiento o incapacidad. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución parcial por retiro, fallecimiento y|o incapacidad de un socio, la parte del que dejare de pertenecer a la sociedad, le será entregada al mismo, y en su caso, a los herederos y|o representantes legales, en cuotas iguales que devengarán el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los descuentos comerciales, en el plazo que de común acuerdo se fije, que no podrá ser menor de un año ni mayor de tres años. Estas condiciones podrán modificarse existiendo acuerdo unánime de socios. Artículo Decimocuarto: La sociedad podrá disolver en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo segundo. — En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación a efectuar por los gerentes. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital por ellos integrado. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no acreditaren haber saldado las deudas sociales. — Si algún socio adeudare por cualquier concepto, sumas de dinero a la sociedad, deberá hacerlas efectivas a la caja social en el momento que el o los liquidadores se lo requieran. — Artículo decimoquinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios y|o entre ellos y sus herederos y|o representantes con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros, nombrándose uno por cada parte con interés distinto, los cuales antes de los sesenta días corridos, deberán laudar, designando previamente un árbitro tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo decimosexto: La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico cuando lo decidan los socios de unanimidad. — Artículo decimoséptimo Para todos los efectos relativos a este contrato; las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder en el futuro. — Artículo transitorio: Se deja expresa constancia que todos los importes dinerarios que surgen del presente contrato deben entenderse expresados en $ Ley 18.188. — Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente establecidas las partes dejan adecuado el régimen de la Ley 19.550 de sociedades comerciales al contrato social de Citor Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El presente se firma en el lugar y fecha ut supra indicados, trece de julio de mil novecientos setenta y tres. — S|B: trece — julio. — Valen. — Nélida de Sirito. — Juan José Sirito. — Manuel Torres. — E. Negnevitzky. — C. A. Varschaver. — M. Varschaver. — Estas firmas se encuentran certificadas en el sello de actuación notarial número A. 014729599. — Hay un sello y una firma: Dr. Alberto H. Hueyo, escribano. — A. Hueyo. — Certifico, en mi carácter de escribano público, adscripto al registro Nº 190, de esta Capital que las firmas que figuran en el documento adjunto son auténticas, las que declaro haber sido puestas en mi presencia por los señores Elías Negnevitzky, Céd. de Identidad Nº 2.169.028. — Manuel Torres, Céd. de Identidad Nº 3.604.574. — Mendel León Varschaver, Céd. de Identidad Nº 1.501.798. — Carlos Alberto Varschaver, Céd. de Identidad Nº 5.476.178. — Juan José Sirito, Céd. de Identidad Nº 4.694.187 y doña Nélida Dora Torres de Sirito, Céd. de Identidad Nº 5.001.810, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que firman por su propio derecho. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 797, 799, 801, 803, 805 y 807, respectivamente del libro Nº 1. — Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Hay un sello y una firma: Dr. Alberto H. Hueyo, escribano. — A. Hueyo. — Balance general practicado al 31 de marzo de 1973. — Ejercicio económico Nº 3, iniciado el 1º de abril de 1972. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 2.316,94. — Bancos: 33.648,08 — 35.965,02. — Créditos. — Por ventas. — Deudores por ventas: 110.566,51. — Documentos a cobrar: 28.970,87 — 139.537,38. — Otros créditos: Deudores en gestión judicial: 8.486,67 — 148.024,05. — Bienes de cambio (al costo). — Mercaderías: 50.190,30. — Inversiones: no existen. — Bienes de uso muebles y útiles, matrices, instalaciones y rodados. — Valores originales: 103.737,97. — Menos: amortizaciones ant.: 11.849,85. — Amortización del ejercicio: 23.721,70 — 35.571,55 — 68.166,42. — Subtotal del activo: 302.345,79. — Bienes inmateriales. — Patentes: 750.00. — Menos: Amortización del ejercicio: 250,00 — 500,00. — Cargos diferidos. — Anticipo para impuestos: 4.828,84. — Total del activo: 307.674,63. — Balance general practicado al 31 de marzo de 1973. — Ejercicio económico Nº 3 iniciado el 1º de abril de 1972. — Pasivo. — Deudas comerciales: Proveedores: 81.147,36. — Obligaciones a pagar: 23.971,80 — 105.119,16. — Otras deudas: Cuentas particulares de los socios: 41.008,32. — Acreedores diversos: 1.450,00. — Deudas por cargas fiscales y sociales: 17.321,89 — 59.780,21 — 164.899,37. — Provisiones: Para impuestos y cargas sociales: 38.439,90. — Total de compromisos: 203.339,27. — Previsiones: para indemnizaciones 2.335,36. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. — Total: 205.674,63. — Capital, reservas y resultados. — Capital social: 20.000,00. — Anticipo suscripción cuotas: 80.000 — 100.000,00. — Reserva legal: 2.000,00 — 102.000,00 — 307.674,63. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31|3|73. — Ejercicio económico Nº 3 iniciado el 1º de abril de 1972. — Ventas: 1.213.224,01. — Menos: Descuentos: 9.840,25 — 1.203.383,76. — Menos: costo de ventas: 654.952,17. — Utilidad bruta: 548.431,59. — Menos: Gastos administrativos: 71.856,16. — Sueldos y cargas sociales: 111.371,79. — Honorarios: 7.280,82. — Impuestos y cargas fiscales: 19.449,54. — Amortizaciones: 23.971,70. — Publicidad: 10.082,27. — Seguros: 5.223,74 — 249.256,02. — Utilidad operativa 299.175,57. — Más: Resultado venta bienes de uso: 1.400,00. — Ingresos varios: 1.200,00 — 2.600,00. — Resultado final (ganancia del balance): 301.775,57. — Certificación literal para: certificado que el presente balance general, sin auditar, es copia fiel del que figura registrado en los libros rubricados de la sociedad por la cual se certifica al 31 de marzo de 1973. — Asimismo en cumplimiento de lo prescripto por el art. 10 de la Ley 17.250 he verificado que al cierre del ejercicio existían las siguientes deudas con las Cajas Nacionales de Previsión: Devengadas: $ 2.829,40. — Exigibles: $ 37,04. — Total: $ 2.866,44. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Luis F. Federman. — L. F. Federman, contador público nacional C.P.C.E.C.F. tomo LV, folio 14. — Citor S. R. L. — Hay seis firmas ilegibles gerente|s. — S|r.: julio — 19.469,54 — devengadas. — Vale.

Buenos Aires, 25 de junio de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.143,75 e.19|8 Nº 35.418 v.19|8|74

Parral del Cerro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y uno. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Alberto Juan Rastelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Elda Raffo, de 45 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 5.557.790, comerciante, domiciliado en la calle Lincoln 1258 de San Martín, hijo de Antonio Rastelli y Dominga Tarquina; don Fernando Miguel Etcheverry, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Bustamente, de 58 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 2.724.562, comerciante, domiciliado en la calle Chorroarín 717, segundo piso, Dto. B, de Capital Federal, hijo de Antonio Etcheverry y de Micaela Babace y don Agustín Cornejo, argentino, divorciado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.221.769, de 44 años, comerciante, hijo de Carlos Cornejo y Hermelinda Mastrícola, titular de la libreta de enrolamiento Nº 6.096.992, domiciliado en la calle Condarco número 5552, de Capital Federal, los comparecientes mayores de edad, de paso en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad Parral del Cerro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato llevado a efecto por documento privado, en la ciudad de San Martín, el 16 de octubre de 1963 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, el 20 de diciembre del mismo año, en Libro 6, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, folio [illegible], número 5149, por mandato del señor Juez Francisco Otero Cendoya y sus modificaciones también por documento privado, llevados a efectos en la ciudad de San Martín, el 20 de junio de [illegible], inscripto el 31 de agosto del mismo año en la ciudad de La Plata, en el Libro 5, de Modificaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, folio 252, número [illegible], por mandato del señor Juez doctor Gilberto L. Sosa; del 27 de setiembre de 1966, inscripto el 3 de noviembre del mismo año en el Libro 6 de Modificaciones de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de La Plata, al folio 41, número 4534, por mandato del señor Juez Dr. Jorge E. Rodrigo, y la efectuada por escritura pública en fecha 30 de abril de 1970 ante el escribano de Capital Federal, Juan Carlos Barrenechea, con su correspondiente aclaratoria ante el mismo escribano, de fecha 26 de agosto de 1970, por la que se cedieron las cuotas de capital social a los aquí comparecientes, quedando el total del mismo o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quince mil pesos, distribuidos en partes iguales entre los tres comparecientes. Del contrato original y sus modificaciones, se agregan fotocopias debidamente autenticadas al folio 1.338, año 1973 de este registro, doy fe. Y los comparecientes, expresan: Que por la presente ratifican en todas sus partes la escritura otorgada ante mí, en fecha 15 de octubre de 1973, folio 1.338, de este registro, y de fecha 18 de marzo de 1974, folio 365, de este registro, y para mayor coordinación y adecuación a la Ley número 19.550, en virtud de las modificaciones efectuadas, dejan redactado el Contrato Social de la siguiente forma: Artículo primero: Declárase constituida una Sociedad bajo la denominación de **PARRAL DEL CERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad se establece en Avenida Juan B. Justo número mil cuatrocientos sesenta de Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en esta Ciudad o cualquier parte de la República. Artículo tercero: El objeto de la sociedad será el fraccionamiento y distribución al por mayor de vinos, aceites y bebidas sin alcohol. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la ley. Artículo cuarto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años, a partir del dieciséis de octubre de 1973. Artículo quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Etcheverry: quinientas cuotas; el señor Rastelli: quinientas cuotas,; el señor Cornejo: quinientas cuotas. Artículo sexto: La firma social estará a cargo indistintamente de los señores Fernando Miguel Etcheverry, Alberto Juan Rastelli y Agustín Cornejo, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades y obligaciones inherentes al mismo, con la sola limitación de no comprometer en negociaciones ajenas al giro de su comercio la firma social ni fianzas o garantías a terceros. — Quedan facultados los Gerentes siempre en la forma antedicha para representar a la Sociedad y ejecutar con los más amplios poderes de administración, todos los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales podrán tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de negocios con los bancos oficiales o particulares, con fines comerciales exclusivamente, podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras pertinentes; ceder transferir o gravar bienes de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales o agrarias sobre los mismos. — Podrán también efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quitas de deudas; dar su arrendamiento, total o parcialmente, inmuebles que pertenezcan a la sociedad o en los que ella sea locataria principal; constituir a la entidad en fiadora únicamente en negocios atinentes a su explotación, cobrar, percibir dar recibos, otorgar en nombre de la sociedad poderes generales y especiales y revocarlos; establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar, suspender, renovar al personal, fijándose obligaciones, tareas, horarios de trabajo y remuneración; ejecutar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no enumerativa. — Artículo Séptimo: El 31 de diciembre de cada año, se practicará

un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se realicen en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo establezcan. — De las utilidades que hubieren se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 20 % del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En idéntica forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Artículo Octavo: Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración de la sociedad así como también a los efectos previstos en la Ley 19.550, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número igual de votos al de cuotas suscriptas. — Tales resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y cada una de éstas firmadas por los socios. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de algunos de los socios los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen a tal efecto, la que debe ser idónea en el ramo objeto de la sociedad y especialmente en las funciones que se hallaban a cargo del socio fallecido o incapacitado. — b) Por el reembolso del haber que corresponde al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance que se practicará dentro de los quince días de producido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad. En este acto percibirán, dentro de los 15 días de producido el deceso o declarada la incapacidad, el 50 % del capital y las utilidades habidas y el 50 % restante en diez cuotas iguales, pagaderas mensualmente, gozando este saldo de un interés del 12 % anual que será abonado juntamente con cada cuota. — c) Por ceder las cuotas a la sociedad o a otra persona extraña a la misma previa conformidad del socio restante. — Artículo Décimo: La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas equivalentes al 50 % del capital social o cuando así lo resolvieran unánimemente los socios, quienes establecerán la forma y base de la liquidación debiendo ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio resolviéndose igualmente de acuerdo al mismo cualquier punto no previsto en el presente contrato. — La liquidación está a cargo de los socios gerentes, realizado en la forma que se resuelva; se abonará íntegramente el pasivo y con el saldo restante, si lo hubiera, se seguirá el siguiente procedimiento si excede los capitales integrados por los socios, se devolverán los mismos previamente y el resto, por constituir ganancias, se distribuirán en la proporción establecida en el presente contrato; en cambio si resultare inferior a lo integrado, se distribuirá proporcionalmente a los importes aportados a esa fecha, por existir pérdidas. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser resuelto por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Antes de laudar tales arbitradores deben designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescribe expresamente la Ley; bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado y ratificado el contrato original y sus modificaciones, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — La autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente ha sido repuesto en el contrato anteriormente citado. — Leo a los comparecientes que se ratifican y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Alberto J. Rastelli. — A. Cornejo. — F. M. Etcheverry. — Hay un sello: ante mí: M. A. Fariña. — Concuerda con su matriz que se otorgó en el registro catorce a mi cargo. — Para su inscripción en el registro respectivo expido este primer testimonio en 5 sellos de Ley Nros. 1.379.192, 1.379.193, 1.379.177, 1.379.207, 1.856.111, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. A. Fariña. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización número A.00.550.894 que se agrega. — San Martín, 7 de junio de 1974. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. n1), legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Capacete de Fariña, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.856.111. — San Martín, 7 de junio de 1974. — Eduardo T. Lucero. Vocal. — Hay un sello. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, junio 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735.- e.19|8 Nº 86.482 v.19|8|74

Gandulfo y Manteuga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Eliseo Leopoldo Gandulfo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y seis mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos número mil trescientos cuarenta y tres de Capital Federal; y Lucas Antonio Manteiga, argentino, soltero, Cédula de Identidad número dos millones ciento dos mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos número quinientos siete, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad Comercial, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de GANDULFO y MANTEIGA S. R. L.", con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a las cláusulas de este Contrato. — Segunda: Se conviene que el plazo de duración de este contrato es de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por otro período igual y así sucesivamente si los socios lo decidieran sesenta días antes de la fecha de su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en el Pasaje "La Pinta", número mil seiscientos setenta y cinco, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro. También podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El objeto será la matanza de ganado porcino y la industrialización, elaboración y comercialización de chacinados. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil, dividido en cincuenta cuotas de pesos un mil cada una de ellas. — Los aportes se encuentran integrados en bienes que surgen del inventario que se acompaña y forma parte del presente contrato y cuyos valores se ajustan a los de adquisición. — Corresponden al señor Eliseo Leopoldo Gandulfo, veinticinco cuotas, o sea la suma de pesos veinticinco mil y al señor Lucas Antonio Manteiga, las veinticinco cuotas restantes, o sea la suma de pesos veinticinco mil. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios quienes revisten el carácter de socio Gerente y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, colocando las suyas personales a continuación de la denominación de la sociedad y sólo podrá ser empleada en operaciones relacionadas y comprendidas en el objeto social, no pudiendo ser obligada por actos manifiestamente contrarios a sus fines u objeto, y en ningún caso en fianzas o garantías de terceros. — Para el desempeño de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y las que se fijen en este contrato y en particular podrán: a) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas; b) efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos, solicitar créditos y efectuar toda clase de operaciones bancarias; c) tomar, librar, aceptar, endosar, o avalar letras, giros, pagarés y cualquier otro documento comercial; d) acordar poderes generales y especiales y|o revocarlos; e) Contestar y promover demandas, absolver posiciones, apelar, desistir, transar o interponer toda clase de recursos; f) nombrar y remover empleados y en general toda actividad de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Para la constitución de gravámenes con garantía real, como así también para la venta de bienes u objetos de la sociedad, será necesaria la firma de ambos socios gerentes. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta de junio de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el balance general y el inventario y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, todos los cuales deberán ser aprobados por la asamblea de socios convocada a tal efecto dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio correspondiente. — Aprobados dichos estados los socios ausentes en la asamblea no tendrán derecho a reclamación alguna, considerándose que han prestado su aprobación tácita. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las reservas legales y convencionales, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: Anualmente, dentro de los tres meses de cerrado cada ejercicio se realizará una Asamblea Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias convocadas a pedido de cualquiera de los socios. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes; todo ello salvo los casos de los art. 159 y 233 de la ley 19.550. — La convocatoria deberá hacerse en los domicilios reales de cada socio con una anticipación de diez días, indicando, lugar, fecha y hora de la convocatoria y el orden del día. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra declarada judicialmente de uno o más de los socios. — En caso de fallecimiento o interdicción los sucesores del socio premuerto o interdicto previa unificación de personería se incorporarán a la sociedad en carácter de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de los socios; b) por expiración del término de este contrato o de sus posibles prórrogas; c) a pedido de cualquiera de los socios; d) cuando se cerrare un ejercicio con pérdida superior al treinta por ciento del capital existente al comienzo del mismo. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Eliseo Leopoldo Gandulfo y Lucas Antonio Manteiga. — Hacen Manifestación: Señor Juez Nacional de Registro: Eliseo Leopoldo Gandulfo y Lucas Antonio Manteiga, como socios gerentes de Gandulfo y Manteiga S. R. L." en estos autos "Gandulfo y Manteiga SRL s|inscripción", con domicilio legal constituído en Maipú 497, 4º piso, Of. 7, a V. S. respetuosamente decimos: Que venimos por el presente a cumplimentar los requisitos exigidos a fs. 8 vta., para lo cual manifestamos: I — Que el primero de los suscriptos, es decir Eliseo Leopoldo Gandulfo, nació el 11 de abril de 1922, o sea tiene 54 años de edad y el segundo, Lucas Antonio Manteiga, nació el 4 de enero de 1924, por lo que acredita 50 años, siendo ambos de nacionalidad argentina, y de profesión comerciantes. — II — Que adjunto al presente nuevo inventario de bienes, el que pasa a formar parte del contrato social, y en el que se reemplaza el rodado marca Ford, modelo 1970, patente C.269.530, que figuraba en el inventario acompañado a fs. 7 por una máquina de calcular, marca Olivetti y una máquina descueradora marca "H R.H." — III — Asimismo manifestamos que los valores asignados a los bienes inventariados son los que figuran en las facturas y comprobantes de compra que obran en poder de la sociedad. — IV — Dejo aclarado a los efectos de adecuar estrictamente el presente contrato a la ley Nº 19.550, que la duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada será de veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — V. — Por todo lo expuesto y habiéndose cumplido con lo requerido por V. S. solicito se prosigan las actuaciones ordenándose, previa ratificación de firmas, la publicación de edictos. — E|L.: de profesión comerciante. Vale. — Proveer de Conformidad. — Será Justicia. — Eliseo L. Gandulfo. — Lucas A. Manteiga. — Inventario Inicial de "Gandulfo y Manteiga S. R. L." — Domicilio Social: La Pinta Nº 1675, Capital Federal. — Activo: 1 máquina de calcular marca Olivetti s|nº — $ 3.200. — 2 tachos de acero inoxidable 1,00 x 0,80 — $ 2.200. — 10 tachos chicos de acero inoxidable 0,60 x 0,40 — $ 1.180. — 2 equipos Atma de refrigeración s|nº — $ 6.800. — 3 mesas de acero inoxidable c|u. 2.300 — $ 6.900. — 3 carritos de acero inoxidable c|u. $ 1.000 — $ 3.000. — 1 balanza de piso, marca Figibal, de 250 Kgs. — $ 1.951. — 1 sierra eléctrica de mano — $ 3.935. — 1 embutidora, marca "H.R.H." de 120 Kgs. — $ 6.834. — 1 máquina descueradora, marca "H.R.H." s|nº — $ 14.000. — Total del Activo — $ 50.000. — Pasivo. No existe. — Capital Social — $ 50.000. — Certifico: Que los valores de los bienes que constituyen el activo son los de adquisición, de acuerdo con los papeles de comercio que al efecto he examinado. — S|R.: Gandulfo, estos, 7, Lucas, adjunto, máquinas, V. L. Vale. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.- e.19|8 Nº 86.456 v.19|8|74

Plásticos Arias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA razón social "PLASTICOS ARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme contrato de fecha 17 julio de 1973, se encuentra integrada por sus socios Sres. Amador Arias, de 44 años de edad, casado con Liria Rosa Martignoni, argentino, comerciante, domiciliado en Alvarez Jonte 5961, L. E. 4.050.651, y Atilio José Sánchez, de 52 años de edad, casado con Eve Beatriz Rivella, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje José E. Carballido 6383, Capital, L. E. 3.022.575, y conforme al art. 70 de la ley 19.550, se modifica la cláusula 7ª del contrato originario por la siguiente: "Los beneficios que arrojare el balance social, se distribuirán en la siguiente forma: El 5o|o de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado del resultado del ejercicio, pasarán a formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. El saldo se dividirá entre los socios por partes iguales, quienes en igual forma soportarán las pérdidas, si las hubiere, y asimismo, se modifica la cláusula 2ª del contrato modificatorio de fecha 25 setiembre de 1969, por la siguiente: "Queda modificada la cláusula 2ª del susodicho contrato modificatorio, extendiéndose la duración del contrato social hasta el 31 de diciembre de 1978; quedando además ratificadas todas las demás cláusulas del contrato originario, y su modificación que no hayan sido alterados por el presente". — E|l.: "2da. del". Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.75 e.19|8 Nº 86.636 v.19|8|74

H. H.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA señora Elisa Strajman de De Hoffmann, argentina, casada, de 60 años de edad, comerciante, C. I. Nº 904.712, domiciliada en Suipacha 318, Capital y el señor Anselmo de Hoffmann comerciante, argentino, casado, de 27 años de edad, C. I. Nº 4515156, domiciliado en Juramento 1889, Capital, ambos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primer: Entre la Sra. Elisa S. de Hoffmann vende, cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Hugo Anselmo de Hoffmann setenta cuotas de capital de valor nominal cien pesos (pesos 100.—) cada una por un total de siete mil pesos ($ 7.000.—) que tiene y le corresponden en la sociedad H. H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 6 de agosto de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1973, bajo el Nº 1956, al Fº 231 del libro 78 de sociedades de responsabilidad limitada. — La cesión se realiza al precio indicado de siete mil pesos ($ 7.000) abonados por el señor Hugo Anselmo de Hoffmann con dinero efectivo en este acto a la señora Elisa Strajmann de De Hoffmann sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: La señora Elisa Strajmann de De Hoffmann en virtud de esta cesión se aparta totalmente de H. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando el cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declarando que a su vez ésta hace con relación a aquélla. — Tercero: El señor Alberto Horacio de Hoffmann y el señor Hugo Anselmo de Hoffmann, únicos actuales integrantes de la sociedad resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social de H. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas totalmente de la siguiente manera: el señor A. de Roffmann setenta cuotas o sean siete mil pesos ($ 7.000) y el señor Alberto H. de Hoffmann dos mil cuatrocientas treinta cuotas o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos ($ 243.000.—). — Conforme las partes firman este convenio en prueba de aceptación, autorizando al señor Jorge Massari, C. Identidad 3.178.233 para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio en

Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1974. — Entre líneas "la" vale. — Los respado: La Sra. Elisa S. Vale. — Firmado: Elisa S. de De Hoffmann, Alberto de Hoffmann, Hugo de Hoffmann. — Entre líneas: comerciante. — Vale.

Buenos Aires, julio 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 187,50 e.19|8-Nº 87.576 v.19|8|74

Azetta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, reunidas las señoras Fortuna Nacach, argentina, casada, cuarenta y seis años de edad, comerciante, libreta cívica número cero cuatrocientos cuarenta mil quinientos veintidós, con domicilio legal en la calle Yerbal ochocientos sesenta y uno, primer piso, Capital; Julia Yamile Sasson, argentina, casada, cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres, con domicilio legal en la calle Yerbal ochocientos sesenta y uno, quinto piso, Capital; Sofía Zetune, argentina, cuarenta y siete años de edad, comerciante, casada, libreta cívica número cero ciento noventa y tres mil setecientos veintiocho, con domicilio legal en la calle Yerbal ochocientos sesenta y uno, tercer piso, Capital; Angela Allami Kachani, argentina, cuarenta años de edad, casada, comerciante, libreta cívica número cero setecientos setenta y tres mil ciento catorce, con domicilio legal en la calle Yerbal ochocientos sesenta y uno sexto piso, Capital, Graciela Susana Grunmann, argentina, treinta y dos años de edad, comerciante, casada, libreta cívica número cuatro millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y tres, con domicilio legal en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y siete, décimo piso, Capital; Sara Beatriz Moussali argentina, casada, veintiséis años de edad, comerciante, cédula identidad número cinco millones seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y dos, con domicilio legal en la calle Colpayo diez, segundo piso, Capital, hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, normas complementarias y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de AZETA S. R. L. y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia cinco mil trescientos uno, Capital Federal, sin perjuicio de posibles traslados y/o establecer sucursales y agencias. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra venta, importación, exportación, manipulación o fabricación de lencería y artículos de tienda en general, mantelería, sábanas y sus afines. — Para tal fin la sociedad podrá adquirir, vender y tomar en locación bienes inmuebles, gestionar créditos ante instituciones bancarias oficiales o privadas, ejercer la representación de empresas, adquirir y vender rodados, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias y otros bienes que hagan al mejor funcionamiento de la empresa, asimismo podrá financiar y otorgar poderes generales o especiales para la representación de la sociedad ante los entes nacionales, provinciales, municipales y judiciales. — Tercera: El término de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, representado por diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por las socias en la siguiente proporción: Señora Fortuna Nacach, suscriptas mil ochocientas cuotas o sea pesos dieciocho mil, aportando en este acto en efectivo pesos nueve mil: señora Julia Yamile Sasson, suscriptas un mil ochocientas cuotas o sea pesos dieciocho mil, aportando en este acto en efectivo pesos nueve mil: señora Sofía Zetune, suscriptas un mil ochocientas cuotas o sea pesos dieciocho mil, aportado en este acto en efectivo pesos nueve mil; señora Angela Allami Kachani, suscriptas un mil ochocientas cuotas o sea pesos dieciocho mil aportando en este acto en efectivo pesos nueve mil: señora Graciela Susana Grünmann, suscriptas un mil ochocientas cuotas o sea pesos dieciocho mil, aportando en este acto en efectivo pesos nueve mil; señora Sara Beatriz Moussali, suscriptas un mil cuotas o sea pesos diez mil aportando en este acto en efectivo pesos cinco mil. — Cada una de las socias, deja constancia que el aporte que realizan al igual que los pagos futuros de integración de las cuotas, proviene de ingresos obtenidos en el ejercicio de su trabajo personal y por los cuales poseen la libre administración, todo ello conforme lo prescriben los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La administración, gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de las señoras Fortuna Nacach y Sara Beatriz Moussali, quienes actuarán en forma individual y|o conjunta, pudiendo otorgar poderes a terceros para comprometer a la sociedad, firmar pagarés y demás obligaciones, abrir cuentas bancarias, firmar y endosar cheques, etcétera, etcétera, pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y Nacional de Desarrollo. — No podrán, usar la firma social en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías extrañas a su giro, ni en firmas de favor. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de octubre, se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, dentro de los treinta días siguientes. — Las ganancias líquidas de la sociedad previa deducción de las reservas legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Igual proporción corresponderá a las pérdidas. — Séptima: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños, a la sociedad salvo el consentimiento de los otros socios, quienes tienen prioridad para su adquisición. — La transferencia de cuotas entre los socios es libre. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad declarada, los otros deberán admitir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Octava: Todas las resoluciones que tomen los socios será de común acuerdo o por mayoría cuando sean tres o más y se asentarán en el Libro de Actas que llevará la sociedad, bajo sus firmas. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad; exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Novena: En caso de disolución se practicará un inventario a valores actualizados a la fecha de la liquidación que estará a cargo de los socios. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima: A los efectos de que hubiere lugar, los socios se someten a la jurisdición de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo válidas todas las notificaciones en los domicilios arriba indicados. — En un todo de acuerdo con lo que antecede, firman seis ejemplares del mismo tenor. — Sobre raspado: "Diciembre"; "nueve mil"; "nueve mil"; "nueve mil"; "nueve mil"; "nueve mil"; "cinco mil"; "cuotas". — Vale. — Interlíneas: "cuarenta y seis años de edad, comerciante"; "cuarenta y cuatro años de edad, comerciante", cuarenta y siete años de edad, comerciante", cuarenta años de edad, comerciante"; "treinta y dos años de edad, comerciante"; "veintiséis años de edad, comerciante". Vale. — Déjase constancia que el saldo del cincuenta por ciento del Capital, los socios se obligan integrarlo dentro de los veinticuatro meses a partir de la fecha del presente. — Firmado: Fortuna N. de Azar. — Julia S. de Azar. — G. S. de Azar. — Sofía Z. de Azar. — Angela A. de Azar. — S. B. de Azar.

Buenos Aires, Julio 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.19|8 Nº 86.575 v.19|8|74

Agencia Miyamoto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, abril 5 de 1974. — Al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados: "Oyama Kikuo s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del doctor Florencio Ignacio Goitía, Secretaría Nº 21 a mi cargo, a fin de solicitarle se sirva proceder a la inscripción de la declaratoria de herederos que más abajo transcribimos, con relación a las 1.000 cuotas sociales pertenecientes al causante por un valor nominal total de $ 10.000.— correspondientes a AGENCIA MIYAMOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sucesivas inscripciones en el Registro Público de Comercio: el 2 de marzo de 1953 bajo el Nº 240 Folio 224 del Libro 23; el 25 de julio de 1957 en el Nº 2136 Folio 421 del Libro 32; el 11 de junio de 1963 en el Nº 1264 Folio 286 del Libro 46; el 3 de agosto de 1967 al Nº 2153 Folio 222 del Libro 56; y el 10 de noviembre de 1970 al Nº 2807, Folio 19, Libro 64, siempre de los Contratos de Responsabilidad Limitada, y 2|8|1965 bajo número 1954, Folio 89, Libro 52. — La declaración de herederos dice: Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Resuelvo: Declarar en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de Kikuo Oyama, la hereda como única y universal heredera, su esposa Seiko Otsuka de Oyama, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a ésta en los bienes gananciales. — Abonado que sea el impuesto sucesorio garantizado y de justicia pertinente con citación del señor Representante de la Dirección General Impositiva, archívense estas actuaciones. — José Osvaldo D'Alessio, Juez. — Los datos personales de la heredera son: Nombre: Seikō Otsuka de Oyama, de nacionalidad japonesa, viuda de sus primeras nupcias de don Kikuo Oyama, nacida el 18 de febrero de 1928 en la Provincia de Fukuoka, Departamento de Kao, Pueblo de Keisem, Hadi Nº 3102, casada con Kikuo Oyama el 12 de diciembre de 1948, en la localidad de Inatsuki, Deartamento de Kao, Provincia de Fukuoka, Japón. — El auto que ordena el presente dispone: Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Con la declaración jurada acompañada, declárase a la presente sucesión exenta del pago del Impuesto sucesorio y por satisfecha la tasa judicial correspondiente. — Líbrese el oficio y exhorto solicitado. — Fdo., Villar, Juez. — El doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo y|o la Doctora María Socorro Ziccarelli están autorizados para diligenciar el presente. — Saludo a usted muy atentamente. — Dr. Ricardo Heldenreich. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. — Están su sello y firma. — Del presente se ha solicitado la inscripción con fecha 7 de mayo de 1974.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 187,50 e.19|8 Nº 86.484 v.19|8|74

Disartex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen: 1) Jaime Dehovna, turco casado en primeras nupcias, de 55 años de edad, comerciante, con Cédula de la Policía Federal 4.606.296, con Cédula Fiscal 20.220-007-9, domiciliado en esta ciudad en la calle Cánning 1024, piso 1º, unidad 3. — 2) Daniel Rodolfo Dehovna, argentino, soltero, de 24 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 8.275.489, con Cédula Fiscal en trámite número 33.162-007-6, talón válido hasta el 20 de mayo de 1974, domiciliado en esta ciudad en la calle Malabia 675, piso 3º; y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cánning 1024, piso 1º unidad 3, pudiendo trasladar su sede social dentro de la misma jurisdicción. — Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en otros puntos del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 20 años a contar del 1º de enero de 1974. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Venta por mayor y menor de artículos de punto y confección. — Industriales: Por la fabricación de dichos artículos. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negociación, acto o contrato lícito atinente al mismo. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada cuota, que los socios suscriben en la siguiente forma: Jaime Dehovna, quince mil cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188; Daniel Rodolfo Dehovna, cinco mil cuotas, o sean cincuenta mil pesos Ley 18.188. — Los socios integran el capital suscripto mediante el aporte de bienes y créditos que se detallan en el inventario suscripto por contador público nacional y legalizado, que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — El valor de los bienes que se aportan ha sido determinado conforme a su costo de adquisición y el de los créditos por su monto, según facturas y demás comprobantes que obran en poder de la entidad. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 512 de la Ley 19.550. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y se reunirán trimestralmente. — La representación legal la ejercerán indistintamente, y sus firmas, también indistintas, obligarán a la sociedad. — El uso de la firma social en ningún caso podrá emplearse en negocios ajenos al objeto social o en fianzas, avales a terceros o en asuntos particulares de los socios. — Séptima: Usando de la firma social, conforme a la prescripto en la cláusula anterior, los socios para el cumplimiento de los fines sociales podrán comprar, vender, permutar, ceder, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, e incluso títulos, bonos, créditos o mercaderías; dar o tomar dinero en préstamo por actos celebrados con personas físicas o jurídicas, sociedades, corporaciones y bancos de todo tipo, sean nacionales, provinciales o municipales, e incluso privados, sean del país o del extranjero, comprendidos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros creados o a crearse, y sus sucursales, conforme a las previsiones de sus cartas orgánicas, ofreciendo y recibiendo toda clase de garantías reales o personales y gravando al efecto los bienes que la sociedad posea; realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los bancos mencionados o con cualquier otro, creado o a crearse, y sus sucursales, abriendo cuentas corrientes, proveyendo fondos, librando letras de cambio con aceptación bancaria, firmar cheques, girar contra los fondos depositados o en descubierto, descontar documentos, solicitar informes y estados de cuenta y efectuar toda otra operación necesaria al objeto social; para firmar toda clase de giros, vales, pagarés, como librador o endosante, renovar, descontar y protestar documentos, aceptar daciones en pago, hacer arreglos y transacciones, iniciar, intervenir o proseguir juicios de cualquier fuero o jurisdicción, en los que la sociedad sea parte o tenga algún interés; firmar toda clase de poderes, recibos y demás resguardos, y los instrumentos públicos o privados que fuere menester, nombrar agentes y representantes; nombrar distribuidores a personas físicas o jurídicas; contratar locaciones de cosas, obras o servicios, como locadora o locataria y realizar en fin, todos los actos, gestiones, diligencias y negocios y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Octava: Además de la fiscalización por los socios prevista en la cláusula sexta, esta función podrá ser desempeñada por la persona o personas que éstos designen al efecto, las que podrán inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y exigir la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Del saldo se destinará la parte que los socios resuelvan a la formación de reservas facultativas. El resto se distribuirá entre ellos en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante podrá optar por: a) Disolver y liquidar la sociedad o b) Continuar la sociedad con los derecho habientes o representantes del fallecido o incapacitado, siempre que los mismos acepten la propuesta en dicho sentido. Se considerará que los derecho habientes o representantes del fallecido o incapacitado no desean ingresar en la sociedad y se procederá automáticamente a la disolución y liquidación de la misma, si no responden afirmativamente por telegrama colacionado u otro medio fehaciente la oferta hecha por el otro socio en igual forma, en el plazo de treinta días contados desde la recepción de la oferta. Si aceptaren el ingreso en la sociedad previa determinación de la parte de capital que les corresponda y unificación de la representación pasarán a formar parte de la misma, en la forma que se establezca. —

Decimoprimera: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. En el caso de la cláusula anterior la liquidación estará a cargo del socio supérstite o capaz. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, sus derechos habientes o representantes, en proporción al capital integrado. — Decimosegunda: Los socios se autorizan mutuamente para continuar o desempeñar en el futuro, actividades similares o afines a las que comprende el objeto social, en forma individual o como integrantes de otras sociedades. — Decimotercera: Cualquier divergencia entre los socios, suscitada con motivo del presente, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados a razón de uno por parte divergente. Si aún así no se ha llegado a un acuerdo se pedirá judicialmente la designación de un perito cuyo fallo será inapelable Las partes renuncian a todo otro modo de dirimir sus cuestiones. El socio que no cumpliere con lo resuelto por los amigables componedores o con lo dictaminado en el fallo, se hará pasible de una multa de mil pesos Ley 3.188 a favor del otro socio sin perjuicio del derecho de éste a reclamar su cumplimiento por via judicial. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituido el presente contrato, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento, y firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Raspado: Fiscal — podrán — o — agentes — cuentas — socios — quienes — será: Vale. — Enmendado: casado — 8275489 — jurisdicción — comprar — personales — distribu dores — alcanzar — facultativas — incapacidad — procederá — liquidación: Vale. — Testado: a — No vale. — Raspado en el salvado: Raspado: Vale — Vale. — No Vale. — Entre líneas: créditos — y el de los créditos por su monto: Vale. — Entre líneas: y menor — industriales: por la fabricación de dichos artículos: Vale. — Jaime Dehovna. — D. R. Dehovna. — Firmas autenticadas en foja de actuación notarial A-15292416. — Hay un sello. — Héctor J. Rosso. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 144 de esta ciudad certifico que: a) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Jaime Dehovna y Daniel Rodolfo Dehovna, quienes me exiben Cédula Fiscal vigente número 20.220-007-9 y Talón recibo expedido por la Dirección General Impositiva válido hasta el 20 de mayo de 1974 con constancia de Cédula Fiscal en trámite bajo el número 33162-007-6 respectivamente, ambos de mi conocimiento de todo lo que doy fe; b) El requerimiento para la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas 692 y 693 del Libro 1 de este Registro. — Enmendado: En, quienes, del. Vale. — Hay un sello. — Héctor J. Rosso. — Disartex Sociedad de Responsabilidad Limitada — Canning 1024, 1er. piso, Capital Federal. — Balance de Iniciación de actividades — Activo — Disponibilidades: No existen. — Créditos — Deudores Varios — "Adonis" — Asunción de Ambrosetti y Nora Gallo — $ 6.836,95 — Agustín Marcos — $ 1.340.— — Andalor, Rubén Alberto — $ 3.208,22 — Aden, Sara Leticia de — $ 2.273,05 — Bauer, Erik — $ 3.544,14 — Brizuela, Rosa Guaray de — $ 4.364,75 — Barrio, Luis — $ 2.642,64 — Buffarini — $ 6.073.— — Casa Chiappero — $ 2.462,60 — Cicerone, Esther de — $ 7.801,52 — Cooperativa Agricola Ganadera Rosaria Ltda. — $ 582,81 — D'Almaso y Machado — $ 2.001,10 — Deoseffe, Juan y Cía. — $ 3.818,30 — Delgado Manuel — $ 1.512,57 — Transporte — $ 48.461,65 — Transporte — $ 48.461,65 — Darze, Gabriel e Hijos — $ 5.026,10 — De Meo, Maro — $ 4.915,63 — Delfino, Herminia — $ 3.866,55 — Gutiérrez Delmidio — $ 1.623,40 — Gaseli, Julio — $ 7.371,01 — García Cristóbal — $ 2.038.— — Gómez, Francisco — $ 2.168,37 — Gamello y Gyurgjer — $ 7.292.— — Hourdebaigt, Angela de — $ 7.341,58 — Huck, Elsa — $ 3.141,19 — Horizonte, Sociedad de Hecho — $ 6.934,80 — Jabif Salomón — $ 15.823,41 — Jague, Cirini — $ 8.183,45 — Largayoli, Secundino e Hijo — $ 3.642,50 — Morales, Noemí — $ 1.731,92 — Morcilla, Julia de — $ 3.782,23 — Miñaura, Antonio Lindor — $ 4.039,68 — Müller, Angel — $ 2.568,60 — Martínez, Roberto — $ 6.624,02 — Orzuza, Hernán — $ 4.704,65 — Ode, Carlos Alberto — $ 2.633,30 — Papallo, Mario — $ 625.— — Rodríguez, Lucía de — $ 5.182,12 — Transporte — $ 159.671,16 — Transporte — $ 159.671,16 — Ritha, Azucena de — $ 4.793.— — Sangarten, Samuél — $ 3.742,89 — Sucesión Estaquio Paton — $ 1.397,50 — Sucesión Prudencio Seguro $ 8.088,29 — Sad, Enriqueta A. de — $ 5.824,05 — Silvestre, Olga de — $ 3.156,29 — Tomasi y Granado — $ 3.397,36 — Treboux Hnos. — $ 3.749,65 — Vitor Hnos. — $ 7.446,30 — Vilte, Hugo — $ 4.817,85 — Valso y Cía. — $ 1.248,80 — — $ 297.313,07 — Bienes de Cambio — No existen. — Bienes de Uso — 1 máquina Divisuma 14 Olivetti Nº 948718 — $ 3.000.— — 1 máquina portátil de escribir marcha Smith Corona 321 — $ 3.000. — 2 mostradores 7 metros de estantes de 3,50 mts. de alto x 0,55 mts. de ancho y 9 mts. estantes de 3 mts. de alto x 0,35 mts. de ancho — $ 1.500.— — $ 7.500.— — Total del Activo $ 214.813,07 — Pasivo — Deudas: Otras Deudas — Jaime Dehnova, Cuenta Particular — $ 10.000.— Daniel Rodolfo Dehovna, Cuenta Particular — $ 4.813,07 — $ 14.813,07 — Capital, Reservas y Resultados — Capital social — $ 200.000.— — $ 200.000.— — Total del Pasivo — $ 214.813,07 — Sobre raspado: Otras Deudas. Vale. — Certifico que el presente Balance, coincide con las facturas y comprobantes que ha verificado. — Buenos Aires, febrero de 1974. — A. Nina Matryn. — Anastasia Nina Matryn. — Contadora Pública Nacional C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XIX Fº 173. — Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Anastasia N. Matryn inscripto en el Tomo XIX, Folio 173 de la matrícula de Contador Público Nacional coresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Hay dos sellos. — Hay una firma. — José Cruceleghi. Contador Público Nacional. Secretario de Legalizaciones. — Jaime Dehovna — D. R. Dehovna — Firmas de los socios autenticadas en foja de Actuación Notarial A 15292417. — Hay un sello. — Héctor J. Rosso. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 144 de esta ciudad, certifico que: a) Las firmas de los socios que anteceden han sido puestas en mi presencia por Jaime Dehovna y Daniel Rodolfo Dehovna, quienes me exhiben Cédula Fiscal vigente número 20220-007-9 y talón recibo válido hasta el 20 de mayo de 1974 expedido por la Dirección General Impositiva, con constancia de Cédula Fiscal en Trámite bajo el número 33162-007-6 respectivamente, ambos de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — b) El requermeinto para la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas 694 y 695 del Libro 1 de este Registro. — Hay un selo. — Héctor J. Rosso. — Enmendado: Malabia, sucursales, al, Daniel, obran, cuenta, como, contratos, documentos, cuyo, cumpliere, Enmendado, jurisdicción, conocimiento, simultáneamente, 48.461.65, Largayoli, 207.313,07, José. Todo vale. — Raspado: Testimonio, sociedad, resolución, cuotas, pesos, serán, ingresar, será, de. Vale. — D. R. Dehovna, Actuación, anteceden, de, Chiappero, Resultados. Vale. — Entrelíneas: Central de la República Argentina, No, No. Vale. — Por la fabricación de dichos artículos. Vale. — Todo vale. — Entrelíneas: y meñor, industriales: por la fabricación de dichos artículos, y créditos, y el de los créditos por su monto. Todo vale. — Enmendado en el salvado: industriales. Vale. — Salvados del margen de 8 centímetros: Enmendado: Jaime, Rodolfo, en, Ley, monto, articulo, carácter, objeto, bonos, nacionales, letras, nécesaria, representantes, 3, documentos, sociedad, destinará, integrado, desean, determinación, corresponda, lo, judicalmente, presente, Hourdebaigt, 5.182,12, 7.446,30, Social, este, José. Vale. — Vale. — Enmendado en el enmendado: Judicialmente, Enmendado. Vale. — Raspado: particulares, locadora, este. Vale. — Testado: los, so. No vale.

Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.- e.19|8 Nº 36.485 v.19|8|74

Sialro Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge Raúl Otaegui el 16 de abril de 1974, se aumentó el Capital de "Sialro Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se adaptó el contrato social de la misma a las normas del Decreto-Ley Nº 19.550. — El texto actual del contrato social es el siguiente: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "SIALRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la designación del capital social. — Segunda: La mencionada sociedad tendrá por objeto dedicarse a las construcciones de obras en general, de viviendas y edificios para todo destino, obras camineras, de pavimentación, hidráulicas, ferroviarias, de urbanización o de cualquier otra índole, públicas o privadas, pudiendo hacer las correspondientes obras arboladas, electrificación, provisión de gas, de aguas corrientes, instalaciones de cloacas y afines o complementarias. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal con asiento actualmente en la calle Bahía Blanca número tres mil ciento cuarenta de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier lugar de la República y establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta y un mil pesos, dividido en quinientas diez cuotas de un valor de cien pesos cada una, que los socios han integrado y suscripto totalmente de la siguiente manera: El señor Silvano Mattioda, la cantidad de ciento setenta cuotas, ó sea, diecisiete mil pesos; el señor don Esteban Rodolfo Gold, la cantidad de ciento setenta cuotas, o sea, diecisiete mil pesos, y el señor Alberto Héctor Rodríguez ciento setenta cuotas o sea, diecisiete mil pesos. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios indefinidamente por lapsos iguales. — Sexta: Los tres socios Silvano Mattioda, Esteban Rodolfo Gold y Alberto Héctor Rodríguez revestirán los caracteres de Gerentes, haciendo uso de la firma social dos de ellos conjuntamente de cualquiera de los tres. — Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidos aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales.

— En esas condiciones podrán obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios asumiendo en la forma señalada la representación social en actuaciones de cualquier naturaleza oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, y las instituciones o Bancos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines. — La firma social sólo podrá ser comprometida en operaciones relacionadas con el objeto social, quedando prohibido usarla en actos notoriamente extraños al mismo, fianzas o garantías a favor de terceros. — En el caso que estos hechos se verificasen, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Los Gerentes podrán conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comprar, vender y gravar inmuebles, nombrar otro gerente, colaboradores o representantes en cualquier lugar, crear los empleos que juzguen necesarios, comprar, vender y gravar bienes muebles, promover las acciones judiciales y defenderse en ellas en el caso de resultar demandada la sociedad, haciéndose representar, pudiendo transar y desistir, realizar todo tipo de trámites en Bancos oficiales o privados, así como también en la Aduana y demás organismos públicos o privados; y en general tendrán todas las atribuciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto y funcionamiento de la sociedad. — Los socios podrán fijar remuneraciones por el ejercicio de los cargos de Gerentes y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas, imputándose dichas sumas en los gastos generales. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada por dos cualquiera de los Gerentes en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requerida por un socio que tenga por lo menos el cinco por ciento del capital social. — Todas las decisiones se tomarán de acuerdo al régimen del artículo ciento sesenta del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, de las existencias y actividades sociales, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los quince días de terminados éstos, no fueran impugnados por medio fehaciente. — A ese efecto se sacarán copias cada socio, las que le serán entregadas personalmente bajo constancia o remitidas por carta certificada, estableciéndose tales circunstancias y las fechas respectivas en el libro de actas. — Novena: Las utilidades sólo podrán retirarse cuando sean realizadas y líquidas. — Anuamente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio, conforme la marcha de los negocios y actividades sociales y dejando constancia en el Libro de Actas, la creación de otros fondos de previsión y reserva que consideren convenientes; y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio en la siguiente forma: Al socio Silvano Mattioda le corresponde el treinta y tres por ciento de esta distribución y los socios: Esteban Rodolfo Gold, le corresponde el treinta y tres por ciento y a don Alberto Héctor Rodríguez le corresponde el treinta y tres por ciento de esta distribución. — Las pérdidas que hubiesen en cada ejercicio, serán soportadas por los socios, en la misma proporción y porcentaje que corresponde para las utilidades y serán debitadas en sus respectivas cuentas especiales de capital. — Décima: En caso de retiro de un socio, o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o ceda, deberá anunciarlo a los restantes socios por medio fehaciente en el que se hará constar la persona que adquirirá las cuotas; en el segundo caso y el precio que pagará las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo renunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de qu etodos los socios quisieren gozar de este privilegio, salvo convenio en contrario, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un inventario y Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira así como también el valor de las cuotas cedidas, serán entregadas mediante pagos periódicos y a un plazo no mayor de dos años, no devengando interés alguno. — Decimoprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, el que deberá tener en cuenta las siguientes normas: a) Primeramente se cancelarán las deudas sociales. — b) Con el remanente se reintegrarán a los socios sus aportes particulares y capital social y c) El saldo, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia será sometida a la jurisdicción de los Jueces de Comercio de la Capital Federal, a los que las partes se someten con exclusión de cualquier otra. — Decimotercera: En los casos no previstos se aplicarán las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Los datos personales de los socios son los siguientes, a saber: Silvano Mattodda, de treinta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña María Margarita de la Fuente, de nacionalidad italiano, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Zequeira número seis mil novecientos cuarenta y nueve, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres, de la Policéa de la Provincia de Buenos Aires; don Esteban Rodolfo Gold, de veintinueve años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Marisa Mattioda, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Marcos Sastre número tres mil novecientos veintiocho, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres, de la Policía Federal, y don Alberto Héctor Rodríguez, de treinta y dos años de edad, estado casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Balcarce, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Independencia número setecientos cincuenta y uno, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y seis de la Policía Federal. — El capital se aumenta en la suma de cuarenta y un mil pesos, representado por cuatrocientas diez cuotas de cien pesos cada una, cuyo valor ha sido integrado por los socios en especies: Rodados: un camión Ford trescientos cincuenta, modelo mil novecientos sesenta y nueve, motor número noventa y siete B, ochenta y ocho mil tresicentos nueve, chapa número C. ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y siete de Capital Federal, cuyo antecedente justificativo de la valuación es el siguiente: Recibo Provisorio. — Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Recibí(mos) de Sialdro Construcciones, S. R. L., la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesos Ley 18.188 por (1) camión usado marcar Ford "350", modelo 1969, serie motor 97B88309, chapa Nº C. 147.747, de Capital Federal. — Efectivo $ 39.600. — En un cheque número 19.411.585 234 Bco. de Santander (como seña), $ 4.400. — Total, $ 44.000. — P. O. Rafael P. Pose Automóviles S. R. L.

Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 656,25 e.19|8 Nº 36.509 v.19|8|74

Sime, Servicios de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES César Augusto Bianchi, argentino, casado, de 32 años, ingeniero, L. E. 4.383.853, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1428, Capital Fede-

ral; Marcelo José Delorme, argentino, soltero, de 32 años, ingeniero, Lib. Enrol. 4.369.614, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1252, Capital Federal y Eduardo Nahuel Masjuan, argentino, casado, de 31 años, ingeniero, L. E. 4.383.636, domiciliado en Concepción Arenal 2383, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "Sime, Servicios de Ingeniería Mecánica y Electrónica Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de julio de 1971, bajo el número 1881, al folio 342 del libro 64, de S. R. L., convienen lo siguiente: a) Aumentar el capital social en la suma de ciento ocho mil pesos ($ 108.000), con lo que el mismo alcanzará un monto de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) con retroactividad al 1º de agosto de 1973. — En consecuencia, modifican la cláusula cuarta del contrato social, que a partir de la citada fecha, 1º de agosto de 1973, queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, aportadas por los socios e integradas en la siguiente forma: César Augusto Bianchi, 4.000 cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000) de los cuales cuatro mil pesos están representados por su anterior capital y treinta y seis mil pesos son tomados de su cuenta particular; Marcelo José Delorme, 4.000 cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000), de los cuales cuatro mil pesos están representados por su anterior capital y treinta y seis mil pesos son tomados de su cuenta particular; y Eduardo Nahuel Masjuan, 4.000 cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000), de los cuales cuatro mil pesos están representados por su anterior capital y treinta y seis mil pesos son tomados de su cuenta particular. — Todo ello de acuerdo con el balance que firmado por los contratantes forma parte integrante de este contrato. — b) Adecuar las siguientes cláusulas del contrato original a la actual Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SIME SERVICIOS DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay 79, piso 4º, departamento 7, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será: proyecto, equipamiento y montaje de instalaciones electromecánicas, que comprenden instalaciones industriales, civiles, tableros de control y comando, de automación, líneas de alta, media y baja tensión y electrificación rural, fabricación de estructuras metálicas en general y todo lo relacionado con la ingeniería; compraventa y acopio de materiales; negocios de importación o exportación; consignaciones, comisiones; dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo. — Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada, sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes, que se hallen relacionados directamente con sus objetivos. — Séptima: El día 31 de enero de cada año se realizará un inventario, balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueron observados, se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, y en su caso, será llevada a cabo por los socios gerentes y después de pagadas todas las deudas, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones vigentes. — De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 1973. Firmado: Eduardo Nahuel Masjuan; Marcelo José Delorme y César Augusto Bianchi. "Sime" Servicio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Balance General al 31 de julio de 1973. — Activo: Disponibilidades: Caja: $ 175.508,93; Bancos: $ 19.891,66; Créditos: Por ventas: Deudores: 127.183,70 pesos; Otros créditos: Anticipos a proveedores: $ 2.253,12; Depósitos en garantía: $ 1.000.—; deudores por leyes sociales: $ 2.468,78; Adelanto al personal: $ 120.—; Bienes de cambio: Materiales: 44.057,54 pesos; Trabajos en curso: $ 27.338,19; Bienes de uso: Máquinas, equipos y accesorios, muebles y útiles, rodados e instalaciones: $ 18.948,72; Menos: Amortizaciones anteriores: $ 1.903,66 y amortizaciones del ejercicio: $ 698,10; Cargos diferidos: Pagos adelantados: $ 1.271,73. Total del activo: $ 417.240,61. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: $ 1.149,91; Obligaciones a pagar: $ 14.334,66; Bancarias: Adelantos en cuenta corriente: 70.619,46 pesos; Otras deudas: Cuentas particulares socios: $ 52.965,32; Acreedores por anticipos: $ 8.863,39; Acreedores sociales: $ 7.362,52; Préstamos: $ 17.807,80; Sueldos y jornales: $ 7.099,07; Provisiones: Para gastos a pagar: $ 104.188,69; Capital, reservas y resultados: Capital social 120.000 pesos; Reserva legal: $ 12.849,57. Total del pasivo: $ 417.240,61.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.- e.19|8 Nº 86.500 v.19|8|74

Delucchi y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Fº 364. — Primer Testimonio. — Número ciento veinte. — En la ciudad de Buenos Aires a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores José Delucchi, casado, nacido el veinte de julio de mil novecientos once, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos; Roberto Francisco Bado, casado, nacido el catorce de abril de mil novecientos diez, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y un mil novecientos setenta y seis, argentino, comerciante, Edgardo Rolando del Rosario Teysseire, casado, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos quince y Carlos Santiago Altuve, casado, nacido el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, ingeniero agrónomo, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa y nueve, todos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, segundo piso, oficinas doscientos diez|doce de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Teysseire y Altuve concurren por sí, en tanto los señores Delucchi y Bado lo hacen en su carácter de únicos socios de la sociedad colectiva denominada "Delucchi y Compañía" constituida con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano de esta ciudad Agustín Alberto Calviño, al folio mil doscientos ochenta y tres de este Registro, la que se inscribió en el Registro respectivo el veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos veintisiete, folio trescientos dieciocho del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — Dicha sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad, actualmente calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, segundo piso, oficinas doscientos diez a doscientos doce; su objeto es la compraventa de cereales en general; el capital social asciende a la suma de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y la misma se constituyó por tiempo indeterminado. — Y los comparecientes dicen: Que el señor Bado ha decidido retirarse de la sociedad "Delucchi y Compañía" para acogerse a los beneficios de la jubilación, quedando como acreedor financiero por su capital y utilidades que tenía al treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, fecha de cierre de ejercicio, en la cual se confeccionó el balance especial aludido por el artículo 77 inciso 2 de la Ley 19.550 del cual agrego copia a la presente dejando constancia de que al señor Bado en concepto de capital le pertenece en la sociedad la suma de quinientos pesos. — Asimismo los señores Delucchi y Bado agregan que la sociedad no tiene deuda alguna en concepto de aportes ni contribuciones a la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles; que no adeuda suma alguna a la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio de la República Argentina, ni tampoco por actividades lucrativas y que se hacen solidaria e ilimitadamente responsables en el futuro por cualquier diferencia o deuda que pudiera surgir con motivo de la actividad comercial desarrollada. — Y los señores Delucchi, Teysseire y Altuve agregan: que con la incorporación de los dos últimos a la sociedad han resuelto transformar a la sociedad colectiva "Delucchi y Compañía" en una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "DELUCCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se constituye con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres y que toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad transformada. — El contrato social queda redactado así: Primero: Razón social: "Delucchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio social: calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, piso segundo, oficinas números doscientos diez al doscientos doce, Capital Federal. — Segundo: Objeto: La compraventa, importación y exportación de semillas forrajeras y cereales. — Tercero: Capital social: Se fija en la suma de trescientos mil pesos dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios así: Ciento cincuenta y seis mil pesos o sea mil quinientos sesenta cuotas el señor Delucchi de acuerdo al balance; setenta y dos mil pesos o sea setecientos veinte cuotas el señor Teysseire, aportados en mercaderías y setenta y dos mil pesos o sea setecientos veinte cuotas el señor Altuve, aportados en mercaderías. — El capital se encuentra totalmente integrado en el giro social. — Cuarto: Plazo de duración: Hasta el primero de noviembre del año dos mil cuarenta y ocho. — Quinto: Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, teniendo el uso de la firma social el señor Delucchi individualmente y los señores Teysseire y Altuve en forma conjunta. — Podrán adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras, públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero a los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con amplias facultades y en consecuencia podrán administrar libremente los negocios y bienes sociales y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco y seis del mismo. — No podrán emplear la firma social en négocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de los tres socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de octubre. — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Octavo: Derecho y Obligaciones: De los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I: Secciones VI - VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, Secciones XII y XIII, de la Ley 19.550. — Retiro: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los demás con noventa días de anticipación. — Los haberes que le correspondan les serán abonados en diez cuotas trimestrales a partir del retiro con más el interés bancario vigente en ese momento para descuento de documentos pagadero sobre saldos junto con cada cuota. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los socios restantes junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o no incorporarlos, recuperando éstos sus haberes en las condiciones establecidas para el caso de retiro. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman ante mi, doy fe. — José Delucci. — Roberto F. Bado. — E. Teysseire. — Carlos S. Altuve. — Hay un sello. — Ante mí: B. Montejano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para los interesados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se expide este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones cuatrocientos un mil doscientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: B. Montejano. — "Delucchi y Compañía s|Transformación en "Delucchi y Compañía, Soc. de Resp, Ltda." Inventario de Muebles y Utiles. — Fecha de compra. — Costo — Valor Residual. — 1955: 1 Escritorio Pupitre contador $ 1; 1955: 1 Butaca $ 1; 1955: 1 Biblioteca $ 1; 1955: 1 Prensa copiar con mesa $ 1; 1955: 1 Reloj pared a cuerda $ 1; 1955: 2 Papeleras $ 1; 1955: 2 sillas $ 1; 1955: 1 Caja de Hierro $ 1; 1955: 1 Cajonera archivo papeles $ 1; 1955: 1 Máquina de Escribir Underwood Nº 2265595-5 $ 20, $ 1; 1957: 1 Mesa para Máquina de Escribir $ 2,50, $ 1; 1960: 1 Mueble casillero para muestras $ 30, $ 1; 1960: 1 Ventilador Siam Nº 410401 $ 25, $ 1; 1964: 1 Máquina de escribir Olivetti Lexicon Nº 96260144 $ 380,52, $ 40; 1966: 1 Juego de sillones compuesto de 2 sillones y 2 butacas $ 506,60, $ 101,32; 1966: 1 Juego de escritorio compuesto de 2 sillones y una biblioteca $ 750, $ 150; 1972: 1 Farol a garrafa $ 140, $ 112; 1971: 1 Máquina Olivetti Divisuma 14 Nº 972|28198 $ 1.750, $ 1.400; 1971: 1 Heladera Columbia 7 pies Nº 25682 Equipo Nº TR 035099 $ 700; 1972: 1 Acondicionador Marshall Nº 204910 $ 2.690, $ 2.421; 1973: 1 Balanza pesa muestras (Cutica) Nº A8692 $ 238, $ 214,20 $ 5.011,52. — Firmado: José Delucchi; Roberto Francisco Bado; Edgardo Rolando del Rosario Teysseire; Carlos Santiago Altuve.

Buenos Aires, Julio 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 200.- e.19|8 Nº 86.528 v.19|8|74

Panificación Saavedra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de agosto de 1973, entre los señores Santos Romualdo Viola, argentino, nacido el 5 de abril de 1917, industrial, casado con doña Rosaria Frega, L. E. Nº 2.262.720, domiciliado en calle José Cubas Nº 3236, Capital Federal; Andrés Gerardo Viola, argentino, nacido el 7 de enero de 1950, industrial, soltero, L. E. Nº 8037301, domiciliado en calle José Cubas Nº 3236, Capital Federal; Rosaria Frega de Viola, italiana, nacida el 11 de agosto de 1923, comerciante, casada con don Santos Romualdo Viola, C. I. Nº 2271124, Policía Federal, domiciliada en calle José Cubas Nº 3236, Capital Federal, y Mirta Rosa Viola, argentina, nacida el 31 de octubre de 1952, comerciante, soltera, L. C. Nº 10623107, domiciliada en calle José Cubas Nº 3236, Capital Federal, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación social de PANIFICACION SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio legal queda constituido en calle José Cubas Nº 3236, de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto

la explotación de negocios industriales, comerciales, de importación, exportación por cuenta propia y|o ajena del ramo de panificación, pastas freseas y demás comestibles pudiendo ejercer representaciones y|o mandatos de personas o entidades del país o del extranjero relacionados con dicho ramo. — Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día 1º de agosto de 1973, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de mil pesos Ley 18.188 cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: el señor Santos Romualdo Viola, cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil pesos Ley 18.188; el señor Andrés Gerardo Viola, cinco cuotas que representan cinco mil pesos Ley 18.188; la señora Rosaria Frega de Viola, cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil pesos Ley 18.188 y la señorita Mirta Rosa Viola, cinco cuotas que representan cinco mil pesos Ley 18.188. — Consiste el aporte de todos los socios en mercaderías, máquinas, y muebles y útiles, detalladas en el inventario y balance separado que se considera parte integrante del presente contrato y cuyos bienes quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio. — Quinto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Santos Romualdo Viola y Andrés Gerardo Viola, quienes quedan designados socios gerentes. — Sexto: Atribuciones y Deberes de los Administradores: El mandato para administrar comprende además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: Nombrar y remover el personal fijando sueldos y comisiones a los mismos; celebrar contratos con comisionistas, viajantes y|o representantes, pactando precios y condiciones generales; adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, rodados, créditos, títulos, acciones, derechos, establecimientos comerciales y|o industriales y otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, con facultad de vender, prendar, hipotecar, ceder, transferid, dar en pago, permutar, arrendar, o de cualquier otro modo de título oneroso los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito y dando o tomando en cada caso la posesión de los bienes enajenados o adquiridos, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, efectuar transacciones, adquirir y ceder títulos, celebrar contratos de arrendamiento y modificarlos o cancelarlos; contraer obligaciones, pagar y cobrar alquileres, solicitar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía de cualquier tipo. — Suscribir pólizas de seguro contra cualquier riesgo, contratar las reparaciones de los muebles o inmuebles de la sociedad; percibir lo que se abone a la sociedad y dar los recibos y cartas de pago correspondientes; hacer los pagos de la sociedad; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y|o representaciones en general; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales mixtos, privados, como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones autorizadas establecidas o que se establezcan, como así también con personas, instituciones o sociedades, por las cantidades, plazos y demás condiciones que se fijen, con facultad para suscribir la documentación necesaria, realizar toda clase de operaciones bancarias o de crédito tales como solicitar préstamos y descuentos, operar en cuenta corriente, librar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, cobrar, adquirir y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, acciones, debentures, títulos u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, o papeles de comercio, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir depósitos de dinero y valores, girando sobre ellos toda clase de libranzas, a la orden o al portador y emitir cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta las cantidades autorizadas; dar en caución títulos, acciones u otros valores. — Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — Solicitar a nombre de la sociedad matrícula de importador y|o exportador, renovarlas o rescindirlas; solicitar permisos previos de cambio, obtener divisas, abrir cartas de crédito y efectuar toda clase de operaciones vinculadas a negocios de importación y|o exportación, firmando toda clase de documentos necesarios — Solicitar inscripción como proveedor en los registros públicos o privados, constituir, retirar, aceptar, sustituir y devolver depósitos de garantía; aceptar y dar fianzas y avales civiles y|o comerciales, hacer y aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas e impugnaciones; comparecer por sí o por medio de apoderados ante jueces y tribunales de cualquier índole, fuero o jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, producir toda clase de pruebas e informaciones, aceptar o rechazar peritos, apelar o renunciar al derecho de hacerlo o a prescripciones adquiridas; intervenir en incidentes; exigir fanzas, cauciones o arraigos; pedir declaratorias de quiebras y concursos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, y realizar todos los demás actos de procedimiento o que fueran necesarios para la prosecución y terminación de las causas y defensas de los intereses de la sociedad; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos, protestas, rectificar y aclarar actos jurídicos; denunciar, acusar o promover querellas; registrar marcas y patentes; representar a la sociedad en todas las ramas de la administración pública nacional, provincial o municipal; otorgar y firmar en nombre de la sociedad toda clase de escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para la ejecución de los actos enumerados o que se relacionen con la administración de los negocios sociales; registrar y protocolizar los actos sujetos a esta formalidad, y realizar, en resumen, todos los actos y contratos que fueren necesarios, ejerciendo la representación de la sociedad en todas sus manifestaciones internas y externas; sin que la enumeración precedente implique restricción alguna de las facultades generales de dirección y administración. — Séptimo: Uso de la firma social: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías o avales a favor de terceros, y podrán representar a la sociedad y obligarla con su firma personal precedida del un sello con la denominación social y el aditamento de la calidad investidad. — Octavo: Retiro de socio: Cualquiera de los socios podrá durante la vigencia del presente contrato solicitar el retiro de la sociedad, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión a la misma de un modo fehaciente con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha que fije para su retiro. — El importe que le corresponde por su capital en la sociedad, saldo de su cuenta particular, utilidades no retiradas y proporción en el fondo de reserva legal, le serán abonados, salvo acuerdo en contrario, en la siguiente forma: el 25 o|o al contado y en acto de firmarse la respectiva cesión de cuotas, y el saldo en tres cuotas semestrales, consecutivas e iguales, documentadas con pagarés, que vencerán: la primera, a los seis meses del retiro y redituando un interés anual del 15 o|o sobre saldos a pagarse juntamente con la amortización. — Queda expresamente convenido que los bienes sociales serán valorizados a los precios actuales a la fecha del retiro. — Noveno: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre socios, no pudiendo ser cedidas a extraños a la sociedad, sin previo consentimiento por escrito de todos los demás socios. — Décimo: Obligaciones de los socios: Los socios se prestarán mutua cooperación en sus funciones y podrán dedicarse a otras actividades industriales o comerciales fuera de la sociedad.

— Decimoprimero: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar de modo fehaciente por: a) Continuar en la sociedad, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás: o b) Por el reembolso del haber que le corrrespondiera al socio que representan. — En ambos casos la opción deberá efectuarse dentro de los 90 días posteriores a la fecha del fallecimiento o declaración judicial del incapaz. — Treinta días después de transcurridos los primeros 90 días citados, el reembolso previsto en el inciso b) se hará sobre la base del inventario y balance general de resultados que se practique al efecto, salvo que los socios por unanimidad decidan practicarlo de inmediato a las fechas del fallecimiento o incapacidad judicial, y en la forma y condiciones fijadas en la cláusula octava para retiro de socio. — Decimosegundo: De las actas: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen en la asamblea o reuniones de socios. — Decimotercero: Balance y distribución de utilidades: Anualmente, el día 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales, con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, a los cuales los socios darán su conformidad o desaprobación por escrito dentro de los treinta días de su comunicacion formal a los mismos, pudiendo los socios, cuando así lo deseen, por sí o interpósita persona autorizada por escrito, inspeccionar la contabilidad y documentos sociales. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio se distribuirán luego de efectuada la reserva legal correspondiente y otras que se crea conveniente constituir en la siguiente proporción: para el Sr. Santos Romualdo Viola el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento); para el Sr. Andrés Gerardo Viola el 5 o|o (cinco por ciento); para la Sra. Rosaria Frego de Viola el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) y para la Srta. Mirta Rosa Viola el 5 o|o (cinco por ciento). — Los beneficios o pérdidas se acreditarán o cargarán en las respectivas cuentas personales. — Decimocuarto: Liquidación: Producida la disolución por cualquier causa, ésta será liquidada dentro de los doce meses a partir de la formalización de la disolución, y todos los socios actuarán como liquidadores por sí o por apoderado con pder especial. — Decimoquinto: Arbitraje: En todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 19.550 y modificaciones que rigen sobre sociedades de responsabilidad limitada y, en forma supletoria, lo dispuesto en los códigos de Comercio y Civil. — Cualquier cuestión o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la fecha de su disolución o liquidación y que no pudiera ser resuelta dentro de los lineamientos del mismo, será dirimida en forma de juicio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes deberán fallar dentro de los treinta días desde sus respectivas designaciones y cuyo fallo será definitivo, inapelable y producirá ejecución. La socia menor de edad señorita Mirta Rosa Viola es autorizada en este acto por sus padres Santos Romualdo Viola y Rosaria Frega de Viola para intervenir en el presente contrato, otorgándoles a tal fin la más amplia autorización. — Bajo las precedentes quince cláusulas queda constituida entre los otorgantes la Sociedad Panificación Saavedra, S. R. L. a cuya estabilidad y firmeza así como a lo establecido en el presente se obligan con arreglo a derecho.

— Previa lectura y ratificación se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Enmendado: deferir: Vale. — Sobrerraspado: redituando: Vale. — Entre líneas: Sociedad: Vale. — Firmado por: Santos Romualdo Viola, Rosaria Frega de Viola, Andrés Gerardo Viola y Mirta Rosa Viola. — Panificación Saavedra, S. R. L. — José Cubas 3236, Capital. — Balance inicial practicado al 1º de agosto de 1973. — Activo: Bienes de Cambio. — Materia prima, \$ 10.848,60; Envases, \$ 17.430. — Total: \$ 28.278,60. — Bienes de Uso: Máquinas instalaciones y herramientas, \$ 67.161,40; Muebles y útiles, \$ 4.560. — Total: pesos 71.721,40. — Total del Activo: pesos 100.000. — Pasivo: No existe. — Capital social: \$ 100.000. — Panificación Saavedra, S. R. L., José Cubas 3236, Capital. — Inventario general al 1º de agosto de 1973. — Activo: Bienes de cambio: Materia prima: 7.800 kgs. harina 000, el kilo, \$ 1,04, total, \$ 8.101,60; 670 kgs. azúcar, el kilo, \$ 4,10, total, \$ 2.747. — Total materia prima: \$ 10.848,60; Envases: 42.000 unidades láminas para pan grande, pesos 0,12 c|u., total, \$ 5.040.—; 20.000 unidades láminas para pan chico, \$ 0,10 c|u., total, \$ 2.000.—; 27.000 unidades fajas para Pío-nono grande, \$ 0,16 c|u., total, \$ 4.320.—; 7.000 fajas para Pío-nono chico, \$ 0,16 c|u., total, \$ 1.120.—; 33.000 láminas para pan-frut, \$ 0,15 c|u., total, \$ 4.950. — Total envases, \$ 17.430. — Total bienes de cambio, \$ 28.278,60. — Bienes de uso: Máquinas, instalaciones y herramientas: 1 horno pizzero marca Dalma de 4 puertas con 2 compartimientos en la parte inferior alimentado con mecheros de gas natural, \$ 6.000.—; 1 sobadora pastelera con motor trifásico sin marca, \$ 800.—; 1 batidora Cariglino Hnos. (con 2 recipientes de chapa estañada) y 5 batidores. Motor trifásico, pesos 800.—; 1 batidora metalúrgica Bahía Blanca S. A. Nº 401, serie 328 (motor trifásico) de 7 velocidades, tres recipientes de chapa estañada y batidor de alambre, gancho amasador y lira mezcladora formando parte de sus accesorios, pesos 1.100.—; 1 amoladora compuesta por una pieda esmeril y motor trifásico 1|2 h.p. marca Siam Di Tella Nº 967.074, pesos 150.—; 1 máquina de soldar bolsas de polietileno marca Fixofán, \$ 550.—; 1 amasadora redonda marca Argental modelo M. B. 3, motor trifásico 3 h. p. capacidad 300 kgs. \$ 6.000.—; 1 horno de anaqueles rotativos, compuesto de 10 anaqueles de 2,30 m. de largo x 0,36 m. de profundidad, ventilador de recirculación motorizado y mando motorizado del carretel de anaqueles, marca Siam Di Tella, \$ 3.466.—; 1 planta de harina y agua marca Siam con depósito de harina y agua para 8 bolsas y de 50 litros de agua con bajanza pesadora, \$ 1.103.—; 1 amasadora de alta velocidad, marca Siam Century capacidad 150 kgs. con motor de 10 h.p. de dos velocidades, \$ 2.056,50; 1 sobadora Siam Century semi automática con mesa giratoria freno magnético de seguridad y motor de 5 h. p., corriente trifásica, \$ 1.336,90; 1 armadora de pan marca Argental, \$ 3.000.—; 1 galletera estibadora Argental con transportador de masa de 60 cm. de ancho, motor trifásico, \$ 2.000.—; 1 panchera grisinera Argental autoestibante, \$ 1.800.—; 1 amasadora fideera marca Raccay Cía., de 70 kgs. de capacidad, \$ 4.300.—; 1 sobadora fideera marca Raccay Cía., de dos velocidades y cilindros de 60 cm. de ancho, revestida de fórmica y con mesa de mármol, pesos 9.900.—; 1 máquina de rebanar pan marca Tobía y Nicito con alimentación mediante cinta transportadora, \$ 2.500.—; 3 artesas metálicas y con ruedas de goma, \$ 114.— c|u., total, \$ 342.—; 5 balanzas de 2 platos capacidad 5 kgs., \$ 50.— c|u., total, \$ 250.—; 1 báscula capacidad 200 kgs., \$ 150.—; 1 bajanza abanico marca Filizola Nº 30805 capacidad 2 kgs., \$ 30.—; 1 Calefón marca Termotanque Rheen, \$ 400.—; 1 Extractor de aire de 6 paletas motor trifásico, \$ 800.—; 1 heladera marca Delfarco, gabinete de madera, 2 puertas chicas y una grande, motor trifásico, medidas 1,80 m. x 0,90 m. x 1,97 m., \$ 1.100,00; 1 mesa de madera con 10 planchas para termosellar, \$ 250.—; 1 estantería modular de 5 estantes de 0,90 m. x 0,30 m. x 1,90 m., \$ 100.—; 1 estantería metálica modular de 7 estantes de 0,90 m. x 0,45 m. x 2,62 m., \$ 150.—; 1 mesa metálica modular de 3 secciones de 0,75 m. x 0,90 m. x 0,90 m. de altura, \$ 150.—; 1 banco de madera para carpintero de 3 m. x 0,63 m. x 0,95 m., \$ 50.—; 1 mesa de madera de 4,20 m. x 0,90 m. x 0,88 m., \$ 150.—; 1 quemador de gas marca Termogas de 3 toberas, \$ 650.—; 3 Zorras metálicas con ruedas de goma, con esqueleto de hierro de 12 estantes montados sobre las mismas, \$ 800.— c|u., total, \$ 2.400.—; 3 Zorras metálicas con ruedas de goma, \$ 400.— c|u., total, pesos 1.200.—; 3 zorras de madera con ruedas de goma, \$ 100.— c|u., total, \$ 300.—; 1 mesa metálica modular de 2 secciones de 0,75 m. x 0,90 m. con dos repisas, \$ 100.—; 1 conjunto de herramientas integrado por: 1 morsita, 1 metro de madera, 1 llave Stilson, 8 llaves fijas, 1 destornillador, 1 tenaza, 1 pinza, 1 tijera de cabo plástico, 1 serrucho de metal de 41 cm. de largo, 1 máquina de agujerear manual, 2 martillos, 1 "maseta", 1 hachuela, 3 cortafierros, 1 pinza "pico de loro", 1 extractor pequeño, 1 lima, 1 escofina, 1 torre para colocar máquina de agujerear, \$ 200.—; 1 máquina pulverizadora de cal, \$ 80.—; 95 latas para hamburguesas, \$ 10.— c|u., total, \$ 950.—; 77 latas para factura, \$ 12.— c|u., total, \$ 924.—; 119 latas para panchos, \$ 9.— c|u., total, \$ 1.071.—; 59 moldes para bizcochuelo (diámetros varios), \$ 4.—, total, \$ 236.—; 119 moldes para pizza, pesos 4.—, total, \$ 476.—; 98 rejillas de madera para estibar pan, \$ 10.—, total, \$ 980.—; 325 tiras de 5 moldes de pan, c|u., \$ 20.—, total, \$ 6.500.—; 40 tiras de 4 moldes de pan chico c|u., \$ 4.—, total, \$ 160.—; 1 mesa metálica modular construida con 4 secciones de 2 repisas c|u de 0,75 m. x 0,90 m. x 0,90 m., \$ 150.. — Total máquinas, instalaciones y herramientas, \$ 67.161,40. — Muebles y útiles: 1 mesa con armazón de hierro y tapa de madera con 2 cajones de 3 m. x 1 m. x 0,88 m., \$ 500.—; 2 mesas de madera de 2 m. x 0,85 m. x 0,74 m., \$ 100.— c|u., total, \$ 200.—; 26 armarios de vestuarios, de chapa de 0,80 m. x 0,20 m. x 0,31 m., \$ 20.— c|u., total, \$ 520.—; 7 matafuegos, \$ 20.— c|u., total, \$ 140.—; 1 banco de madera vestuario 2,50 m. x 0,29 m., pesos 10.—; 1 cocina hogareña, con horno y 3 hornillas, \$ 50.—; 1 mesa aérea de 2,35 m. x 0,40 m., enchapada en fórmica blanca, con 1 cajón y dos estantes, pesos 80.—; 1 escritorio metálico de 0,96 m. x 0,56 m. x 0,80 m. de 5 cajones, pesos 100.—; 1 escritorio de madera enchapado en fórmica 3 cajones 1 m. x 0,67 x 0,80 m., \$ 120.—; 1 mesa de hierro con tapa de fórmica 1 m. x 0,60 m. x 0,81 m. 2 cajones, \$ 80.—; 1 armario metálico 2 puertas 0,83 m. x 0,45 m. x 1,80 m., \$ 100.—; 1 caja fuerte de hierro de cerradura y combinación 0,60 m. x 0,60 m. x 1,62 m., \$ 500.—; 5 sillas de madera, \$ 20.— c|u., total, \$ 100.—; 1 perchero metálico, \$ 30.—; 1 estufa marca Flamex, \$ 50.—; 1 máquina de escribir Olivetti Lexicón 80, \$ 800.—; 1 máquina de calcular Olivetti Multisumma 20, \$ 1.180.—.

— Total muebles y útiles: \$ 4.560. — Total bienes de uso: \$ 71.721,40. — Total Activo: \$ 100.000. — Pasivo: No existe. — Capital social: \$ 100.000. — Sobrerraspado: 1973, profundidad, \$ 1.100,00, 1

... de madera, manual: Vale. — Entrelineas: Total materia prima, $ 10.848,60 Total envases, $ 17.430. — Total bienes de cambio, $ 28.278,60: Vale. — Firmado: Santos Romualdo Viola, Rosaria Frega de Viola, Andrés Gerardo Viola y Mirta Rosa Viola. — Señor Juez Nacional de Comercio S|D. Los suscriptos, Santos Romualdo Viola, Rosaria Frega de Viola, Andrés Gerardo Viola y Mirta Rosa Viola, todos en calidad de socios y únicos dueños, constituyendo domicilio en la calle José Cubas 3236, Capital, en autos Panificación Saavedra, S. R. L. s|inscripción a V. S. respetuosamente decimos: Que dando cumplimiento a lo ordenado por V. S. a fojas 13 de autos manifestamos: 1º: Que por la presente ajustando el contrato social de fojas 1|5 a lo prescripto por Dec. Ley 19.550 Art. 51, 1ª y 2ª parte, dejamos establecido que los bienes de cambio, o sean las materias primas y envases; y los bienes de uso, o sean las máquinas instalaciones y herramientas han sido valuadas por su precio de adquisición según comprobantes que obran en poder de esta sociedad. — 2º: Que por la presente, ajustando el balance a fojas 6|8 a lo prescripto por el Art. 39 del Dec. Ley citado, dejamos establecido que aquellos bienes consignados sin indicación de marca o número, carecen de dichos datos. Provea V. S. de conformidad que será justicia. — Firmado: Santos Viola, Rosaria Frega de Viola, Andrés Gerardo Viola y Mirta Rosa Viola.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.283.- e.19|8 Nº 86.512 v.19|8|74

Florería Elisa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochocientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Mario Osvaldo Altamirano, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en calle Bahía Blanca número 2997 y don Eugenio Mielgo, argentino, casado titular de la Libreta de Enrolamiento número cero, doscientos setenta mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en calle Independencia número 2710, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 25 de marzo de 1963, el compareciente señor Eugenio Mielgo y la señorita Edelmira Altamirano constituyeron mediante escritura autorizada por el Escribano de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, don Juan José de Angelis, al folio 229, en el Registro número 26 a su cargo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "FLORERIA ELISA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, a la que le establecieron un término de duración de diez años contados desde el día primero de enero de 1962, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 614, al Folio 264, Libro 48 de sociedad de responsabilidad limitada. — Que con fecha 16 de setiembre de 1968, mediante escritura pasada ante mí, al folio 3262, del Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, doña Edelmira Altamirano cedió a don Mario Osvaldo Altamirano todas las acciones y derechos sociales que tenía y le corresponden en dicha Sociedad, desvinculándose totalmente de la misma, con la concurrencia y aceptación del otro socio, y se tomó nota en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1968 bajo el número 3.074, folio 453, libro 55 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Continúan diciendo los comparecientes, que habiendo expirado el día primero de enero del año en curso, el plazo prefijado en el contrato constitutivo para la duración de la sociedad, convinieron en renovar por un nuevo período de diez años, a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato social. — Primero: Don Mario Osvaldo Altamirano y don Eugenio Mielgo constituyen nuevamente una sociedad comercial que tiene por objeto comerciar en el ramo de Florería al por menor y girará bajo la misma denominación de "Florería Elisa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", sirviendo de base para sus operaciones sociales, el negocio de esa naturaleza que tienen establecido en esta ciudad, calle Independencia número 2710, que ratifican como domicilio en la sociedad, cuyo negocio queda incorporado, con el activo y pasivo que arroja el balance practicado, cuyo original, debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor Alberto A. González se tiene a la vista, quedando agregada a la presente una fotocopia autenticada del mismo. — La sociedad podrá ampliar el objetivo de sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados desde el día primero de enero de 1972, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y en consecuencia ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces promiscuamente y en común por los socios, en nombre de la sociedad bajo la firma social adoptada. — Tercero: El capital social queda constituido por el importe del activo que arroje el balance referido, o sea por la suma de dos mil seiscientos cuatro pesos con setenta y siete centavos Ley 18.188, representado por los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías existentes que les corresponde y aportan por iguales partes cada socio, cuyo capital se divide en cuotas de diez pesos cada una, correspondiéndole en consecuencia, ciento treinta cuotas y veintitrés centésimos de cuota a cada socio. — Los socios podrán aumentar el capital social, en la proporción de sus respectivos aportes cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, y tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para las operaciones bancarias y cualquier otra operación que versare sobre inmuebles la firma social deberá ser en conjunto, tampoco podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios ordinarios de la sociedad en todas sus consecuencias. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en diciembre o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del negocio lo requiera. — Sexto: Anualmente en el mes de diciembre los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se llevaran a cabo trimestralmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: Cada socio administrativo dispondrá mensualmente para sus gastos personales la suma de doscientos pesos Ley 18.188, que se imputará a sus cuentas particulares, pero si se pagare mayor cantidad con el consentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso un interés del doce por ciento anual, desde el día de la extracción que se debitarán a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios hacerse distribuciones si no sobre las utilidades cotizadas y líquidas. — Noveno: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forma el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto e incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que el socio sobreviviente resolviera practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la representación en uno de ellos. — c) Por ceder su cuota al socio sobreviviente. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma en juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de quinientos pesos en favor del otro socio el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Para cualquier cuestión que pudiere serugir las partes fijan domicilio legal en la Capital Federal, calle Independencia número 2710, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de dicha jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que ambos socios aceptan por estar redactado de acuerdo a lo convenido. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — M. O. Altamirano — E. Mielco. — Hay un sello. — Ante mí: V. Hugo Fleitas. — Que por escritura de fecha 12 de abril de 1973, pasada ante el escribano Víctor Hugo Fleitas, al folio 424 del Registro 298 de esta Capital a su cargo, se ha modificado la cláusula tercera del contrato social de "Florería Elisa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedó redactada así: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, y queda constituido por la suma de dos mil seiscientos cuatro pesos con setenta y siete centavos Ley 18.188, importe del activo que arroja el balance referido en la cláusula primera, representado por los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías determinadas en el inventario que se incorporó como parte del contrato, y por la suma de dos mil trescientos noventa y cinco pesos con veintitrés centavos Ley 18.188, que los socios aportan e integran en dinero efectivo, todo por iguales partes. — El capital se divide en cuotas de diez pesos cada una, correspondiéndole en consecuencia doscientas cincuenta cuotas a cada socio". — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido, que ratifican en todas sus partes. — Fdo.: M. O. Altamirano — E. Mielgo. — Ante mí: V. Hugo Fleitas. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil doscientos ochenta y dos — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Mario Osvaldo Altamirano, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 4.557.419, domiciliado en calle Bahía Blanca número 2997, y don Eugenio Mielgo, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 0.270.145, domiciliado en calle Independencia número 2710; ambos son de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada con fecha 10 de agosto de 1972, en esta Capital, ante mí, al folio 2.105 del Registro a mi cargo, protocolo corriente, constituyendo una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Florería Elisa Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de las operaciones de la sociedad de la misma denominación y carácter que giraba en esta plaza y cuyo término de duración venció el primero de enero de 1972, para comerciar en el ramo de florería al por menor, con un capital de dos mil seiscientos cuatro pesos con setenta y siete centavos Ley 18.188, constituido por los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías que arrojaba el inventario y balance general de los bienes de la misma, practicado al efecto, que fuera agregado como parte del contrato, por el término de diez años contados desde el primero de enero de 1972, fecha de vencimiento de su antecesora, cuyo contrato fue presentado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Que habiendo resuelto los otorgantes aumentar el capital social hasta la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, declaran: Que modifican el artículo tercero del contrato constituido de la sociedad, en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, y queda constituido por la suma de dos mil seiscientos cuatro pesos con setenta y siete centavos Ley 18.188, importe del activo que arroja el balance referido en la cláusula primera, representado por los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías determinados en el inventario que se incorporó como parte del contrato; y por la suma de dos mil trescientos noventa y cinco pesos con veintitrés centavos Ley 18.188, que los socios aportan e integran en dinero efectivo, todo por iguales partes". — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que ratifican en todas sus partes. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — E. Mielgo — M. O. Altamirano. — Hay un sello. — Ante mí: V. Hugo Fleitas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 302,50 e.19|8 Nº 86.547 v.19|8|74

Venancio Ortiz e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.475. Primer Testimonio. Escritura número quinientos cuarenta y seis. En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Escribano Autorizante, comparecen: doña María Luisa Ortiz de Tascón, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Elifio Tascón, nacida el veinticuatro de junio de mil novecientos trece, con Libreta Cívica un millón trescientos seis mil quinientos setenta y tres; doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Justo Alejandro Gómez nacida el diecinueve de junio de mil novecientos quince, con Libreta Cívica un millón trescientos quince mil seiscientos ochenta y dos; don Oscar Alfredo Ortiz, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Hermenegilda Horna, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones catorce mil doscientos ochenta y ocho; doña Ana Matilde Ortiz, quien dice ser soltera, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete, con Libreta Cívica seiscientos setenta y siete mil noventa y ocho y don Jorge Héctor Ortiz, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Amara García, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos treinta, en Libreta de Enrolamiento cuatro millones cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho. — Todos argentinos, industriales, hijos de Venancio Ortiz y María Barquín, domiciliados en esta Ciudad en la calle Juan Agustín García cuatro mil setecientos cuarenta y uno, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que son los únicos componentes de Venancio Ortiz e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por escritura de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada en este Registro, al folio mil cuatrocientos veintitrés, del protocolo de ese año e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el quince de setiembre del mismo año bajo el número dos mil cuatrocientos diecisiete, al folio ciento sesenta y dos del libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo contrato social fue modificado por el contrato privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en el mismo Juzgado, el veintidós de agosto del mismo año, bajo el número dos mil sesenta y uno, al folio cuatrocientos diecinueve del libro cuarenta y seis de contratos de ese tipo jurídico, por el cual se elevó el capital social a la suma de quince millones de pesos moneda nacional equivalentes a ciento cincuenta mil pesos (Ley 18.188). Y por los contratos privados de fecha cinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos e inscriptos en el mismo Tribunal el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro al folio ciento cincuenta y tres del libro sesenta y tres de sociedades de ese tipo jurídico, por el cual se elevó el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos y se adecuó el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Que dicha sociedad se constituyó con un plazo de quince años a contar desde el doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que de mutuo y común acuerdo, por este instrumento, Resuelven: Primero: prorrogar el plazo de duración de la sociedad por quince años más a contar desde el doce de junio del año en curso; es decir con duración hasta el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Y Segundo; Reunir en este instrumento en un solo cuerpo el contrato social y sus modificaciones, incluso la prórroga resuelta, el cambio de sede social y las reformas de redacción que a continuación se resuelven introducir. — En consecuencia el contrato social para la sociedad mencionada es el siguiente: Artículo Primero: La sociedad se denomina "VENANCIO ORTIZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires y su sede social en la calle Juan Agustín García número cuatro mil setecientos cuarenta y uno. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la elaboración, comercialización y distribución de pan, masas, facturas, galletitas y en general todo producto de panadería y confitería; la instalación o adquisiciones de sucursales, depósitos y establecimientos en cualquier parte del país, distribución, transporte y comercialización de harinas, frutas, materias primas o elaboradas comestibles. — Podrá, asimismo, comprar y vender inmuebles, muebles, vehículos, fondos de comercio, establecimientos industriales, mercantiles o agropecuarios; maquinarias y semovientes. — La sociedad podrá incorporar a su objeto otra actividad no prevista en el párrafo precedente por acuerdo unánime de sus socios implicando ello una modificación de este artículo. — Artículo Tercero: Fíjase en quince años, a contar desde el doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el plazo de duración de esta sociedad. — Artículo Cuarto: El Capital social asciende a la suma de un millón

quinientos mil pesos y pertenece a los socios en partes iguales, es decir a razón de trescientos mil pesos a cada uno de ellos. Dicho capital está totalmente integrado, lo cual así resulta del Balance e Inventario General que se transcribe en esta escritura. — Artículo Quinto: El capital social está dividido en cinco cuotas iguales de un valor nominal de trescientos mil pesos cada una correspondiendo, en consecuencia a cada socio una cuota. — Dichas cuotas son indivisibles y si por cualquier causa o título perteneciera a dos o más personas, las mismas deberán obligatoriamente unificar la representación en uno de ellos. — La indivisibilidad de las mismas se mantendrá hasta tanto los socios dispongan lo contrario, mediante decisión a tomarse con la mayoría exigida por el artículo ciento sesenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: La cesión de las cuotas se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Dicha disposición legal será de aplicación también a los condóminos de cuota social. La cesión o transferencia de cuota no implica en modo alguno transferir el carácter de gerente que pueda tener el cedente o causante de la transferencia. A los efectos del ejercicio del derecho preferencial de compra por parte de los socios o la sociedad, la oferta de compra que realice cualquier extraño a la sociedad deberá ser concreta y fehaciente debiendo justificar de cualquier modo la existencia de los fondos necesarios para la misma. La impugnación del precio de la misma se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres del Decreto Ley 19.550. — Artículo séptimo: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Alfredo Ortiz, Ana Matilde Ortiz, Jorge Héctor Ortiz, Mercedes Aurelia Ortiz y María Luisa Ortiz quienes quedan designados gerentes con las atribuciones y limitaciones que se establecen en este artículo y con la amplitud de facultades que les acuerda la ley. Las únicas prohibiciones o limitaciones que se impone a los Gerentes son: I) La prohibición de emplear la firma social en operaciones ajenas o no incorporadas al giro social y II) La prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros y en prestaciones gratuitas. Los socios, para obligar válidamente a la sociedad, deberán actuar siempre en forma conjunta en número de dos como mínimo y con la condición expresa de que uno de ellos deberá ser el señor Oscar Alfredo Ortiz o la señorita Ana Matilde Ortiz, excepto para los casos en que en este contrato se disponga lo contrario. El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes actos y operaciones: la de adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, maquinarias, rodados, créditos, títulos, acciones, etcétera, cuyas operaciones podrán realizarse por los precios, formas de pago, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenir, ajustando libremente las estipulaciones, garantías, requisitos, cláusulas, etcétera, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. Constituir depósitos en dinero o valores en Bancos oficiales y en Bancos particulares, existentes o que se instalaren en adelante, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de esta sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo y extraer letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos propios de la sociedad o en descubierto hasta la cantidad autorizada. Hacer descuentos bancarios, endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte y otros papeles similares. Conferir y revocar poderes generales y especiales. Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Italia y Río de La Plata, Banco Español del Río de La Plata, y de cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero, provincial o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo de interés. Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, formas de pago, garantía y tipo de interés, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real o personal; aceptar y conceder créditos, con o sin documentos de garantía. Formular protestos y protestas, contratar locaciones de servicios, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, otorgando y suscribiendo al efecto los compromisos del caso, con o sin multa. Representar a esta sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, Aduanas y Reparticiones Autárquicas, con facultad para realizar las gestiones que los negocios sociales requieren. Ejercer la representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicios en que la sociedad sea parte o tenga interés y con facultades para prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; absolver posiciones, transar, cobrar y percibir sumas de dinero, retirar títulos, efectos o valores, dar recibos y cartas de pago. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de sumas de dinero, objetos, mercaderías o valores. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, decir de nulidad, de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, Ordenanzas y Reglamentos, Decretos y Resoluciones, así como cualquier otro Estatuto Legal. Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier otro acto para el cual se requiera mandato especial. Esta enunciación es simplemente enumerativa ya que los socios, en el carácter de Gerentes y actuando en la firma indicada, tendrán las más amplias facultades que les acuerda la ley, sin perjuicio de las dos limitaciones establecidas anteriormente. No obstante lo expuesto, será válida la actuación de un sólo gerente en los siguientes casos: depósitos de dinero en Bancos, recepción de mercaderías, relaciones laborales con los obreros, empleados y demás dependientes de la sociedad, representación ante los poderes públicos, representación ante el Poder Judicial, incluso ante los Tribunales de Falta y ejercicio de las facultades necesarias para intervenir en cualquier clase de juicios, como actor, demandado o tercerista y en el otorgamiento de poderes generales o especiales para la representación de la sociedad ante el Poder Judicial, con todas las facultades inherentes o propias de estos mandatos. — Artículo octavo: El día treinta y uno de julio de cada año finalizará el ejercicio anual, económico - financiero, debiendo los gerentes confeccionar a esa fecha un balance general en las condiciones y con los requisitos que exige la Ley de Sociedades Comerciales y demás normas técnicas. De las ganancias líquidas y realizadas se efectuará la reserva legal, no pudiendo distribuirse las ganancias hasta tanto se hayan cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores. Dichos estados contables serán sometidos a la aprobación de todos los socios dentro del plazo de sesenta días corridos a contar desde la fecha del cierre de ejercicio, para tal fin los socios gerentes convocarán por medio fehaciente a una reunión. Para la aprobación de dicho balance se requerirá la mayoría del capital presente. — Artículo noveno: Las resoluciones de los socios serán tomadas con las mayorías establecidas por el artículo ciento sesenta del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta, considerándose en todos los casos que los socios tienen tantos votos como cuotas sociales. Las reuniones de socios serán convocadas por cualquier socio gerente por cualquier modo fehaciente y de las mismas se dejará constancia en instrumento público o privado o libro de actas. — Artículo décimo: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno cualquiera de sus socios. Ocurrido el fallecimiento los socios sobrevivientes practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al deceso un balance general a fin de establecer la parte correspondía al socio fallecido al día de su deceso. Sólo se incorporarán a la sociedad el cónyuge supérstite del fallecido y sus herederos dentro del tercer grado. También quedarán excluídos de la sociedad los cesionarios de partes hereditarias, salvo que sean cónyuge sobreviviente o herederos Ministerio Legis dentro del tercer grado del socio fallecido. — Artículo undécimo: Si los sucesores del socio fallecido no quisieren continuar en la sociedad o no pudieran por quedar excluídos de la misma, su haber en la sociedad, determinado por el Balance a que se refiere la cláusula décima, les será liquidado en la siguiente forma: a) diez por ciento a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la sociedad; b) quince por ciento, a los doscientos sesenta días contados de la escritura de disolución parcial de la sociedad; c) el veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días de plazo, contados igualmente desde la fecha de otorgamiento de la escritura de disolución parcial de la sociedad. Y d) el cincuenta por ciento restantes en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazos contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) precedente. Los pagos mencionados devengarán un interés bancario pagadero al hacerse efectivo cada cuota. — Artículo decimosegundo: La sociedad se disolverá por las siguientes cláusulas: 1º) por expiración del plazo fijado en el artículo tercero; 2º) por pérdida que represente el cincuenta por ciento del capital social, 3º) por decisión de los socios que representen la mayoría del capital o por unanimidad si la sociedad tuviere menos de seis socios. Resuelta la disolución, la sociedad entrará en liquidación, la cual estará a cargo de quienes desempeñen la gerencia, salvo decisión en contrario de los socios con la misma mayoría. — Artículo decimotercero: Esta sociedad podrá en cualquier tiempo transformarse en otra de tipo jurídico distinto. En las trece cláusulas precedentes queda redactado el contrato social de Venancio Ortiz e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. En este estado se transcribe a continuación el Balance e Inventario General practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres: "Balance General al 31 de julio de 1973. Estado General. Activo. Activo Fijo: Maquinarias, Inst. y Htas., pesos 3.155.547,67. Amortizaciones $ 1.054.40,90 - $ 2.101.006,77. Muebles, Utiles o Inst. $ 286.221,25. Amortizaciones, $ 63.778,70 - 217.442,56. Rodados, $ 1.430.337,38. Amortizaciones, $ 646.029 - $ 784.308,38. Propiedades, $ 1.113.693,03. Amortizaciones, $ 110.224,83 - $ 1.003.468,20 - pesos 4.106.225,91. — Activo Circulante. Materias primas: $ 1.827.235,17. Mercaderías, $ 856.660,85. Combustibles, $ 3.250 - $ 2.687.146,02. — Inversiones. Títulos y Acciones, $ 1.250. Ampliación Propiedad, $ 588.976,71. Anticipos Propiedades: pesos 85.444,30 - $ 675.671,01. — Activo Disponible. Caja: $ 11.820,32. Banco de Italia y Río de la Plata, $ 6.783,77, Banco Desarrollo, $ 141.361,94 - $ 159.966,53. — Activo Exigible. Deudores Varios: $$ 306.579,90. — Depósitos en Garantía, $ 6.225,50 - $ 312.805,40. — Activo Nominal. Marcas: $ 5.680. — Cargos Diferidos. Seguros: $ 74.080,65 - $ 8.021.575,52. — Pasivo. Pasivo no Exigible. Capital Social: $ 1.500.000. — Reserva Legal: pesos 25.941,02. — Reserva Ley 11.729, pesos 121.898,08 - $ 1.647.839,10. — Cuentas de Socios. M. L. O. de Tascón. Cta. part.: $ 108.642,63. — M. A. O. de Gómez Cta. part.: $ 113.444,44. — Oscar A. Ortiz. Cta. part.: $ 104.850,55. — Ana M. Ortiz. Cta. part.: $ 118.649,06. — Jorge H. Ortiz. Cta. part.: $ 120.276,69 - $ 565.863,57. — Pasivo Exigible. Acreedores Varios: $ 1.109.532,53. — Documentos a Pagar: $ 1.285.975,43. — Obligaciones a Pagar: $ 1.727.450. — Hipotecas a Pagar: $ 87.100,25 - $ 4.210.058,21. — Pasivo Transitorio. Cuentas a Pagar del Ejercicio: $ 1.597.314,64, $ 8.021.575,52. — Cuadro Demostratixo de Ganancias y Pérdidas. Debe. Amortizaciones: pesos 568.125,66. — Alquileres Pagados: pesos 60.107,80. — Gastos Distribución: $ 675.133,07. — Gastos Fabricación: $ 463.628,41. — Gasto Generales: pesos 397.838,23. — Gastos Conservación Edificios: $ 24.926,85. — Combustibles: pesos 92.611,25. — Imp. Actividades Lucrativas: $ 129.492,76. — Imp. Educación Técnica: $ 36.708,89. — Imp. Propiedades: $ 46.179,93. — Imp. Sustitutivo: $ 74.264,45. — Imp. a las Ventas: pesos 1.138.776,85. — Intereses: $ 357.093. — Intereses Hipotecarios: $ 2.081. — Sueldos y Jornales: $ 4.469.652,57. — Salario Familiar: $ 577.155,06. — Inst. Nac. Prev. Social: $ 661.903,04. — Fondo Nac. del Turismo: $ 9.297,82. — Fonavi: pesos 49.561,65. — U.P.P.A.: $ 8.100,40. — Fondos Ley 11729. $ 89.393,08. — Propaganda: $ 360.092,74. — Seguros: pesos 172.854,87 - $ 10.464.989,38. — Utilidad del Ejercicio: $ 218.832,02 - $ 10.683.821,40 - $ 10.683.821,40. — Haber. Alquileres Cobrados: $ 21.600. — Descuentos: pesos 290.318,84. — Utilidad Venta Activo Fijo: $ 6.810. — Producido por Ventas: $ 10.365.092,56 - $ 10.683.821,40 - pesos 10.683.821,40. — Francisco J. Alcoba. — Francisco José Alcoba. Contador Público Nacional - C.P.C.M. Tº XXXII. Fº 34. — Certifico que el presente Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de Venancio Ortiz e Hijos S.R.L., al 31 de julio de 1973, refleja razonablemente la situación financiero-patrimonial y el resultado de las operaciones del período que termina en la fecha señalada, habiéndose seguido para las registraciones realizadas en libros rubricados criterios de contabilidad generalmente aceptados y uniformes en relación con períodos anteriores. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.250, se declara que la firma mencionada adeuda a la Ex Caja de Previsión para el Personal de la Industria, la suma de pesos 119.864,63. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1974. — Francisco J. Alcoba. Francisco José Alcoba. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº XXXII Fº 34". — Se hace constar: Que los comparecientes, a los efectos de este otorgamiento, exhiben al autorizante la Cédula Fiscal a nombre de la sociedad que representan con fecha de vencimiento al treinta de noviembre del corriente año, en la cual se consigna el número de inscripción con respecto al Impuesto de los Réditos 231.262-004-1. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. — M. Luisa Ortiz de Tascón. — Mercedes A. O. de Gómez. — A. Ortiz. — Ana M. Ortiz. — Jorge H. Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios mil cuatrocientos setenta y cinco al mil cuatrocientos ochenta y uno del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la sociedad expido en el lugar y fecha de su otorgamiento el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, doy fe. — Eduardo Carlos Medina (escribano). — Entre líneas: se — quedan. — Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.091,25 e.19|8 Nº 68.062 v.19|8|74.

Pesca Export

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Eugenio Israel Tuteur, argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, con C. I. Nº 3.072.972, con domicilio en la calle Aráoz 2050, piso 4º E, Capital Federal, y Heriberto Simón Hocsman, argentino, soltero, de 24 años de edad, comerciante, con C. I. número 8.298.631, con domicilio en la calle Santa Fe 1688, piso 1º, Capital Federal: convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PESCA EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Avda. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de productos de la pesca, dentro del país, su venta al por mayor y menor congelados y|o naturales y|o sus conservas y todo cuanto se relacione a los mismos, su exportación e importación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en 3.000 cuotas de diez pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El Sr. Eugenio Israel Tuteur, 2.990 cuotas o sea veintinueve mil novecientos pesos y el Sr. Heriberto Simón Hocsman 10 cuotas o sean cien pesos. — El presente capital está totalmente integrado en dinero efectivo. — Cuarta: aL sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 19 de marzo de 1974, fecha que se retrotrean los efectos del presente contrato. — Quinta: Los socios no podrán comprometer, ceder ni transferir sus cuotas a personas o entidades extrañas a la sociedad sin el consentimiento, previo por escrito, del otro socio. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales, o de comprobación que los socios puedan realizar cuando lo consideren conveniente. — Indefectiblemente, dentro de los 90 días de cerrado cada ajercicio, se realizará una reunión de socios para considerar un Balance General, el que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia de todo lo resuelto en el libro de Actas debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio, como también todos los demás actos y resoluciones

que ... efectuaran de las reuniones convocadas, las que serán debidamente firmadas por todos los socios en prueba de conformidad. — Cada cuota, de las aportadas por los socios, representará un voto. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital. — También podrán crearse otros fondos de reserva, con el porcentaje que de común acuerdo resuelvan los socios y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas en igual proporción. — Octava: Cuando hubiere pérdidas que representen más del cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, si así lo exigiera cualquiera de los socios, ésta se efectuará por los socios gerentes y se regirá por lo dispuetso en el artículo 94 de la Ley 19.550. — Novena: La sociedad administrada por el socio Eugenio Israel Tuteur, quien ejercerá la gerencia de la misma y tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías de terceros. — En ejercico de sus funciones podrá: Comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, o de otro modo enajenar o gravar, bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, mercaderías y otros bienes, celebrar contratos; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, celebrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco ofiical o particular, sus agencias o sucursales, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado de dichas instituciones, ya sea mediante descuentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro m... conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de las operaciones y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, carta de porte, conocimientos de embarques o cualquier otro documento y sus renovaciones; representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o comunales, incluso sus reparticiones estatales y entidades, reparticiones autárquicas o autónomas; otorgar todos los instrumentos públicos que correspondan; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aún cuando sean por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que sean necesarios o convenientes par los fines de la sociedad, pudiendo conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — La enumeración que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Décima: Toda duda o desinteligencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato y hasta su total liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo po rlas partes y si no se pusieran de acuerdo en su designación deberá ser designado por el señor Juez de Comercio en Turno. — Undécima: En caso de falecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus operaciones no cambiando el rubro social ni entrará en liquidación, continuando la misma con un representante del socio fallecido o incapacitado, pero si los herederos del fallecido o incapacitado creyeran conveniente, se practicará un balance e inventario general y se los entregará a los mismos, la parte que a éste le corresponde en diez cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario del momento. — En este caso deberá transferirse a los socios o socio sobreviviente las cuotas que les correspondiesan en la sociedad al fallecimiento o incapacidad, las que tomarán el socio o los socios restantes, en proporción a sus respectives capitales. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes y haciéndolo en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1974. — Firman: Eugenio I. Tuteur — H. S. Hoesman.

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 416,25 e.19|8 Nº 86.551 v.19|8|74

ACLARACION

Telemec Talleres de Electricidad y Mecánica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 6|8|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:... Que la sociedad prorrogó su duración por quince días más a contar desde el 1º de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Debe decir:... Que la sociedad prorrogó su duración por quince años más a contar desde el 1º de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

e. 19|8 Nº 84.377 v. 19|8|74

Cerámica Almar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 8|8|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:... Cerámica Aimar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir: Cerámica Almar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e. 19|8 Nº 85.807 v. 19|8|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LAMIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por disposición de Asamblea Ordinaria del 29 de noviembre de 1973, procedió al nombramiento y distribución de cargos del Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Luis Alberto Miraglia. Vicepresidente: Sra. Susana Eugenia Grassi de Miraglia. Vocal: Sr. Juan Carlos Grassi. Síndico Titular: Contadora Clara Kalmanovich de Silberstein. Síndico Suplente: Contador Alberto Parrado.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.19|8 Nº 89.368 v.19|8|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercl de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día: Que la sociedad "CASA SEDUCTOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, en la Asamblea del 31 de agosto de 1973, fijó en 5 el número de Directores Titulares,, siendo elegidos para ocuper dichos cargos los señores Puzant Kidjekouchian; Virginia Jain de Kidjekouchian; Elena Kidjekouchian; Jorge Kidjekouchian y Susana Kidjekouchian. Por acta de Directorio de igual fecha, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Puzant Kidjekouchiant; Vicepresidente: Virginia Jalan de Kidjekouchian; Directores Titulares: Jorge Kidjekouchian; Elena Kidjekouchian; Susana Kidjekouchian.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19| Nº 89.383 v.19|8|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día: Que la sociedad: "FISZER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea del 30 de abril de 1974, resolvió que el directorio estuviera compuesto por 3 Directores Titulares: Hilel David Fiszer, Salomón Schmilovich y Eva Feldman de Fiszer; y 2 Suplentes: Rodolfo Schmilovich y Moisés Reich. Por Acta de Directorio de igual fecha, se resolvió que la constitución del Directorio fuera así: Presidente: Hilel David Fiszer; Vicepresidente: Salomón Schmilovich; Director Titular: Eva Feldman de Fiszer; y Directores Suplentes: Sres. Rodolfo Schmilovich y Moisés Reich.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.19|8 Nº 89.385 v.19|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Por Acta Nº 9 de fecha 30.4|74 se fija el número de directores de "MELNYK", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA en seis miembros. Y por Acta Nº 60 de fecha 30|4|74, se distribuyen los cargos en la siguiente manera: Presidente: Basilio Melnyk; Vicepresidente: Julia P. de Melnyk; Directores: Silvia S. I. de Melnyk; Miguel Krol; María P. de Krol; Franco Giorgi. Duración del mandato: un año'

Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.19|8 Nº 89.386 v.19|8|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el sigpiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974, se decidió nombrar directores de la sociedad "TETRA PAK ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", a los señores Hans Rausing, Ingvar Wenehed, Gunnar Dahl y Guillermo Walter Klein (h.) para directores titulares; a los señores Eduardo Federico Ansaldo, Gustavo Kraure Murguiondo y Carlos Hernán Franco para directores suplentes; como síndico titular al doctor Héctor Aquiles Mairal y como síndico suplente al Dr. Horacio Uteda. Por acta de directorio de fecha 22 de mayo de 1974, se discriminan los cargos de la siguiente forma: Presidente: Hans Rausing. Vicepresidente: Guillermo Walter Klein (h.). Directores Titulares: Ingvar Wenehed y Gunnar Dahl. Directores Suplentes: Eduardo Federico Ansaldo, Gustavo Krause Murguiondo y Carlos Hernán Franco. Síndico Titular: Dr. Héctor Aquiles Mairal. Síndico Suplente: Dr. Horacio Uteda.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.19|8 Nº 89.392 v.19|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 30 de mayo de 1974 y reunión de Directorio de fecha 31 de mayo de 1974, en PAPEL PRENSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FORESTAL Y DE MANDATOS, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Señor Pedro Jorge Martínez Segovia; Vicepresidente: Señor Rafael Ianover; Directores titulares: Señores Luis Alberto Rey, César Alberto Doretti, Víctor Javkin, Roberto Lowenstein, Reinaldo D. Anderle; Directores suplentes: señores Jorge Raúl Neimark, Rafael Olarra Jiménez; Síndicos titulares: Señores Guillermo Roberto Pérez Martínez, Serafín Armando Cúpito, Rodolfo Espinosa Gaviña; Síndicos suplentes: Señores Alfonso García Tuñón, Antonio Juan Mella, Emilio Fernández Redondo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50. e.19|8-Nº 89.461-v.19|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea número 4, sobre elección de autoridades y posterior reunión del Directorio número 12, ambas del 30 de abril de 1974, el Directorio de GRANOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Pedro Antonio Grisi; Vicepresidenet: Bernardo Spravkin; Directores: Rodolfo Grisi, Eduardo Andrés Rímoli y Gerardo Raúl Climberg.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.19|8-Nº 89.544-v.19|8|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 475, de fecha 11 de junio de 1974, pasada ante el escribano don Alfredo L. Giugale, la sociedad "MONOTYPE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombra Gerente al socio Sr. Juan o Juan Alvaro Sampedro, quien actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con el otro Gerente don Elio Dondero, tendrá el uso dt la firma social con todas las facultades enunciadas en el artículo quinto de contrato social. — Firmado: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.19|8 Nº 89.489 v.19|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha treinta de marzo de 1974, la entidad LEVANT-AR, SOCIEDAD ANONIMA, designa el siguiente Directorio: Presidente: Aldo Antonio Branchini. Vicepresidente: Alberto Rafael Antola. Director: Victorio Maddalena.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e. 19|8 Nº 89.562 v. 19|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SPEDRO-CAILLON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 29 de abril de 1974, procedió a fijar en cinco el número de directores recayendo la designación en los señores Carlos A. Juni, Enrique Feune de Colombi, Marcelo Caillon, Juan Burin Des Roziers y Pierre Midy, no reemplazándose de tal forma al señor director Carlos Luis De La Tour D'Auvergne Lauraguais. — Como síndico titular fue designado el contador José Juan Etcheverry, y como síndico suplente, el doctor Carlos Alberto Miguel. Y, por acta de reunión de Directorio, de fecha 2 de mayo de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Doctor Carlos A. Juni; Vicepresidente: Señor Enrique Feune de Colombi, quien además fue confirmado como gerente general de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.19|8-Nº 89.565-v.19|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta número 1 de Asamblea Ordinaria de fecha 19 de junio de 1974, la sociedad "MALVES, S. A. ARGENTINA" procedió a la designación del Directorio y Organo Fiscalizador, quedando los mismos constituidos de la siguiente forma: Presidente: José Carlos Vincenzi; Vicepresidente: Bartolomé Gandolfo: Directores: Luel Haldé Alves, Cícero Vincenzi, Mabel Irene Médica de Gandolfo y Conrado Moberg: Síndico titular: José María Malde; Síndico suplente: Guillermo Pérez Pittón; según así consta en la escritura número 166 de fecha 10 de julio de 1974, pasada ante el escribano Juan Bautista Cubas, al folio 462 del Registro número 111 de la Capital Federal a su cargo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 19|8 Nº 88.570 v. 19|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1973 celebrada por la sociedad SOCIEDAD ANONIMA ITKIN HNOS. LTDA. COMERCIAL E INDUSTRIAL y en la reunión de directores del día 18 de junio de 1973, el Directorio ha quedado integrado de la siguiente forma, cuyos mandatos durarán hasta la Asamblea Ordinaria que considerará el ejercicio social a cerrar el 31 de diciembre de 1973: Presidente: José Itkin. — Vicepresidente: Isaac Itkin. — Director: Máximo Itkin. — Síndico titular: contador público nacional Miguel Rothfeld y Síndico suplente, contador público nacional Mauricio Israel Sarguckis, cuyos mandatos durarán hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.19|8 Nº 89.620 v.19|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: ELMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Que la Asamblea General Ordinaria de 12 de diciembre de 1973 nombró directores a los señores Mejer Sicorsky, Jaime Sicorsky, María Wacht de Sicorsky y Elisa Hilchef de Sicorsky. Como Síndico titular y suplentes a los Contadores Públicos Nacionales David Rubinstein y Héctor Natalio Feinstein respectivamente. Por reunión de directorio de fecha 12 de diciembre de 1973, se designó Presidente al señor Mejer Sicorsky y Vicepresidente al señor Jaime Sicorsky.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.19|8 Nº 39.626 v.19|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1974 y por Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974 SUCAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ha designado y distribuido los cargos de su actual Directorio de la siguiente forma: Presidente: Adolfo B. Estévez. — Vicepresidente: Luis M. Ambrosini. — Directores: Guido Luttini y César Poch. — Síndico titular: Emilio Salgueiro y Síndico suplente: Mario J. Ceria.

Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.19|8 Nº 89.642 v.19|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea, de fecha 27 de abril de 1974 y por Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974 MERLOCAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ha designado y distribuido los cargos de su actual Directorio de la siguiente forma: Presidente: César Poch. — Vicepresidente: Luis María Ambrosini. — Director: Guido Luttini. — Síndico titular: Emilio Salgueiro y Síndico suplente: Mario J. Ceria.

Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.19|8 Nº 89.643 v.19|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.19|8 Nº 88.543 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 15 días a don JUAN CARLOS IBAÑEZ a estar en derecho en los autos "Vera de Ibáñez M. J. c|Ibáñez J. C. s|divorcio y tenencia de hijos" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 60.— e.19|8 Nº 89.448 v.20|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber la adición del apellido materno Cier solicitado por don ALEJANDRO JOSE ACOSTA, publicándose una vez por mes en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 15.— e.22|7 Nº 86.289 v.22|7|74
$ 15.— e.19|8 Nº 89.451 v.19|8|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.613 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ITZKOFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.369 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO BIGARANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 39.433 v.21|8|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO BRUZZESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Oscar Jorge Chicca, secretari.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.425 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES PETRONE. — Publíquese por tres días.

Benos Aires, agosto 8 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 39.491 v.21|8|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA REINNIGER de ALTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 39.582 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RESCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.589 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDYS KOWIENSKA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.585 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a doña AMALIA JOSEFA CANTAPIO para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en autos: "GRI, PRIMO EXPEDITO c|CANTAPIO, AMALIA JOSEFA s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 52,50 e.19|8. Nº 89.527 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DONATO de PATRISSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.523 v.21|8|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.569 v.21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES PIERAGOSTINI u ORESTE PIERAGOSTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.608 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA LUISA CAMPOS LAHITTE o CAMPOS de ROCHA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.494 v.21|8|74

Nº 6

Marta B. Loredo, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ANSELMA REPETTO de PUJOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.423 v.21|8|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FINKELSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.622 v.21|8|74

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLACENTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.615 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de NICASIO FLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 39.458 v.21|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO o FLORENCIO PASCUAL PONCINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.19|8 Nº 89.371 v.21|8|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA DEL VALLE QUINTEROS de MORALES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.400 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORRAL de BIONDI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.424 v. 21|8|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza al señor LJUBOMIR Knezevic, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos: "Raponi José c|Ljubomir Knezevic s|escrituración", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.572 v. 20|8|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO CASONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.528 v. 21|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA REVELLI de ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.460 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO NICOLAS BLANCO y LEANDRO PABLO BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.407 v. 21|8|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOMINGO AIELLO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.574 v. 21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO RAMON ECHAVARNE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.560 v. 21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Norman J. Astuena, interinamente, Secretaría Nº 22, que desempeño, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE LO CAMPO, por el término de treinta días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.379 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IARIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.586 v. 21|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMIL y FLORENTINA LOPEZ de RAMIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.609 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID VICENTE ROCCO por treinta días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.438 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRANCICA de CURTOSI o CORTOSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 19|8 Nº 89.437 v. 21|8|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA ROSA SBURLATI de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.636 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.610 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILMA RIVAS de ARANDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.532 v.21|8|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA MARIA BECHERAN de FRONTAURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.584 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ JAUREGUIALZO o JAUREGUIALZO JACA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.568 v.21|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SCOVENNA de CAPETTINI y de MANUEL CAPETTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 56,25 e.19|8 Nº 89.625 v.21|8|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA DIAZ de CARRIZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.534 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA TABOADA y de don CARLOS RAUL ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.535 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.575 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS GARIBOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.415 v.21|8|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.389 v. 21|8|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO EUGENIO FRIGERIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.607 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.554 v. 21|8|74

Juz. Civ. Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICHTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.421 v. 21|8|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.541 v. 21|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a CELIA GONZALEZ, a contestar demanda en el juicio sumario entablado por los Eucaliptos, S. A. y Los Alerces, S. A., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 60.— e. 19|8 Nº 89.539 v. 20|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a ALEJANDRO CUBAS a contestar la demanda en el juicio sumario entablado por Antonio Fiorito y Hnos. (en liquidación), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 60. —e. 19|8 Nº 89.538 v. 20|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GIACHERO de MANGIAROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.588 v. 21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO VIÑA VILACIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.566 v. 21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA VIDAL o VIDAL HARRIS de VICTORICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.384 v. 21|8|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.429 v. 21|8|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.390 v. 21|8|74

Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ARCIDIACONO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.19|8-Nº 89.418-v.21|8|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON BERNSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.374 v. 21|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFOR DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25. e.19|8-Nº 89.416-v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SEVERO AIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.403 v. 21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a don CLAUDIO ALEJANDRO FAIERMAN, para que en el término de diez días se presente a tomar intervención que le corresponde y conteste demanda en los autos: "Rubio Justo y Rubio Roberto Oscar c|Faierman Claudio A. y otro s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 28 de junio de 1974. — $ 60.— e. 19|8 Nº 89.377 v. 20|8|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BEHERAN y MARIANO BERNARDO BEHERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.583 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA HAYDEE D'AGOSTINO de D'AGOSTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.19|8-Nº 89.419-v.21|8|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SINODINOS o MARCOS TEODORO SINODINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 agosto de 1974. — Manuel E. Crespo secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.375 v. 21|8|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CARTOSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frascuet, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.370 v. 21|8|74

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CAFFERATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.542 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLETTE ERNESTINA LORACH de BRAINOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.567 v.21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.520 v.21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASIN CASTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.519 v.21|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO DEL CANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.399 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS STURLA para comparecer a estar a derecho en los autos: "Bouzas, Héctor Carlos c|Lipzer Waldemar Ricardo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 22,50 e.19|8 Nº 89.573 v.19|8|74

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos "SOCHA, S.A., quiebra", se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios: al síndico, Roberto Azcárraga, pesos ochenta y siete mil quinientos; al letrado de la convocatoria, doctor Argentino Masci, pesos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco; al liquidador, Simpex S.C.A., pesos noventa y cinco mil cuatrocientos, y a su dirección letrada, pesos treinta y siete mil quinientos cincuenta; al escribano inventariador, Leopoldo Stoliar, pesos tres mil quinientos cincuenta.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 123,75 e.19|8 Nº 89.488 v.21|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a JOSE MARIA ORIOLO Y CIA., S.R.L.", en autos: "José María Oriolo y Cía., S.R.L., pedido de quiebra por Acerometal, S.A.C.I.F.", conforme al siguente proveído y bajo apercibimiento de tenerlo por notificado del mismo: "Buenos Aires, 1º de abril de 1974... emplácese a la deudora para que dentro del quinto día de notificada invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Artículo 91, L.C. Notifíquese. — Fdo.: Carlos Luis Bosch, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75.— e.19|8 Nº 89.497 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PESOLANO de FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.453 v.21|8|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ARQUES y de don JULIAN AZNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.559 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nac. 1ra. Inst. Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO ALBERTO RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, falsificación, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.19|8 Nº 1.158 v.23|8|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL LORENZO (Causa Nº 16.764-B) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de julio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.19|8 Nº 1.159 v.23|8|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a YURASICH ARMANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 26 de junio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.19|8 Nº 1.160 v.23|8|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARGUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de julio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.19|8 Nº 1.161 v.23|8|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS SPEZIALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.210|73, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 27 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.19|8 Nº 1.162 v.23|8|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSVALDO FELIPE TORRADO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.823|74 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 12 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.19|8 Nº 1.163 v.23|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO CESAR SCAVINO para que dentro del término de quince días a contar del presente, que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.824|74 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 12 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.

e.19|8 Nº 1.164 v.23|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a ADA RUIZ para que comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional dentro de los 15 días a contar del último de la Publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.695|74 caratulada "Ruiz Ada y otro s|inf. art. 153 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 6 de junio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.19|8 Nº 1.165 v.6|9|74

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, Secretaría Criminal y Correccional, se cita y emplaza a BRACIA DI BLASI para que dentro de los quince días a contar del último del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.414|74 caratulada "Viguera Filomena s|hurto de energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 6 de junio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.19|8 Nº 1.166 v.23|8|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica 3 días, en autos SURGO de BARATTI PASQUA o PASCUA s|sucesión, Exp. Nº 19.880, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el domingo 25 de agosto, a las 16 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional Nº 1068, de esta Cap. Fed., entre Bragado y Tapalqué, edificada en lote Nº 12, que mide: 8,66 metros de frente S.O., 28 mts. 25 ctms. fondo N.O. y 28 mts. 26 ctms. costado opuesto. Sup. tot. 224 mts. 69 dcms2. Base pesos Ley 18.188 veinte mil (pesos 20.000.—) contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El inmueble se entregará desocupado, haciéndose saber que según constatación de la ocupación a fs. 48, manifiesta el ocupante Sr. Rómulo D'Agostino que no inviste carácter de inquilino, sino lo hace como heredero. Puede visitarse de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio para todos sus efectos en la Cap. Fed., y abonar en el acto de la firma del boleto el 5 por mil del impuesto fiscal del sellado del boleto.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 225.— e. 19|8 Nº 89.391 v. 21|8|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos caratulados: "GRASSI, OSVALDO c|LUNA MERCADO, AURORA s|preparación vía ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 21 de agosto de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes que a continuación se detallan de lunes a viernes de 9 a 18 horas: seis sillas giratorias de tipo plástico con un almohadón tipo goma pluma, en uso; dos silloncitos haciendo juego, asiento y respaldo tapizados en tela, en uso; un lote de tres acondicionadores de aire marca "Surrey", eléctricos (frío y calor), sin números visibles, completos comandos, funcionando y una mesa de directorio al parecer en mármol de carrara para ocho personas con estructura metálica en uso, que se exhibe los días lunes, martes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas en la avenida Córdoba Nº 859, piso 11, oficina "A" y "B" (Escribanía Luna Mercado). — En el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 150 e.19|8 Nº 89.757 v.20|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "BUCHBINDER SIMON s|sucesión", (Expte. Nº 20.372), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1974, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Camarones 2556|58, entre General José G. Artigas y Bolivia, que mide 8 metros de frente al NO. por 58 metros de fondo. Base $ 19.900 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 17 horas. Adeuda: O.S.N.: 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de 1972 $ 37,80 cada uno. Impuestos Municipales: 1er. Semestre 1963 $ 5,25, por Alumbrado, Barrido y Limpieza 1º y 2º Semestres 1971 y 1º y 2º Semestres 1972 $ 26,20 c|u. por Alumbrado, Barrido y Limpieza más $ 15,90 por semestres, por contribución de pavimentos. 3 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.

$ 157,50 e.19|8 Nº 89.927 v.21|8|74

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos caratulados: "NOVELLA y NOVELLA y MARCHIANO, ENRIQUE AGUSTIN y otros c|CANDIDO, CARLOS ALBERTO y MILLER, CRISTINA ELVIRA s|ejecución hipotecaria", (expediente número 82.191), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 21 de agosto de 1974, a las 17 hs., en la calle Rodríguez Peña 436, piso 4º, Capital Federal, una finca sita en esta Capital Federal, calle Independencia Nº 2139|41, que mide 10,39 mts. frente Sud por 55,42 mts. de fondo. — Base: $ 140.000, al contado y mejor postor. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión. — La finca se entrega desocupada. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".

$ 187,50 e.19|8 Nº 89.896 v.21|8|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el Exp. 10.331|72, autos "BRUSCO ABEL MARIANO su testamentaría", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará ely domingo 25 de agosto de 1974, a las 16,30 horas, en el lugar, los inmuebles ubicados en el Partido de La Matanza Prov. de Bs. Aires, localidad de Ramos Mejía, calle 11 de Setiembre Nº 875, entre Gral. Guido y Larrea, edificada en el lote 25 de la Manzana "C" compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al N. Oeste por 18,92 mts. de fondo; consta de dos dormitorios, cocina, baño y un pequeño galpón, no existen cloacas, y se encuentra ocupada por la Sra. Emma Massi de López, sin contrato, abona un alquiler de pesos ley: 100.—. Visitar de 14 a 18 horas. Base pesos ley: 30.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Inmueble ubicado en la calle Pueyrredón esquina Prudán. Pueyrredón 1048, figura alquilado al Sr. Luis Rams y a su vez por Prudán, casa habitación con el número 112, figura el Sr. Cavalli, como ocupante y familia. Se puede visitar de 14 a 18 horas. Edificada en el lote 15 de la Manzana 5 y mide 927 mts. de frente al Sud-Oeste, por 24,75 mts. de frente y fondo al Sud-Este. Sup. total 229,43 mts. N. Catastral Circ. II Sec. "F", Manzana 340. Parcela 13. Base pesos ley: 120.000.—. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El domingo 25 de agosto de 1974, a las 15,30 horas en el lugar. Es condición de venta que los compradores de los inmuebles dentro de los cinco días de aprobado el remate deberán abonar el saldo de precio y deberán proponer escribano, quien cumplir su cometido dentro de los noventa días para la escrituración. Edictos B. Oficial, Clarín y La Nación.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 315.— e. 19|8 Nº 89.616 v. 21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el Exp. 10.331|72, autos "BRUSCO ABEL MARIANO, su testamentaría", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de agosto de 1974, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27 Capital Federal, dos inmuebles ubicados en el Partido de Moreno Prov. de Bs. As., calle H. Yrigoyen (antes Av. Centenario número 1080) entre las de French y calle s|nombre, lote 2; Manzana letra "B" que mide 10 mts. de frente al Nord-Nord-Oeste por 21 mts. 3 centímetros de fondo, o sea Sup. total 210 mts. 30 decímetros. N. Catastral: Circ. 1, Sección "C", Manzana 235, Parcela 22; casa de material de dos habitaciones, cocina y baño de madera. Ocupada por el Sr. Emilio N. Almirón. Visitar de 15 a 17 horas. Base pesos ley: 6.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Finca sita H. Yrigoyen Nº 1045, Moreno, lote 7, manzana E-1, consta local una habitación, cocina y baño, ocupada por el Sr. Jorge Gumersindo Ramírez, abona pesos ley: 190.— mensual, contrato vencido. Visitar de 15 a 17 horas. Mide 10 mts. de frente al Sud-Este por 41,61 mts. Sup. total 416,10 mts. Base pesos ley: 15.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Es condición de venta que los compradores de los inmuebles dentro de los cinco días de aprobado el remate deberán abonar el saldo de precio y deberán proponer escribano, quien cumplirá su cometido dentro de los noventa días para la escrituración. Edictos B. Oficial, Clarín y La Nación.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 292,50 e. 19|8 Nº 89.618 v. 21|8|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "COLOMBO, ELBA NILIA s|sucesión", expediente Nº 21.410, que el día 23 de agosto de 1974, a las 11 horas, en Humberto 1º 2042|46, el martillero Horacio Taranco rematará la unidad 17 (B) del piso octavo de la finca ubicada en la calle Arenales Nº 984, inscripta al tomo 227, Fº 125, Zona Norte, propiedad horizontal edificio 3727, que se subasta con teléfono, con las vitrinas empotradas, el dressoir y las arañas colocadas. — Se puede visitar del 19 al 22 de agosto de 14 a 17 horas. — Adeuda por gastos de administración hasta el 31|7|74: pesos 2.250,55 y abona por dicho concepto aproximadamente $ 380 mensuales. — El departamento ubicado al contrafrente consta de: hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño lavadero y dependencias de servicio. — El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Base: $ 63.250. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 180 e.19|8 Nº 89.892 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "PAJOR, ZOLTAN y otra c|SIMIZ, BEATRIZ ELISABETH s|cobro hipotecario", Expte. Nº 1.019|73, que el martillero don Edmundo César Lemos, propuesto por la parte actora rematará el día 23 de agosto de 1974, a las 12,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital: el departamento ocupado, sito en el edificio de la calle Nogoyá Nº 3397|99, unidad 5, 1º piso, letra "A", Capital. — Superficie total de la unidad funcional: 86,79 dm2. — Superficie cubierta: 74,55 dm2. — Superficie semicubierta: 1,28 dm2. — Superficie descubierta: 4,94 dm2 y superficie balcón: 5,99 dm2. — Porcentual: 6,11 o|o. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 81, Manzana 151, Parcela 14, Partida Nº 266.452. — De acuerdo al punto III de la escritura hipotecaria, la posesión se otorgará libre de ocupantes dentro de los siete días de ser notificada la deudora. — Deudas: por expensas comunes al 25|6|74: $ 244,40; por O. S. al 1|74: $ 293,75; por Municip. al 2º semestre de 1974: $ 441,40. — Visitas: días 19, 20, 21 y 22 del corriente mes de 10 a 13 horas. — Base: $ 97.188, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto: 5 por mil.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José María Scoria, secretario.

$ 247,50 e.19|8 Nº 89.675 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES [illegible]IAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 2 días, en juicio "CIA. DIAMANTE DE PERFORACIONES S.R.L., s|quiebra" —Exp. 31.647—, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 26 de agosto de 1974, a las 15 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, los bienes inventariados a fs. 298|300 consistentes en máquinas perforadoras; lotes de caño de acero, de hierro galvanizado; barras de transmisión para bomba; cucharas distintos tipos para perforación; bomba y válvula y demás elementos para perforación, que se exhiben en Intendente Tomkinson 749, San Isidro, Prov. Bs. As., de 10 a 12 hs., días hábiles, a partir del 19 de agosto. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 75.— e. 19|8 Nº 89.393 v. 20|8|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "DE ANGELIS S.A.C.I.R.F.I. c|TALLER Y CIA S.R.L. y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 35.274, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el miércoles 21 de agosto próximo, a las 14,30 hs., en Perú 27, Cap., la unidad "17", ubicada en el piso 7º, de la finca calle Independencia 3197, Capital Federal, el que se entregará desocupado, conforme a lo resuelto a fs. 110. La unidad tiene una superficie propia cubierta de 34,42 m2 y un balcón de 3,36 m2, lo que hace un total de 37,78 m2 y un porcentual de 3,43. Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 hs. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 18.793,33.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e. 19|8 Nº 89.543 v. 21|8|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GARCIA Y RESTUCCIA, SOCIEDAD DE HECHO s|Quiebra" (Expte. Nº G-553), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala Nº 4, el día 22 de Agosto de 1974, a las 14 horas: "Escritorios de peterebí y guatambú; un acondicionador de aire Siam para aire frío y caliente; un mostrador de peterebí de aprox. 2,75 x 1,10 x 0,40 mts.; un mueble combinado separador de ambiente de peterebí; una heladera eléctrica marca Siam; sillones, mesitas, artefactos eléctricos, revistas, libros y en general muebles y objetos varios que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 542 de 12 a 16 horas, en 31 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario de Venta 5.650). — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, doce de Agosto de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 168,75 e.19|8 Nº 89.602 v.21|8|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "DRESMOR S.C.A. s|quiebra", Expte. Nº 31 422, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 22 de agosto, a partir de las 14 hs., en Talcahuano 479; exhibiéndose en el local de la fallida, calle Condarco 1553|55, los días 21 y 22 de agosto de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Máquina cuentacorrentista "Olivetti", sumar, escribir; cortadoras de tela, ojalillera, estanterías, escritorios, sillas, ficheros, ventiladores, heladera familiar "Siam", tela goma espuma, mallas y bikines para mujer y niñas, poleras, medias de lana, remeras, enteritos, camperas y conjuntos de plush, balantines, strecch, antrón, hilados de lana, y lana con nylon, fornituras, botones, cierres relámpagos, retazos varios, bolsas de polietileno con impresión, y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Mejor postor. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.)

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135.— e.19|8 Nº 89.979 v.20|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a mi cargo, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALVARO ANDRES c|CERBELLI PEDRO FRANCISCO s|Ej.", (Expte. Nº 35.020), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día 22 de agosto de 1974, a las 12 hs., en el local sito en la calle Venezuela 1318|20 y cuya exhibición se realizará los días 19, 20, 21 y 22 del cte., de 9 a 11,30 hs., lo siguiente: Un lote de terreno ubicado en Punta Chica, Partido de San Fernando, frente calle Uruguay Nº 555|57, entre las de J. Peralta Martínez y Marina, designado como lote 5 de la manzana II, compuesto de 10,07 mts. al SE., 34 mts. y 10 mts. contrafrente al NO., lindando con su frente calle Uruguay, al SO. lote 6, al NE. lote 4, y al NO. lote 15. Superficie total 341,896 metros cuadrados, y 33,80 mts. al NE. con lote 4. Según el informe del martillero en autos, consta de dos plantas, en su planta baja posee un local de Panadería y Confitería en su frente, una cuadra, una harinera y un baño chico en su parte posterior, que se comunican a la calle por un pasillo con entrada grande para automóvil: en su planta alta posee dos dormitorios y un baño y en su parte posterior una cuadra y un horno que se comunican con otro horno de la planta baja. Contiguo al local en su planta baja hay un comedor y cocina. Se encuentra habitada por la Sra. Amelia Pisetta, en carácter de locataria, pagando 2.000 (dos mil pesos) mensuales por alquiler hasta el 15 de enero de 1978. Se adeudan por concepto de Obras Sanitarias $ 1.193,95, Alumb., Limp. y Cons. Vía Púb. $ 561,60. Imp. Inm. Básico año 70 $ 513,50, año 71 pesos 513,50, año 72 $ 775,93, año 73 pesos 1.246,66, año 74 $ 1.246,66. Base 218.713,32 pesos (dos terceras partes de la valuación fiscal). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil en efectivo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 371,75 e.19|8 Nº 89.974 v.21|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en el juicio "MAREB S. C. C. s|Quiebra" (Expte. Nº 117.862) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, Sala Nº 4, 3º Piso, el día 22 de Agosto de 1974 a las 14 horas: "Una consola, estilo Chippendale con tapa de mármol (roto); un reloj de péndulo; un televisor Chanel Master, modelo chato, pantalla 22 pulgadas, con mesita rodante; y un par de estribos metálicos; que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas a partir del 19 de Agosto de 1974 (Inventario R. 6.278). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto dos de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.603 v.19|8|74

Juzg. Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por un día en autos "HERSILIA S. A. c|HARISPE, LUIS MARIA s|ejecutivo", (Exp. Nº 140.179|73), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el miércoles 21 de agosto de 1974, a las 16 hs., en Rocamora 4235, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 20 hs., sin base, al contado y mejor postor: Un televisor marca "Siam", s|Nº visible. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 33,75 e.19|8 Nº 89.981 v.19|8|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por un día en los autos caratulados "FERNANDEZ de GARCIA y otra c|TORRENT, ERNESTO s|ejecutivo", (Exp. Nº 000759|73), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 23 de Agosto de 1974 a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital, los siguientes bienes: Una cortadora de Fiambre, Comercial, marca "Iris" Nº 7856 de color blanca; Una Balanza Comercial de 2 Kgs. marca "Andina" Nº 2767 color blanca. — En el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Al mejor postor, en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 9 días del mes de Agosto de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 45.— e.19|8 Nº 89.617 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en autos "EMEBE S. A. c|BEFAVAL S. A. s|Ejecutivo" (Expte. Nº 660|73) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el 21 de Agosto de 1974 a las 16 horas, en Defensa Nº 350 de Capital, donde se exhibe: Treinta mesas de madera estilizadas rústicas formato rectangular de cuatro patas torneadas tipo restaurant. — Doce mesas ídem estilo y de formato cuadrado para ídem. — Ciento veinte sillas de estilo rústico y respaldo de cuero. — Diez colgantes armazones de hierro de una luz cada uno con tapa de papel. — Sin base. Al contado. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 de C. de Ptos.). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 82,50 e.19|8 Nº 89.619 v.20|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en el juicio "MARTINEZ SEEBER JORGE O. c|BERGER ALFONSO J. s| Ordinario (Expte. Nº 520|72), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de Agosto de 1974 a las 14 horas: Dos acondicionadores de aire York, modelo JNHR 11; una central telefónica con 17 líneas internas, cinco entradas externas, 3 intercomunicadores Telespeaker; una máquina Thermo-Fax, un estante de aglomerado enchapado; 5 escritorios; 2 tablas laminado plástico y enchapada y una mesita escritorio; una silla metálica; un estante de roble, una silla metálica; un estante de roble, un anaquel central y una mesita de roble con un cajón; 5 sillones; un mostrador; una caja fuerte con ruedas; una caja de seguridad marca Segur; y 2 trozos de alfombras añadidas; que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas, en 19 fracciones (Inventario D 30.039). — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto doce de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 120.— e.19|8 Nº 89.606 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por un día en los autos "FERNANDES JOSE c|PEDACE ENRIQUE s|ejec." Expte. 167.512, que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 20 de agosto de 1974 a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital: un televisor marca O'Brien sin número visible, pantalla grande, con 4 perillas y un selector de canales al frente y una mesa para televisor de metal y madera rodante. — Al contado y sin base. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 370.— e.19|8 Nº 89.504 v.19|8|74

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por un día en el juicio "CREDITO BARRIO BOEDO S.A.F.C.I. c|VAZQUEZ, JOSE ARTURO y otro s|Ejecución", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Un aparador de cinco puertas y dos cajones y una vitrina central, careciendo de manijas tres de sus puertas; una mesa con tapa de fórmica y patas de hierro, con cinco sillas tapizadas en plástico y cuerina de diferentes colores y patas de hierro", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.600 v.19|8|74

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|ROSTRO JORGE EDGARDO y otro s|prenda", (Exp. 1.821), que el martillero Rafael E. Olivos rematará en Santa Fe 5144 (sin chapa municipal), ubicada entre las fincas que llevan los números 5132 y 5146 de la misma arteria, el 5 de setiembre de 1974, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado, camión, Mercedes Benz, modelo año 1961, motor marca Mercedes Benz Nº 0M-312987-18-2132, serie L312-42, dominio Nº B 1047876, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 31.541,90 al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 123,75 e.19|8 Nº 89.376 v.21|8|74

Nº 38

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial Civil y Comercial Nº 38, hace saber por tres días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|PESCO, OSCAR VICTOR s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 1.573|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 28 de agosto de 1974, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un mimeógrafo marca Gestetner modelo 125, Nº 127365, funcionando. Base $ 896, al contado. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 101,25 e.19|8 Nº 89.475 v.21|8|74

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|ESTRUCTHORM S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Prendaria", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisumma 26 GT, Nº A9 - 25030; una máquina de escribir, modelo Lettera 32, tabuladora Pica, Nº 1165345, marca Olivetti y una máquina de escribir marca Olivetti, modelo línea 88|46, tabuladora Pica Nº 260422", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Base $ 8.987,83 y, en el caso de que no hubiera postores se subastarán los mismos bienes media hora después, reduciéndose la base en un 50 por ciento de la suma anterior. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La actora queda eximida del pago que resulte de la venta hasta el importe de su crédito de $ 8.987,83.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 180.— e.19|8 Nº 89.695 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|SANTA CRUZ ABEL y otro s|Ejecución Prendaria", (Exp. Nº S - 195|64), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Detrás de la mentira", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.594 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|AVENALI, LUIS PEDRO y otro s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº A - 148|64), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Delito", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 30.— e.19|8 Nº 89.596 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|AICARDI, FEDERICO J. y otros s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº A - 149|64), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Socia de alcoba", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.598 v.20|8|74

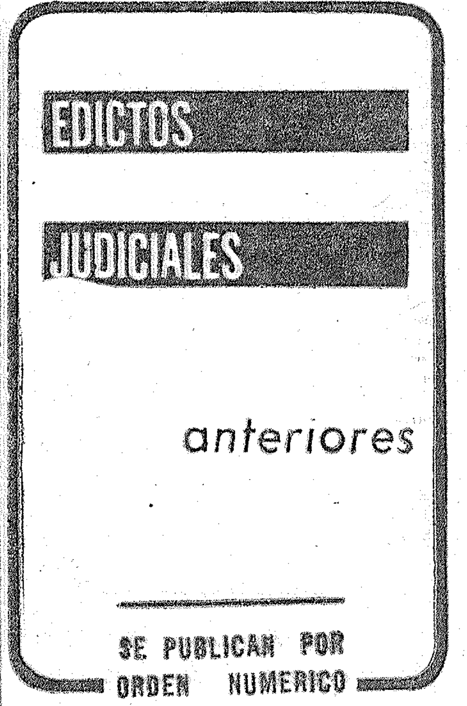
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por un día, en el juicio "SZPYRKA CARLOS SALVADOR c|BONAFIDE S.A.I.C." s|Despido, (Expte. 18.082|321|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 26 de agosto de 1974, a las 16 hs., en Humberto I Nros. 2042|46, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Un tocadiscos marca Stereo Ucoa con amplificador y dos bafles, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — H. Maggi, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.549 v.19|8|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEBIO MAJLIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45 e.14|8 Nº 88.997 v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA STURLA de TORRADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45 e.14|8 Nº 88.986 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MATILDE GONZALEZ de ARVAS. — Publíquese por 3 (tres) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.16|8-Nº 89.238 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA BIEDMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 89.074 v.19|8|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MANUEL MENCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 89.131 v.19|8|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA AMELIA LOPEZ de LAPUNZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.239 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ de LARREGLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio dos de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.16|8-Nº 89.169 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA VILLAVERDE de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 89.025 v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA IANNUCCI de CASABLANCA y BERNARDO CASABLANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, 6 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 88.941 v.19|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 89.039 v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA PERGOLESI de GORO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 89.009 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CAYETANO EMILIO FULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 89.124 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELINDO TOMASIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — El secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.241 v.20|8|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO ALBERTO DUFOUR. Publíquese 3 (tres) días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 58,80 — e.14|8-Nº 88.925-v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.210 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CARBALLIDO de LUCIO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.201 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PADIN y de doña MODESTA LOPEZ o LOPEZ de PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.164 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIUKIN WINOKUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.166 v.20|8|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAFTEL y ANA REGINA BLEICHER de HAFTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.242 v.20|8|74

Juzggado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA REPETTO de BERTOLAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Carlos A. Mastronardi, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.209 v.20|8|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.989-v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA CONEH DE BENITEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 — e.14|8-Nº 89.038-v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO PABLO GLATZEL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 — e.14|8-Nº 89.031-v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ACHA DE SORIANO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.964-v.19|8|74

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICETO MOKANIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 197 . — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.348 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON EDMUNDO ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.171 v.20|8|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAPANDI KOSTARAS de LINARDOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.167 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA KRUMECADYK de SVIRYNSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.950-v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BONAVENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 67,50 e. 14|8 Nº 89.060 v. 19|8|74

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VITELLI y BALBINA MUÑOZ de VITELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.922-v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civiil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO RINALDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.957-v.19|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO RUSSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 89.050-v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO LOPARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.913-v.19|8|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA MARIA MAGGI de CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.224 v.20|8|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.347 v.20|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADAN LEYES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.152 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA GIOVANNINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.153 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SALGADO de LEALI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.154 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FONTANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.233 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MOLINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.157 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA VACCARO Vda. de GAUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.155 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.156 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ROBERTO ZARGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.188 v.20|8|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODRIGUEZ ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.177 v.20|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15. Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELADIO AGAPITO BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.343 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO OSCAR LANDIVAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.269 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO ANDRES SABALAIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.176 v.20|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria
$ 45.— e. 14|8 Nº 88.992 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA POME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.094 v. 19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ROQUE FRANCISCO PANTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 27 de mayo de 1974. — Ricardo G Recondo, secretario
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.023 v. 19|8|74

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.013 v. 19|8|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORCUATO JULIO BAIZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.177 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.186 v.20|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, Capital, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 89.028 v. 19|8|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Fdo. Mariano Calafell Lora, secretario.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 88.940 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA EUGENIA GHIOTO de CAMERA. Publíquese por tres días en el "Derecho" y en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.225 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA BOTTO vda. de MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.160 v.20|8|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA o ERMINDA LEONOR DE ROSA de MONTONE. — A publicarse por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.331 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARTINANGELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.163 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MALIZIA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.087 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SOBRADO de SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.114 v. 19|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GOMEZ de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. —e. 14|8 Nº 88.914 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LABORIAS OLMEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 89.043 v. 19|8|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.339 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO EMILIO MIRENGO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de mayo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.165 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA LAGARRIGUE y RAUL ANSALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 89.138 v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.963 v.19|8|74

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LA GRUTTA de CERMINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. e.14|8 Nº 89.084 v.19,8|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.179 v.20|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASEMA FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 89.135 v.19|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.968 v.19|8|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JUAN BORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.260 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VENEZIANI de YADISERNIA y JULIO YADISERNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.302 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA SPIVAK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.205 v.20|8|74

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.293 v.20|8|74

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS ISOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.342 v.20|8|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO LENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.290 v.20|8|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS DIMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.287 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NATALIO ERNESTO MANGINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.206 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO DE MATTHAEIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.195 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCHIAVONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.349 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.158 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ EUGENIA LEZICA o LEZICA SCHOO de GUILLAMET CHARGUE o BEATRIZ EUGENIA LEZICA o LEZICA SCHOO de GUILLAMET CHAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 67,50 e.16|8 Nº 89.350 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MASTELLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.247 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CHIAPPARA de GARIBOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Fedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.928 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA LOBATO SANTOS de RODRIGUEZ o JUANA ANTONIA LOBATO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.969 v.19|8|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUDESINDA PASCUALINA CARRIZO de MORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.294 v.20|8|74

El Juzgado Nacional Nº 26, de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SPITALERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril dos de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.273 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.236 v.20|8|74

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ARBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 67,50 e.16|8 Nº 89.256 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.338 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA BRAS de DE BIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.219 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDA FERNANDEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.221 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LARRAURI de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.985 v.19|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA FEDERICO de MARCHESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.14|8 Nº 89.040 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ABRAM y doña MARIA TERESA o TERESA SCASSOLA de ABRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25. e.14|8 Nº 88.921 v.19|8|74

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO LLERA. — Publíquese por tres días.
Joaquín A. Frasquet, secretario.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. —
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.220 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEREPSINCE ATACHIAN de BOSOGLANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 89.109 v.19|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CARUSO de ALVAREZ o VICTORIA CAROSO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.942 v.19|8|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ENRIQUE CUBLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 16|8 Nº 89.319 v. 20|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 16|8 Nº 89.227 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ERNESTO LUINNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.183 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS MOON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.184 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA VECCHIO de VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 88.917 v.19|8|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA BRIENZA de KISIEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.175 v. 20|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDRES YACOPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.301 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARDARAS o MARIA MARDARAS de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.234 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PABLO ARGENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — José María Scerta, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.313 v. 20|8|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	11/1/74	ABACA, Héctor Avelino	5	Robos reiterados
1	102	Horacio Oscar Mignola	18/1/74	GODOY, Rita Omar	5	Infrac. Ley 13.944
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	CHIESTELINO, Olga Rosa	30	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	SEMONI, Jorge Alberto	30	Priv. ilegitima de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	GONZALEZ, Emilio Gil	30	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	BARRAL, Héctor Alberto	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	MENDOZA, Carlos Luis	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	22/1/74	ARNOLDO, Jorge Horacio	5	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	4/1/74	SANCHEZ, Pablo	5	Sustracción de menor
2	107	Pablo M. Tapia	13/2/74	FELIX, Juana Liria	5	Hurto — Causa 40.987
3	108	Ricardo José Galli	14/1/74	LEIVA, Alberto	5	Infrac. Ley 13.944, C-32.082
3	108	Ricardo José Galli	23/1/74	ANDRADE, Aldo Martín y Olga Petrona LUDUEÑA de	30	Usurpación C-31.835
3	108	Ricardo José Galli	8/2/74	DOELLINGER, Alejandro Luis	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	8/2/74	MARTINELLI, Francisco	5	Hurto
4	113	Omar Alberto Facciuto	31/1/74	SOMARDSIO, Alfredo	30	Estafa
4	113	Omar Alberto Facciuto	23/1/74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	20/2/74	DZIEWCZEPOLSKI, Máximo	5	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	7/2/74	BROGGI Luis Faustino	5	Estafas reiteradas, C-27.059
5	116	Norberto J. Quantin	18/1/74	KÑECUZ, Juana	5	Atentado y resist. a la autoridad
5	116	Norberto J. Quantin	18/1/74	BRAMONTI, Angel Roberto	5	Estafas reiteradas, C-31.813
6	117	Carlos A. Dana	11/2/74	ROCCATAGLIATTA, Ruben Andrés	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	19/2/74	GOMEZ, Ruben Alberto	30	Robo
6	117	Carlos A. Dana	19/2/74	GARCIA GARCIA, Ramón	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/2/74	SANTORO, Daniel Eduardo	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25/1/74	SOARES, Antonio	5	Abuso de armas y lesiones graves
8	123	Norberto Roffo	29/1/74	ALI, Néstor Cesar	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	7/2/74	SOLLA, José María	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	18/2/74	AVILA, Oscar	5	Homicidio (Art. 79 C. P.)
8	125	Rubén R. Alliaud	5/2/74	TAVERNIE, Ramón Abel	5	Defraudaciones reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	30/1/74	ALBARRACIN, Juan Carlos	30	Robo C-3.240
9	126	Horacio R. Dodds	22/1/74	CARDEROLI, Hector Angel	30	Robo reiterado agravado, C-3.10[illegible]
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/74	ZOCOLI, Luis Rafael	30	Incump. deberes asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/74	BALMACEDA, Nicolás Hipolito	30	Incump. deberes asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	23/1/74	PUJOLAS, Esteban	30	Infrac. Ley 13.944, C-3.225
9	126	Horacio R. Dodds	11/2/74	PEREZ, Alberto	30	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	4/2/74	CAPANDEGUI, Norberto Oscar	5	Secuestro extorsivo, C-3.065
9	128	Jorge M. Müller	7/2/74	KRAL, Rodolfo José	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	13/2/[illegible]	MOTTOLA, Lorenzo	5	Hurto C-3.229
10	129	Diego Peres	23/1/74	MONTIEL, Ruben	5	Robo. S-34.533
10	129	Diego Peres	15/1/74	IURATO, Miguel Angel	5	Robo y lesiones, S-34.462
10	129	Diego Peres	1/1/74	MINIKOPULO, Alejandro	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	4/1/74	ALDAO, Roberto Antonio	5	Defraudación reiterada
10	129	Diego Peres	1/2/74	VERGARA, Raul y RIVERO, Jorge	30	Robo y lesiones
10	129	Diego Peres	11/1/74	COSENTINO, Carmen María LALLI de	5	Defraudac. prendaria, S-34.302
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	5/2/74	TORRES, Pulia	5	Hurto
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	7/2/74	CONSTANTINO, Cristina	5	Hurto
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	5/2/74	MOLINA, Juan Tomas	5	Defraudación prendaria
10	30	Guillermo A. C. Ledesma	20/2/74	GOMEZ, Ruben Alberto	5	Robo
12	135	Raúl H. Pierini	24/1/74	VAIRO o BAIRO, Cesar Eduardo, C. I. 2.555.462	30	Querella
12	137	Raúl H. Pierini	31/1/74	FAREIRO, Octavio Dante	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	23/1/74	SOLANO, Juan Antonio	30	Defraudación, C-9.538
13	138	Roberto Bergalli	23/1/74	MASSERA CABRERA, Washington	30	Defraudación, C-9.517
13	140	Guillermo R. Navarro	1º/2/74	FERNANDEZ CALVENTO, Mario Manuel	30	Estafa
14	143	Emilio Goyena	8/2/74	FORMOSO, Daniel Antonio	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	8/2/74	WITT, Carlos Alberto	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	12/2/74	BARREIRO, Fugencio Ortiz	5	Abuso de armas y lesiones, C-10.834
14	143	Emilio Goyena	12/2/74	ORTIZ BARREIRO, Leonardo	5	Abuso de armas y lesiones, C-10.834
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/1/74	JERUGIN, Jaime Natalio y BERMAN, Jaime Natan	5	Falsificación de documentos y est.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	1º/2/74	SABATELLA, Enrique	5	Infrac. Art. 255 C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/1/74	SALAZAR, Rogelio Martín	5	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	2/1/74	MOREZO, Delfín	30	Malversación de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	4/2/74	MARCOS, Antonio Esteban	30	Robo reiterado
16	147	Carlos L. López Correa	23/1/74	AGUIRRE, Angel	5	Priv. ilegal libertad, extorsión
16	147	Carlos L. López Correa	12/2/74	RUGGIERO, Jose Luis	5	Tentativa de robo, resist. a autori.
16	149	Mario Bruno Bonelli	28/1/74	SCURATI, Ambrosio Norberto	5	Incump. deberes de asist. familiar
16	149	Mario Bruno Bonelli	4/2/74	CUESTAS, Susana Dominguez	5	Infrac. Ley 13.944, C-4.127
18	154	Jorge A. Reyes	28/1/74	LOSCHIAVO, Hugo Francisco	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/1/74	FERNANDEZ, Fernando Jorge	30	Incump. deberes asist. familiar
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/74	MYMICOPULO, Alejandro Eduardo	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/74	PERALTA, Omar	30	Estafas reiteradas
19	159	Julio César Ballestero	23/1/74	BAIELLI, Juan Carlos	5	Estafas reiteradas,, C-10.205
19	159	Julio César Ballestero	18/1/74	CARRANZA, Enzo Omar	5	Apropiación indebida, C-10.251
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/8/73	GONZALEZ, Douglas	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/8/73	BRINGAS, Luis Javier	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/8/73	BAHL, Ireneo Alberto	5	Robo
20	160	Jaime Montoro	17/1/74	DURANTE, Alberto César	30	Estafa
20	160	Jorge Pérez Alen	4/2/74	RIOS ALVARENGA, Jorge Anibal	30	Hurto de automotor
21	163	Alfredo A. Müller	18/12/73	PISTOLESI, Enrique y PISTOLESI, Enrique (hijo)	5	Quiebra, C-10.553
21	163	Alfredo A. Müller	2/1/74	ALEGRE, Lidia Antonia	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	29/1/74	ALVAREZ, Hugo	5	Hurto
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	4/2/74	FORIGO, José Antonio	30	Hurto
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	1º/2/74	LEIVA, Alberto	5	Infrac. Ley 13.944, C-342
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	7/2/74	VALLEJOS, Américo Nemesio	5	Infrac. Art. 119, C. P.
22	148	Jorge D. López Bolado	1º/2/74	Carlos Solman quien sería NUÑEZ, Juan Carlos	5	Rapto y violación, C-359
23	158	Juan J. Magdaleno	7/2/74	GARCIA TORRES, Hugo Ruben	30	Defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	12/2/74	FERREIRA, Juan Carlos	30	Falso testimonio, C-10.087
23	158	Juan J. Magdaleno	12/2/74	BONATA Eugenio Cela	30	Falso testimonio, C-10.087
23	158	Juan J. Magdaleno	13/2/74	ROSSI, Guillermo	5	Defraudación
25	161	Héctor Vozzi	31/12/73	BASSI, Carlos Augusto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25/1/74	DONNARUMMA, Alberto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	18/1/74	IRALA, Idelfonsa MEDINA de	5	Hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1º/2/74	DE LAS HERAS, Lino Luis	30	Tentativa de extorsión y lesiones
27	124	Mario Gustavo Costa	1º/2/74	SOQUIRANSKY, José Eduardo	30	Estafa
27	124	Mario Gustavo Costa	11/2/74	PREITE, Francisco	30	Disparo de armas y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	28/12/73	FORTE, Eduardo Salvador	30	Estafa reiterada, C-33.582
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	31/12/73	GOMEZ, Raúl Osvaldo	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	15/11/73	MARIATEGUI, Pedro Angel	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	30/11/73	RAMIREZ, José Antonio	30	Defraudación
28		Praxedes M. Sagasta	7/1/74	VERA, Joaquín	30	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	17/1/74	ALBONIGA, Audelina Sofía DOMINGUEZ de	30	Falso testimonio
31	115	Eduardo S. Mugaburu	23/1/74	AZCURRA, Jorge Gilberto	30	Robo, S-212

e.13|8 Nº 827 v.20|8|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	2/1/74	PEREZ, Esteban	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	4/1/74	ALVAREZ, Hugo Paulino	30	Infracción Ley 13.944
2	107	Pablo M. Tapia	31/12/73	LOTO, Cirilo	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	14/12/73	MEDINA, Idelfonsa	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	10/1/74	MOLINA, Ovidio Antolín	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	14/1/74	GONZALEZ, Obdulio Benjamín	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	16/1/74	MARTINEZ, Miguel Angel	5	Homicidio
2	107	Pablo M. Tapia	22/1/74	PAZ, Francisco Armando	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	22/1/74	RODRIGUEZ, Aníbal Félix	5	Robo
4	113	Omar Alberto Facciuto	3/1/74	GIORDANO, José Antonio	30	Tráfico de drogas
4	113	Omar Alberto Facciuto	10/12/73	BONANNO, Domingo	30	Defraudación
4	113	Omar Alberto Facciuto	10/1/74	FRANCO, Felipe Jorge	5	Robo y lesiones — C. 40.748
4	113	Omar Alberto Facciuto	10/1/74	PARIS, Ramón	5	Robo
6	117	Carlos Alberto Dana	26/12/73	MASEGOSA, Enrique José	5	Quiebra culposa
6	118	Ismael E. Sicardi	17/1/74	SAGASTI, Rodolfo	5	Tentativa de estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/1/74	BAROVERO, Oscar (a) "Peca"	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/1/74	SOLA, Agustín Julio	5	Estafa — C. 38.778
8	123	Norberto Roffo	10/1/74	CHAMORRO, Ezequiel	5	Robo
8	123	Norberto Roffo	8/1/74	VAZQUEZ, Antonio Joaquín	5	Hurto — C. 40.277
9	126	Horacio R. Dodds	14/1/74	LOBOS HERRERA, Luis Segundo	30	Resist. a la autoridad y lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	14/1/74	CALO, Juan Carlos	30	Infracción Ley 13.944 — C. 3226
9	128	Jorge M. Müller	3/1/74	ROMERO, Hilario	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	24/12/74	INSAURRALDE o ISARRALDE, Mario	5	Causa Nº 3252
10	129	Diego Peres	2/1/74	FORNASARI, Silvio	5	Defraudación — C. 34.036
10	129	Diego Peres	20/12/73	FARHI, Marc Selim	5	Quiebra — S. 34.381
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	3/1/74	VALLIN, Roberto José	30	Hurto
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	17/12/73	MOLONIA, Antonio	5	Defraudación
12	135	Enrique J. De Schuttere	11/1/74	MEDINA, Idelfonsa	30	Hurto — 9202
12	137	Raúl H. Pierini	31/12/74	LOYOLA, Salustiano	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	31/12/74	SOREANO, Miguel Angel	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	31/12/73	BARK, Rodolfo Antonio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	14/1/74	GATTI, Lidia Rosa	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	24/12/73	VICENTE, Angel (a) "Lito"	30	Robo y abuso de armas
13	138	Roberto Bergalli	28/12/73	HARARI, David	30	Estafa — C. 9525
13	138	Roberto Bergalli	28/12/73	YANKELEVICH, Oscar Simón	30	Estafa — C. 9525
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/12/73	MONSERRAT, Ricardo Antonio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8/1/74	ZUCOTTI DOS SANTOS, Nery Eleazar	30	Atent. a la autorid. a mano armada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8/1/74	CARRASCO, Juan Carlos Fleitas	30	Atent. a la autorid. a mano armada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/1/74	ALMENDRAS, Marcos	30	Hurto y lesiones
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/1/74	LOPEZ OCAMPO, María Pilar	30	Defraudación prendaria en perjuicio de Only T.V. S.A.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/1/74	LOPEZ, Julia OCAMPO de	30	Defraudación prendaria en perjuicio de Only T.V. S.A.
14	141	Emilio Goyena	31/12/73	SUAREZ, Nicolás Alberto	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	28/12/73	SORIA, Luis Armando	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11/12/73	GRACIADIO, Rodolfo	5	Hurto reiterado
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/12/73	MONTONATI, Juan Mario	5	Estafa y falsificación
16	147	Carlos L. López Correa	28/12/73	SOLARI, Carlos Alberto	5	Incump. deberes de asist. familiar
16	149	Mario Bruno Bonelli	18/12/73	TROCIUK, Raúl Darío	5	Hurto de automotor
16	149	Mario Bruno Bonelli	11/1/74	BARBOZA, Juan Alfredo	5	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	31/12/73	CAMPINI, Alfredo	5	Infrac. Ley 13.944 — C. 4099
17	151	Roque Adalberto Galeano	17/1/74	LEMA, Norberto	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	17/1/74	LEMA, Alejandro	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	7/1/74	FAUVE, Emilio Arturo	30	Defraudación
17	151	Roque Adalberto Galeano	3/1/74	VITA, Susana Luisa	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11/1/74	GASTON GUENET, Felipe Jorge	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11/1/74	MEDSEDOJSKY, Sergio Rodolfo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	21/12/73	NAVARRO, Julián Matiuda	30	Estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	28/12/73	GERMINARIO, Antonia Lucía	30	Usurpación de títulos, etc.
19	159	Julio César Ballestero	21/12/73	CIRESA, Carlos Angel	5	Quiebra fraudulenta y culpable
19	159	Julio César Ballestero	15/1/74	RAGGIO, Jorge	5	Defraudación — C. 8112
19	159	Julio César Ballestero	15/1/74	RODRIGUEZ, Luis Hugo	5	Hurto — C. 7912
19	159	Julio César Ballestero	15/1/74	ACOSTA, Adhelmo	5	Hurto — C. 7912
19	159	Julio César Ballestero	16/1/74	BRUZZESE, Alberto Rafael	5	Quiebra fraudulenta — C. 9608
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	GORGA, Domingo	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	CERRUDO, Orlando	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	BASTOIANNI, Roberto	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	TRILLO, Juan Carlos	5	Robo — C. 10.523
20	160	Jaime Montoro	10/12/73	CERBIA, Francisco Carlos	30	Robos reiterados
20	162	Jorge Pérez Alen	24/10/73	RUBANO, Dante Ramón	30	Falsificación de cheque
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	8/1/74	BENITEZ, Víctor Armando	5	Robo y homicidio — C. 266
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	27/12/73	ROJAS, Victorina	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	13/12/73	OVIEDO, Biancarlos	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	18/1/74	JEREZ, Teodora Felipa	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	17/1/74	VILLAR, Carlos Alberto o MORAGA AYALA, Liborio Hernán o RAMOS, Hernar Enrique	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	15/1/74	NACER, Jorge (a) "Galleta"	30	Hurto de automotor
23	156	Juan J. Magdaleno	27/12/73	ANIGATI, José Luis	30	Defraudación — C. 10.607
23	156	Juan J. Magdaleno	28/12/73	LEDESMA, Héctor Angel	30	Violación
23	156	Juan J. Magdaleno	4/1/74	VALLEJO, Américo Nemesio	30	Robo, homicidio y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/12/73	PLEBANI, Alfredo	30	Defraudación prendaria — C. 35.492
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11/1/74	LEON, Gerardo Manuel	5	Hurto — C. 35.561
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11/1/74	ALVAREZ, Walter Hugo	5	Hurto — C. 35.561
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11/1/74	MIRANDA, Hugo	5	Hurto — C. 35.561
25	145	Carlos L. M. Bourel	27/12/73	IDELSON, Miguel Edgardo	30	Defraudación y falsificac. de doc.
25	161	Héctor Vozzi	11/12/73	BENITEZ, Pablo Aníbal	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	27/12/73	DURAN, Roberto Santos	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	27/12/73	PRIETO, Juan	30	Robos reiterados
27	124	Mario Gustavo Costa	14/1/74	DEL CAMPO, Héctor	30	Hurto — Art. 162 C. P.
28	142	Práxedes M. Sagasta	5/12/73	TARTURRO, César Omar	30	Estafa
28	142	Práxedes M. Sagasta	17/12/73	NUÑEZ, Rafael	30	Defraudación
29	152	Edgardo F. Pace	19/12/73	SCHENELDER, Humberto	30	Uso de documento falso
30	164	Héctor Grieben	19/12/73	ORTIZ LOOS, Daniel Héctor	5	Estafa — C. 10.350
30	164	Héctor Grieben	24/12/73	DIBT, Abraham Domingo	5	Quiebra
31	115	Alfredo A. Bretón	26/12/73	LANTAÑO, Raúl Gerardo	30	Lesiones (Art. 90 C. P.)
31	115	Alfredo A. Bretón	26/12/73	RAU, Adela Magdalena LANTAÑO de	30	Lesiones (Art. 90 C. P.)
31	115	Alfredo A. Bretón	21/12/73	VICENTE, Angel	30	Tentativa de robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	17/1/74	SCAGLIONE, José Jorge Antonio	30	Homicidio — Art. 84 C. P.
31	115	Eduardo S. Mugaburu	31/12/73	TORRES, Dionisio Antonio	30	Defraudación
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10/1/74	SAIVA, Lucrecia María Beatriz	30	Falsa denuncia y defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/12/73	WAJNBUCH, Jorge	30	Infracción art. 173 C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	27/12/73	MARQUEZ, Daniel	30	Malversación
31	119	Guillermo P. De Paoli	20/12/73	VILLADA, Luis Enrique	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	8/1/74	SOSA, Gonzalo	30	Hurto

e. 13/8 Nº 823 v. 20/8/74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "HEINVER S. A. C. I. F. I. y A.". Síndico. David Szteinhendler, domiciliado en Lavalle Nº 1566, piso 2º, oficina "F" a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de octubre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 9 de diciembre de 1974 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la sociedad deudora para que cumpla los requisitos del art. 93, de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a la sociedad fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e.12|8 Nº 1.120 v.19|8|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "G. CALOGERAS S. A. C. C. I.", Síndico: Celia Victoria Ilari, domiciliada en la calle Viamonte Nº 1546, piso 1º, of. 105, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de octubre de 1974. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 18 de diciembre de 1974 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario

e.12|8 Nº 1.121 v.19|8|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que en los autos "ABRUSECE S.R.L. s|quiebra", expediente 11131 que se ha modificado la hora de Junta, la que deberá realizarse el día 3 de octubre de 1974, a las 9 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.16|8 Nº 1.139 v.22|8|74

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que en el juicio "D. K., S. A. I. C. F. s|quiebra", que se ha presentado estado de distribución definitiva que se ha puesto de manifiesto en Secretaría, bajo apercibimiento de aprobación si no fuere observado en el plazo de ocho días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernando De la Puente, secretario.

$ 45.— e. 16|8 Nº 89.162 v. 19|8|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de POLYREN, S.C.A. Síndico, Luis Federico Peña, con domicilio en Pueyrredón 225, piso 7º, oficina 54, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de noviembre de 1974, a las 8.40 horas. Se intima a la fallida y a sus socios solidarios, señores Moisés Gorodisch y Raúl Vescochansky, y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarse ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro de las 48 horas del primer día de publicado el edicto, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a sus socios solidarios para que cumplan con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

e.13|8 Nº 1.134 v.20|8|74

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días en los autos "CIA. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEVOTO S.A. s|quiebra", a fin de hacer saber la petición de la sindicatura sobre la clausura de procedimientos por falta de bienes y cuya vista a la fallida se notifica.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.16|8 Nº 1.141 v.22|8|74

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de: "TALLERES INGLEMERE, S.A.C.I.F.I.A., ELENI, S.C.A., QUINCY, S.A.C.I.F.I.A., MIGUEL MANOLIZI, JORGE ELEUTERIO MANOLIZI, JUAN MANOLIZI, EVSON, S.C.A., SILENO, S.A.C.I.F.I.A., ELENA MARGARIT.. SEGUI de MANOLIZI y MARIA CRISTINA MANOLIZI". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de mayo de 1971. Síndico: Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 8 de octubre de 1974, a las 8.30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Asimismo se hace saber que, finalizada la Junta de Acreedores y verificados los créditos se procederá a requerir autorización de los acreedores, cualquiera sea su número, para iniciar las acciones a que se refieren los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Fernando J. Fasolino, secretario.

$ 375 e.14|8 Nº 89.054 v.21|8|74

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por quince días que en los autos "SCHMAHL MOISES s|cancelación de letra", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de mayo de 1974. — Atenta la pretensión del solicitante y en virtud de las disposiciones contenidas en los arts. 89|95 del decreto-ley 5.965|63 y norma de reenvío del art. 103 última parte, procédase a la cancelación de la letra de cambio número 37.219, librada por S. A. Alba contra el Banco Español del Río de la Plata Ltdo., que fue aceptada por éste siendo el domicilio del librador Centenera 2750, Capital, por la suma de cinco mil pesos y con vencimiento al doce de diciembre de 1973. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, que se efectuará en el Boletín Oficial, durante quince días, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Notifíquese el presente a la firma suscriptora del título. — Edgardo M. Alberti.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.

$ 1.012,50 e. 16|8 Nº 89.256 v. 5|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "PACHECO, VIRGILIO y Otros (Soc. de Hecho)"; Síndico Baldómero Criado, con domicilio en la Avenida Callao 441, piso 4º, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de setiembre de 1974. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en caso de presentarse acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran el día 26 de noviembre de 1974, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.

e.16|8 Nº 1.142 v.22|3|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "PEREZ OSCAR. DAKOTA MEN'S Y DAKOTA GIRLS". Síndico, Alejandro Hertzrikin; domicilio, Sarmiento 2226, piso 10, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 26 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|8 Nº 1.135 v.20|8|74

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "GIRARDI, LINA ANTONIA". Síndico, Guillermo Ball Lima; Pacheco de Melo 1872, piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 22 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|8 Nº 1.136 v.20|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por quince días, en los autos "KAPLAN de KOPELMAN PESZA y otros s|Cancelación de Documentos"; "Buenos Aires, 10 de julio de 1974... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de las siguientes letras: 1. Nº 75.821 librada el 16|1|74 por la suma de $ 10.000 con vencimiento 15|7|74, teniendo como librador y beneficiaria a la firma Prati Vázquez e Iglesias S. A. con endoso en blanco, girada y aceptada por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital, 2. Nº 8535, 8536, 8537 y 8538, libradas todas con fecha 18|2|74, por la suma de $ 10.000 c|u. teniendo todas vencimiento el 17|8|74, teniendo como libradora y beneficiaria la firma Sudamtex S. A. con endoso en blanco, giradas y aceptadas por el Royal Bank of Canadá, Florida 202, Capital. 3. Nº 101.139, 101.140 y 101.141, libradas todas el 16|5|74 por la suma de $ 5.000 c|u., con vencimiento las tres el 12|11|74, teniendo como libradora y beneficiaria a la firma Grafa S. A. y endosadas en blanco, giradas y aceptadas por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlas que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados a Pesza Kaplan de Kopelman, Aída Kopelman y Eliezer Kopelman una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación para los documentos que vencerán durante ésta o desde su vencimiento en caso contrario, si el intervalo no dedujese oposición... Isabel Miguez. Juez Nacional de Comercio". — Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 1.790 — e.7|8-Nº 87.821-v.28|8|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por quince días en los autos: "FERNANDEZ, ANIBAL AGAPITO s|Cancelación" (Expte. Nº F-45), que en los términos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 se ha dispuesto la concelación de las siguientes letras de cambio: Letra Nº 18.916, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden"; promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350,00); nombre del girado aceptante: Banco de Crédito Rural Argentino; fecha de emisión: 18 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 16 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco; fecha de aceptación: 18|10|73; librador: Cinadro S. A.; endosada en blanco por Cinadro S. A., letra Nº 13.551, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden", promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350,00); nombre del girado aceptante: Crédito Rural Argentino S. A. de Mandatos; fecha de emisión: 30 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 28 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco.; fecha de aceptación: 30|10|73; librador: B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.; endosada en blanco por B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.

Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.406,25 e.8|8 Nº 87.995 v.29|8|74

Nº 25

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, de la Capital Federal, se comunica en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación" que se ha ordenado la cancelación de la Letra de cambio Nº 68.755, librada por Inverlana S. C. A., con la denominación "única de Cambio a la orden" con fecha 17 de octubre de 1973, con vencimiento el 15 de abril de 1974, por un monto de $ 20.000, endosada en blanco por el mismo librador —Inverlana S.C.A.— y aceptada por el Banco de Galicia y Buenos Aires. — A los fines previstos por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por quince días.
Norma Di Noto, secretaria.
$ 675. e.30|7 Nº 87.079 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO TINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 89.055 v.19|8|74

Nº 15

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, hace saber al señor JOSE EMILIO CAPORALISI por el término de dos días, que en los autos caratulados "Dione S. A. c|Benedetti Omar y otros s|desalojo (Art. 21 ley 16.880)" se lo ha tenido por desistido. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Nicolás Buono, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.316 v.19|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, notifica a doña MARIA DEL CARMEN LAVAGNINO, en autos Escalada Irlondo Miguel Augusto c|Michanie Ramón Ricardo y otro s|sumario", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973 y Vistos: Dásele a la codomandada María del Carmen Lavagnino por perdido el derecho de contestar la demanda y declárase rebelde en los términos del art. 59 del Código Procesal. Notifíquese. — Isola, Juez". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 60 e.16|8 Nº 89.166 v.19|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 24, cita por el término de dos días a JOSE BUSSOLA, en los autos caratulados "Balnearios Atlánticos Inm., y Fin. S. A. c|Bussola, José, s|sumario", para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 60 e.16|8 Nº 89.136 v.19|8|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, notifica por dos días a PETRONA RAMONA BENITEZ, MARTA MONICA GOMEZ DE ORTIZ, MIGUEL OSCAR ORTIZ y JORGE OMAR GOMEZ en autos: "Ayerza Horacio y otros c|Gómez Hugo Gregorio y otros s|rescisión de boleto". — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y atento a que el demandado, debidamente notificado no ha comparecido, declárasele rebelde según lo dispuesto en el art. 59 del Código de Procedimientos, haciéndosele saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo a lo previsto en el art. 133 del mismo Código. Notifíquese. Fdo.: Eduardo Marthé, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 120 e.16|8 Nº 89.315 v.19|8|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MAIOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 88.966 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMULA PANNUNZIO. — Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 56.25 e.16|8 Nº 89.187 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DARIA TERESA ADELINA VIRGINIA MALABUZZI ORLANDINI VALERI de VALDIVIESO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.143 v.22|8|74

Juzgado Federal Criminal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA JOSEFINA MASTROROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.144 v.22|8|74

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CELESTINO HIDALGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.145 v.22|8|74

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENZO ADOLFO PEPERMANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.146 v.22|8|74

Nº 4

Por disposición del señor juez Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría del doctor Julio César Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO COSME VERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 2.128 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.13|8 Nº 1.137 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, Secretaría Nº 11, en los autos caratulados "Ministerio de Hacienda y Finanzas c|Agüero Teodoro s|cobro de pesos", cita y emplaza por el término de dos (2) días a TEODORO AGÜERO a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: César Marcelo Tarantino, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 14 de 1974. — Emilia M. Krom, secretaria.
e.16|8 Nº 1.147 v.19|8|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, a cargo del Dr. Mario César Russomanno, Secretaría Nº 15 desempeñada por el Dr. Oscar H. Garzón Funes, en los autos caratulados "La Nación c|Solís, Oscar y otro s|consignación", notifica al demandado en autos, Sr. OSCAR SOLIS, la siguiente sentencia: "Inos Aires, 31 de agosto de 1972. — Y vistos... Y considerando... Fallo: Rechazando la demanda. Costas por su orden, en razón de lo expuesto en el considerando II), a cuyo efecto regulo los honorarios de la letrada apoderada del codemandado Centro de Retirados, Jubilados y Pensionistas de las Fuerzas de Seguridad de la Nación, Ley 4235 de Amparo, Dra. Cecilia Esther Gutiérrez, en la suma de treinta y dos pesos Ley 18.188. — Notifíquese y oportunamente archívese". — Fdo.: Mario César Russomanno. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. Oscar H. Garzón Funes, secretario.
e.16|8 Nº 1.148 v.19|8|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR ORTOLANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.414|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.16|8 Nº 1.149 v.22|8|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga LILIANA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.310|74 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
16|8 Nº 1.150 v.22|8|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE SEBASTIAN OLIVETTO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.476|74, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 5 de julio de 1974. - Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|3 Nº 1.151 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIX ENRIQUE LUCERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 11.523 72, que se le sigue por el delito de Inf. al Art. 154 del Código Penal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 1.152 v.22|8|74

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por dos días al demandado, don JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUE y|o sus herederos, comparezcan a estar a derecho en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... — Fdo.: Jorge Luque. Juez Federal. — Autos caratulados "Fisco Nacional c|Demaestri Bartolomé Jorge, Rodrigué Jorge Alberto Marcos, Balbi Pedro Narciso y|o quien resulte propietario, sobre expropiación".
San Martín, 24 de mayo de 1974. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 1.153 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a AMALIA DURAN de LOPEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.265|73, que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 3 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.16 8 Nº 1.154 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Federal Nº 3 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GUILLERMO ROCCHIETTI y a GUILLERMO MOZZARTMANN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírseles declaración testimonial, en la causa número 9.923|70, caratulada "Banco de la Nación Argentina, s|denuncia defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus detenciones.
San Martín, 3 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.16|3 Nº 1.155 v.22|8|74

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a COSTA de IBARRETA NELLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 19 de junio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.16|8 Nº 1.157 v.22|8|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "IACCHINI de REDAELLI FRANCISCA y otro c|SUPERBUS SOC. COM. POR ACCIONES Ejec. Hip." (Expte. 30.347|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de agosto de 1974, a las 16,30 horas, un lote de terreno ubicado en Av. Francisco Beiró 5485, Capital, con una estructura de hormigón armado iniciada, encontrándose realizados los cimientos y parte de la primera losa. Está desocupado. Mide: 8m66 fte. S.E., 8m68 contrafrente N.O., 31m26 cost. N.E. y 30m72 cost. S.O. Base $ 56.628.—, venta al contado. 8 o|o en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto seis de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 135.— e. 16|8 Nº 39.336 v. 20|8|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "LUCHETTA ALEJANDRO CIRILO c|GOMEZ AGUILAR GLADYS MARGARITA s|ejec. hipot." Exp. 20.097|73, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de Agosto de 1974, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, Capital: El inmueble ubicado en la calle Reconquista Nº 1065, Capital, (antes del Nº 1079), Unidad "3", planta baja, destinado a "Local de Baile" clase "A", que gira bajo "Blue Club", con una superf. de planta baja de 35,29 m2. y un entrepiso de 13,77 m2. Superf. total 49,6 mts. cds. — Porcentual relación valor total inmueble gral. de cuatro enteros veintiocho centésimos por ciento y las partes proindivisas. — Base $ 72.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Se adeudan impuestos O S. N. $ 1.077,10. — Municipales $ 2.312,44. — Expensas $ 13.150,10 a mayo 1974. — Cláus. Hipot. 5a... La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente libre de ocupantes a cualquier título..." — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita todos los días de 19 a 4 horas. — Más datos en autos y al Martillero, 50-9762.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 225.— e.14|8 Nº 88.938 v.19|8|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "GANCI ALBERTO c|HURTADO BLAS ARTURO s|Escrituración", Expediente Nº 1.533, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día Martes 20 de Agosto de 1974, a las 15 horas, "La mitad indivisa de la propiedad sita en la localidad de Lanús, próxima a la estación Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo (antes Gibraltar) hoy Nº 3322|24, entre la Avenida 9 de Septiembre y calle Achával, lote 16 de la manzana 3, con una superficie total de terreno, cuya mitad indivisa se remata solamente, de 284,04 m2. 8,66 mts de frente por 32,80 mts. de fondo; la propiedad, según informe presentado en autos el 10 de Junio de 1974, se encuentra desocupada y sin ningún mueble adentro y podrá ser visitada todos los días de 12 a 15 horas. — Sale a la venta con la base de $ 31.760 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 213,75 e.14|8 Nº 88.919 v.19|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que el martillero Rubén Fernández, en el expediente Nº 22599 "COLLARTE JOSE c|RAMIREZ FELIPE DE JESUS s| ejecución hipotecaria", rematará el 21 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capital, calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno con lo edificado, ubicado Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 12, manzana 698, calle Avellaneda entre los números 4722 y 4783, que mide 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo, o sean 225 mts.2, Circunscripción I, Sec. O., Manzana 698, Parcela 12. Base pesos ley $ 9.600,63. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita días 10, 12 y 13 de agosto en horario de 15 a 18 horas. Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. Comprador constituirá domicilio radio del juzgado. — El bien se encuentra ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philips, secretario.

$ 168,75 e.16|8 Nº 89.372 v.20|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por (3) tres días, en los autos caratulados: "BONDI de ROMANO CLARA A. y otros, c|ZWICKY de MUJICA MARGARITA, y otros, se prepara vía ejecutiva", Expediente Nº 21.039; que la firma V. F. Cacuri, rematará por intermedio de su martillero adscripto, don Oscar Antonio Mezzullo, matrícula Nº 561, a propuesta de partes, el día 22 de agosto, próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia Nº 4266|68, de esta Capital Federal; dos fracciones de tierra, ubicadas en el paraje Rincón de Quequén Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Nº 4, hoy Cuartel Nº 12, campo denominado "La Trinidad", sobre la Ruta Provincial Nº 86. Entre los kilómetros 6 y 8 de la misma. Identificados en el plano que cita su título. Fracción Lote Nº 7. Parcela Nº 1.320. Lote Nº 1-g, superficie: 35.625,8035 mts2. Base: $ 4.733,32. Lote Nº 2-h, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote número 3-i, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote Nº 4-j, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote Nº 5-k, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote Nº 6-m, superficie: 35.654,3567 mts2. Base: $ 4.733,32. Lote Nº 7-a, superficie: 36.090,2977 mts2. Base: $ 4.733,32. Lote Nº 8-b, superficie: 35.059,7500 mts2. Base: $ 4.640.—. Lote Nº 9-c, superficie: 35.058,3000 mts2. Base: $ 4.640.—. Lote Nº 10-d, superficie: 35.056,8000 mts2. Base: 4.640.—. Lote Nº 11-e, superficie: 35.065,5000 mts2. Base: $ 4.640.—. Lote Nº 12-f, superficie: 35.725,2002 mts2. Base: $ 4.553,32. — Fracción Lote Nº 8. Parcela Nº 1.303. Lote Nº 1-c, superficie: 9.838,8202 mts2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 2-d, superficie: 10.056,6000 mts2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 3-e, superficie: 10.240,2000 mts2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 4-f, superficie: 10.104,7628 mst2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 5-g, superficie: 9.437,4750 mts2. Base: $ 1.246,66. Lote Nº 6-h, superficie: 9.400,8676 mts2. Base: $ 1.246,66. Esta venta sale con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. De acuerdo a lo manifestado por el martillero actuante a fojas 200, el campo se halla ocupado por el señor don Ariel Pedro Aguirrebengoa, con Cédula de Identidad Nº 491.903, de la Pcia. de Buenos Aires, en calidad de "mediero". La subasta de los lotes se hará en forma progresiva, debiendo suspenderse cuando el importe de la misma llegue a la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesos ($ 162.000.—). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 461,25 e. 16|8 Nº 89.353 v. 20|8|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "GRIMALDI MAURICIO s|CONC. CIVIL c|HERZER JORGE ABEL y otro s|escrituración", Exp. 1.123|73, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de agosto de 1974, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Avda. Corrientes 1125, Unidad Func. 7 (Letra "B"), entre Cerrito y Libertad, Cap. Fed., compuesto de: hall entrada, amplio ambiente sin subdivis., pasillo, cocina, baño instal., habitación con pileta, baño auxiliar y balcón a la calle. Superfic. cubierta 49,84 m2. más 6,81 mts. balcón. Superf. total 56,67 m2. Porcentual 3,94 o|o. Se adeudan de expensas al mes de abril 1974 $ 6.935,40. El bien tiene una línea telefónica. Sin base (venta contado). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Comprador constituirá domicilio en Capital. El departamento se encuentra desocupado. En el mismo lugar y día se rematará a las 15 hs.: Una heladera eléctrica; un aparato de aire acondicionado y una garrafa con pantalla, a gas. Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. (llaves portería Sr. Pedro Kuba). Más datos en autos o al martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 236,25 e.14|8 Nº 88.937 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S.A. c|PABLO AUTILIO s|hipotecario s|reconstrucción", Expte. Nº 1.036|69, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el siguiente bien: Una propiedad sita en la calle Coronel Díaz Nº 2857, Capital, entre las de Castex y Avda. Centenario, Zona Palermo Chico, edificada sobre terreno que mide: 8,66 mts. frente Oeste; 23,65 mts. de fondo costado Norte; 23,8 mts. costado opuesto; 8,80 mts. contrafrente Este. Total 204 mts. cuadrados. Ad corpus. Nomenclatura Catastral, Cir. 18. Sección 21. Manzana 100. Parc. 11. Registro Propiedad Horizontal Zona Norte T. 2181. F. 35. Finca 128.556. Cláusula Sexta hipotecaria: El deudor declara ser ocupante de la finca hipotecada y se obliga a desocupar íntegramente el bien gravado en caso de ejecución, quince días después de la fecha que fije el señor Juez para el remate. Desocupado. Base: pesos 260.000.— Ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la capital Federal y exhibir documentos de identidad. Visítese de 10 a 12 horas. Remate el día 30 de agosto, a las 14 horas en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479. Capital Federal. Debe impuestos municipales, fojas 79, $ 3.751,70. Debe impuestos Obras Sanitarias, fojas 81, pesos 3.276,70.

Buenos Aires siete (7) de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 247,50 e. 16|8 Nº 89.223 v. 20|8|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "MALAGARRIGA CARLOS FRANCISCO CAYETANO s|sucesión", (Expte. Nº 15.200|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de agosto de 1974, a las 16,30 hs., el inmueble Gascón 91|93 esq. Lezica 4096. Mide: 11,12 m. fte. OSO. s|Gascón, 7,50 m. fte. NNO. s|Lezica, 4 m. ochava, 11,70 m. cost. ENE. y 6,90 m. cost. SSE. Se entregará desocupado. Base $ 54.473,33. Facilidad de pago: el precio podrá abonarse 50 o|o al contado y el 50 por ciento restante a un año de plazo, con más el interés del 18 o|o anual sobre saldo, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En caso de hacer uso de facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe la sucesión. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita lunes a sábados de 14 a 16 hs. con n|tarjeta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 180.— e.16|8 Nº 89.337 v.20|8|74

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días, en autos "BIASOTTI JULIO s|sucesión", Exp. Nº 10.780, que la firma Achával y Cía., con domicilio en Callao 1515, piso 3º, rematar el día 20 de agosto, a las 15 horas, en su oficinas, el inmueble sito en la Capita Federal, Avenida Alvarez Thomas 634|36, en block, compuesto por una casa habitación y dos departamentos al fondo con entrada independiente, superficie del lote 372,22 m2.; superficie edificada 383,03 m2. Base $ 90.000 al contado y mejor postor, seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Los departamentos se encuentran ocupados por inquilinos amparados por la ley 20.625. La casa se entrega desocupada. Títulos en autos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 135.— e.14|8 Nº 89.132 v.19|8|74

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "PALLADINO ROBERTO y otra c| CLUB SOCIAL DE PEINADORES ARTE Y CULTURA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 985), que el martillero Juan Mandri rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 19 de agosto de 1974 a las 14.30 horas, la finca de la calle Venezuela 3725, Capital Federal, edificada sobre lote 29, manzana B, que mide 8,66 metros al S.; 40,44 mts. costado E; 40,30 metros costado O. Adeuda O. S. pesos 1.490,50 y Municipales $ 641,70. — De acuerdo cláusula 4ª de contrato hipotecario debe ser entregada desocupada. — Base $ 184.251, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador, debe constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas días hábiles, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 135.— e.14|8 Nº 89.401 v.19|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días, que en el juicio: "DANTE MARTIRI S. A. I. C. s|quiebra" (expediente Nº 30.960), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 27 de agosto de 1974, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de Capital Federal y a la hora 16, una fracción de terreno ubicada en la Avda. Crovara Nº 2251, entre las calles Pringles y Bolívar, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; señalado en el plano especial de subdivisión que cita su título con la letra O; según nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. L; Frac. IV; Parc. 4; desarrollado en una parcela que según mensura mide 104,70 metros de frente al S.E.; 106,43 metros de contrafrente al N.O.; 493,70 metros en su costado N.E. y 493,78 metros en su costado S.O. o sea una superficie de 52.050,83 m2; según título mide 104,60 metros de frente al S.E.; igual extensión en su contrafrente al N.O. por 502,29 metros en su costado N.E. y 493,78 metros en su otro costado al S.O., con una superficie de 55.230,60 m2; la fracción de terreno se encuentra desocupada. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.000.000.— al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o y sellado del boleto de venta 5 o|oo, en efectivo y en el acto del remate. — Se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse al Juzgado hasta dos días antes de la subasta, con depósito en el Banco de la ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a la orden de autos del 20 o|o como seña del monto ofertado, en caso de no ser adquirido el bien, se reintegrará de inmediato la suma depositada; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario interino.

$ 937,50 e. 13|8 Nº 89.042 v. 27|8|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "LOPEZ CAMELO JORGE ROBERTO c|ALBERTO DIAZ y otro" s| Ejecutivo, (Expte. 27.191|1973) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará artículos para ferretería, como ser: Máquinas para confeccionar duplicados de llaves c|motor eléctrico marca Motormech N. T. Nº 112626 de 1|4 HP.; agujereadoras portátiles marca Wente, para perforar de mano; lámparas eléctricas de distintos voltajes y demás bienes inventariados a fs. 29|30 de estos autos, que se exhiben en Humberto I Nros. 2042|46, Cap. Fed., los días 21 y 22 de agosto de 1974, de 9 a 12 y 15 a 18 hs., cuya subasta se efectuará el día 23 del mismo mes y año a las 16,30 hs. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 112,50 e.16|8 Nº 89.266 v.19|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LANTIER S.A.C.I.F.A. s|quiebra", Expte. 32.957, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 21 de agosto de 1974, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Escritorios de metal y madera; sillas; sillones y silloncitos; mamparas; armarios metálicos; biblioteca de madera; perchero; mesa ratona; papelería, libros diversos, dictáfono Kurier-AEG; alfombras; máquina de escribir eléctrica IBM Executive, máquina de calcular marca Burroghs; índices metálicos; caja de hierro "La Artística"; placards, etc. y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se exhiben los días 19 y 20 de agosto de 1974 de 9 a 13 horas en Piedras 383, piso 5º, domicilio de la fallida y la entrega se hará en el mismo lugar los días 22 - 23 de agosto de 1974 de 8 a 11 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sin base y al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 213,75 e.14|8 Nº 89.068 v.19|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: TAC S.R.L. s|quiebra", Expediente N 35.368|72, que le martillero don Edmundo César Lemos, rematará en el salón de ventas calle Humberto I número 2042, Capital, el día 20 de agosto de 1974, a las 10 horas, los siguientes bienes: 1 fichero metálico; vestidos, blusas, camisas, conjuntos, pantalones, poleras conjuntos malla-bikini, todo para dama; 6 cortes tela-lana, de 2,70 mts. c|u.; dos armarios de madera; hombreras; botones; 9 cabezales de máquinas, marcas: Singer Mod. 9610 Nº G.0919151, Mod. 24112 N. A. H. Nº 348736, Mod. 24112 N. A. H. 710837, Mod. 3115 Nº N. G. 188716, semiindustrial Nro. g.4320612; Nechi: semiindustrial D.1. Nº 15322, semiindustrial Mod. R. 1 Nº 14039; Husquarna Mod. 2720 Nº 1382093; máq. Zig Zag Nº 0570; cabezal máq. picadera marca Lewis Mod. 52 L. Nº 4032, con mesa sin motor; 6 ventiladores de mesa diferentes marcas; 4 mesas madera pino; 2 cabezales máq. encuartadora marca Adanson J.B.383 y recta marca Singer 24112 Nº A4H435 9181; escritorio madera 14 cajones; máquina cortadora tela circular Lyons de 1 H.P. Mod. M.M.B. Nº 6373; máquina de planchar marca Floster Mod. 75 M., Nº 756; 3 planchas eléctricas sastre; 1 caldera de 40 tubos; 1 pie madera c|barral bronce; 1 máquina de escribir marca Olivetti Mod. 40|3 Nº 306; 10 motores de 1|3 H.P. distintas marcas; 1 elevador industrial para 220 v.C.A.; 5 pies de máq. s|motor; 3 pies máq. con carter Singer Mod. 24112; todo lo cual se exhibe diariamente en el mismo lugar, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base, en el estado en que se encuentran, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.) y los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 195.— e.16|8 Nº 89.331 v.19|8|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "GARCIA PEDRO c|MOURO JOSE MARIA s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 41.987, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 17 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Humberto I 2042, Capital, el inmueble sito en la calle Pola 1215|19, departamento Nº 1, planta alta, unidad 2; inscripto en la partida 1.337.920. Circuns. I, Sec. 62, Manz. 39, parcela 34, Fº 27, Tº 1.875. Consta de dos habitaciones, baño, cocina, con acceso a la terraza, en buen estado de conservación. Según fs. 18, 21 de autos la propiedad adeuda las sumas de $ 1.204,05 en concepto de contribución territorial, pavimento, Obras Sanitarias. Base $ 26.440. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se puede visitar los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.16|8 Nº 89.345 v.20|8|74

— Nº 22 —

Juzgado de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio "DIAZ CADAVEDA AURELIO c| FERNANDEZ CUBILLAS MANUEL s| ejec.". Expte. 282, que el martillero Guillermo Enrique Alemán, rematará el día 20|8|74, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa de dos lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicados sobre calle 3 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Bs. Aires, designados como lotes 2a. y 2b. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D. Quinta 5, y miden cada uno 196,25 mts. de frente al E.; 317,30 mts. al S.; 196,25 mts. contrafrente al O.; 317,30 mts. al N. Superficie 62.270 m, 1.250 cm2. cada lote y lindan: Lote 2a., frente al E. calle 3; contrafrente O. parte del lote 8 y fondo del lote 9 y 10, cost. S. y lote 2b. y al N. calle D. — Lote 2b.: frente al E. calle 3, contrafrente O. lotes 2, 3 y 4; al N. lote 2a. — Bases: $ 15.326,66 el lote 2a. y $ 5.106,66 el lote 2b. — Al contado. Mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Según constatación en el lote 2a. se encuentra edificada una casa habitación y un tinglado, que se encuentran ocupados por el Sr. Cavanagh en carácter de arrendatario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo por sellado de boleto. — (Informes 46-0853).

Buenos Aires, Julio 30 de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 258,75 e.14|8 Nº 89.317 v.19|8|74

— Nº 24 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que en autos "SUCESION DE ISAAC WOLF WAKSMAN s|cancelación de documentos perdidos" se dictaron los siguientes autos: "Buenos Aires, 17 de mayo 1974. Autos y vistos: Por presentado, por parte y constituído el domicilio legal indicado. Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del decreto ley 5965|63 bajo la fianza personal de la parte actora que deberá comparecer a Secretaría a efectos de labrar el acto de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras: operación Nº 51, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, librador: Estexa S.A., fecha: 22|4|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 19|10|68... operación Nº 2258, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, libradora Siemens Argentina S.A., fecha: 3|5|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 30|10|68. A los fines prescriptos por el art. 89 del decreto ley citado publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Se autoriza el pago de la letra para después de transcurridos 60 días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor, notifíquese la presente resolución a los libradores y endosantes.... Martín Harriague Castex". "Buenos Aires, 23 de mayo de 1974. Ampliando el auto de fs. 12 déjase constancia que en ambos casos el aceptante es Cía. Financiera de Londres S.A. Martín Harriague Castex". El domicilio de Estexa S.A. es Paraguay 577, 1º piso, y de Siemens Argentina S.A., en Diagonal Julio A. Roca 530. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.350.— e.7|8 Nº 87.803 v.28|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARABAJAL, SANTO INOCENCIO, Ejec. Prendaria., Expte.: 157541, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30 los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 24.217, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.306,10. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, ocho de agosto de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 101,25 e.16|8 Nº 89.461 v.20|8|74

— Nº 9 —

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en autos "GUT ELIAS c|FERREYRA RICARDO L. s|Ejecución Prendaria (Expediente 4.672) que el Martillero Leopoldo Hugo Bugallo, propuesto por la Actora rematará el día 19 de Agosto de 1974, a las 12,30 horas, en el local de la calle Corrientes 5965, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas: Una máquina de coser marca Unión Especial, Modelo 7.200, para collareta Nº 217016, con mesa de laminado plástico como accesorio y motor marca Motormech de 1|4 HP Nº A-292090, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, trece de Agosto de 1974. Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 97,50 e.16|8 Nº 89.880 v.19|8|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en los autos "GUT ELIAS c|FERREYRA RICARDO L. s|Ejecución Prendaria (Expte. 4.673)" que el Martillero Leopoldo Hugo Bugallo propuesto por la Actora rematará el día 19 de Agosto de 1974 a las 12.30 horas, en el local de la calle Corrientes 5969, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas: Una máquina de coser marca Juki, Modelo DDI-227 Nº W 227-18331, completa, con mesa de laminado plástico como accesorio y motor marca Motormech de 1|2 HP Nº A-83093, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1974. — — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 90.— e.16|8 Nº 89.882 v.19|8|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en autos: "GUT ELIAS c|FERREYRA RICARDO L. y Otros s|Ejecución Prendaria (Expte. 4.671) que el Martillero Leopoldo Hugo Bugallo, propuesto por la Actora rematará el día 19 de Agosto de 1974, a las 12,30 horas, en el local de la calle Corrientes 5969, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas: Una máquina de coser Collareta Marca "Super", las partes de común acuerdo le asignan el modelo S-100 Nº 30751, nueva, completa, con mesa de laminado plástico, como accesorio motor marca "Siam" de 1|4 H.P. asignado. — En el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 105.— e.16|8 Nº 89.883 v.19|8|74

— Nº 14 —

Juzgado Nacional de 1ª Inst. Esp. en lo Civ. y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en el juicio: "LOMBARDI ANGEL c|BANFI AMBROSIO, s|ejecutivo" (Expte. 125.222|345|1973), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 31 de agosto de 1974, a las 16 hs., en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed., donde se exhiben, los días 19 y 20 del mismo mes y año, de 9 a 11 y de 15 a 18 hs., los siguientes objetos: Una máquina soldadora marca Spacun M.3, compuesta de un tubo de oxígeno tanque a acetileno, reloj y carrito portamanguera, en el estado en que se encuentran. Sin base. Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 97,50 e.16|8 Nº 89.265 v.19|8|74

— Nº 16 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, INOCENCIO ANTONIO, Ejec. Prendaria, Exp. 197|73, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30 los siguientes objetos: Una heladera marca Siam modelo 100, eléctrica Nº 90.030, completa, que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.476,30. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.455 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTI, JORGE ENRIQUE, Ejec. Prendaria, Exp. 200|73, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23, Nº 116706231, completamente equipado, que se exhibe tres días antes de la subasta los lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.400,80. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.469 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WANIONOK, AGUSTIN PEDRO, Ejecución Prendaria, Exp. 461|72, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam modelo Superama Vertical Nº 10640, completo, que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base: Ley $ 897,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.468 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WILCHES, JUAN ANTONIO, Ejec. Prendaria", Expediente 462|72, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154 el 26 de agosto de 1974, hora 10,30 los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo G. G., a gas, Nº 117.384, completa, que se exhibe tres días antes de la subasta, los lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base: Ley $ 324,30. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.466 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ, GODOY PEDRO y otro, Ejec. Prendaria, Exp. 2.077|71, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154 el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Un aparato de televisión marca Siam, modelo 23-A número 106602443, completamente equipado que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. — Base: Ley $ 474,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.464 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARVID, ALEJANDRO, Ejec. Prendaria, Exp. 1673|72, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 597974, completamente equipada que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. — Base Ley $ 837,90. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.463 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAU de VELAZQUEZ, MARTA TERESA y otro, Ejec. Prendaria, Exp. 188|73, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1803, completamente equipada, que se exhibe tres días antes de la subasta, los lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. — Base Ley pesos 1.476,30. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.462 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ de TSABAZIS, ANGELA y otro, Ejec. Prendaria, Exp. 2144|71, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30 los siguientes objetos: Un aparato televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A, Nº 106709040, completamente equipado, que se exhibe de 10 a 12 horas en Ventana 3874. Base: $ Ley 855,80. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.457 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALLEJO, OSCAR BELTRAN, Ejec. Prendaria, Exp. 1.663|72, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 593235, completa, que se exhibe tres días antes de la subasta, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas en Ventana 3874. — Base Ley $ 394,20. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75 e.16|8 Nº 89.473 v.19|8|74

— Nº 24 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días en el juicio SIAM SOC. IND. AM. MAQ. DI TELLA LTDA. c|BONIFATTI de PUZER M. NELIDA, Ejec. Prendaria, Exp. 168062, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 110 Nº 25796, eléctrica, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.311,00. — Al contado — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Roque Solimine, oficial 1º, (p.a.s.). Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 112,50 e.16|8 Nº 89.459 v.20|8|74

— Nº 25 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|TRANSPORTES AUTOMOTORES MERCEDES S.R.L. s|ejec. prend.", Expte. Nº 206.954, que el martillero Héctor E. Furet rematará en Chile 2249, Capital, el 23 de agosto de 1974, a las 11 horas: Un chasis usado marca Mercedes Benz, modelo LO. 1112|48, año 1968, motor tipo diesel, número 321.997-10-002100, chasis sin cabina Nº 341.012-10-006816, uso comercial, equipado y en el estado en que se encuentra. Patente R.O.17233. Se exhibe diariamente en Gallo 955|57, Capital, de 9 a 18 horas. Base $ 34.867. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 146,25 e.14|8 Nº 89.346 v.19|8|74

— Nº 29 —

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: "COSMOS SOC. EN COM. ACC. y otros c|LABONIA Y TELLECHEA MIGUEL PEDRO y otro, ejecución hipotecaria", Reconstrucción Exp. Nº 15.442) que el martillero Antonio O. Aprea, rematará en Perú 27, Capital, el día Martes 20 de Agosto de 1974, a las 15.30: el inmueble calle Bolivia 2394|96 esq. Adolfo P. Carranza 2602, en el estado de ocupación que surge de autos, edificado en el lote 1, manz. "G", compuesto de 12m frente N.E.; 6m22 fte. N.O.; 6m en la ochava y 16m832 S.O. y 11m24 S.E. — Según constatación practicada por el martillero por los Nros. 2394|96 de la calle Bolivia existe un edificio en construcción de planta baja y 5 pisos con estructura de hormigón armado y medianeras en mampostería de ladrillos y por el Nº 2602 de la calle Adolfo P. Carranza, una casa con local de negocio, dos habs., coc., baño y patio, 1 hab. y galponcito en altos. — Base $ 75.525, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado boleto 5 o|oo, todo efectivo. — Visitas de 10 a 12. — Impuestos Deudas Municipales y O. S. N. a fs. 132 y 134. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra secretario.

$ 202,50 e.16|8 Nº 89.887 v.20|8|74

— Nº 45 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por dos días en el juicio SIAM SOC. IND. AMER. MAQ. DI TELLA LTDA. c|BEOLA, RAFAEL, Ejec. Prendaria, Exp. 24.020, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 20 de agosto de 1154, hora 10,30, los siguientes objetos: Un televisor marca Siam, modelo M 19, número 34563, completo, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.255,50. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 75 e.16|8 Nº 89.470 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, comunica por dos días en el juicio SIAM SOC. IND. AMER. MAQ. DI TELLA LTDA. contra MONTANARIO, HECTOR, Ejec. Prendaria, Exp. 24019, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 100, eléctrica Nº 6.094, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.198,00. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 75 e.16|8 Nº 89.472 v.19|8|74